BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.194

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 5 de Febrero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de febrero de 1935

Por avisos varios	2.099.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas	38.—
" suscripciones	228.10
" venta de boletines y folletos	26.10
Total	2.551.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

50.907. — Tucumán, Intervención — Renuncia del Secretario doctor E. Malaccorto y se nombra al doctor J. Rouco Oliva. (página 114)

51.013. — Higiene, Departamento — Nombrando Ayudante Mayor, al doctor L. Derrucci. (página 114)

50.930. — Policía de la Capital — Provisión de mercaderías por la firma Canale, Roccatagliata y Cía. (página 114)

50.931. — Correos y Telégrafos — Aprobando varias licitaciones. (página 115)

50.997. — Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 115)

50.998. — Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 116)

50.999. — Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 116)

51.000. — Policía de la Capital — Desestimando el pedido de pensión de amparo, formulado por el ex agente don L. M. Labougle. (página 117)

51.001. — The River Plate T. — Traslado de los cables que tiene instalado en Punta Lara (Buenos Aires). (página 117)

51.003. — Dirección de A. Civil — Retiro de la patente de piloto civil, a don R. Forchieri. (página 117)

51.004. — Pablo Foresio — Tarifas telefónicas en sus oficinas Piedra Blanca y Tres Puentes (Catamarca). (página 117)

51.005. — Policía de la Capital — Juicio contra el chauffeur don P. de Bartolis, conductor del coche de propiedad de don S. Rodríguez Arabena. (página 118)

51.006. — Policía de la Capital — Juicio contra el conductor del automóvil 3009, don M. Dellafiori, de propiedad de don J. Domínguez. (página 118)

51.007. — Transradio Internacional — Servicio especial de conversaciones radiotelefónicas con varias ciudades de América y Europa. (página 118)

51.008. — Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini — Tarifas para los telegramas a Africa Occidental y Ecuatorial Francesa. (página 118)

51.009. — Chaco, Gobernación — Los Frentones se llamará el pueblo trazado sobre la Estación Klm. 1399 de los FF. CC. de Estado. (página 118)

51.010. — Ministerio del Interior — Nombramientos de la Comisión Organizadora de la II Conferencia Panamericana de E. y Homicultura. (página 119)

51.012. — Higiene, Departamento — Nombrando Auxiliar 2.° a don H. Martínez Mitz. (página 119)

51.014. — Ministerio del Interior — Créditos por servicios y suministros a varias dependencias (página 119)

51.021. — Correos y Telégrafos — Créditos por servicios prestados. (página 120)

51.022. — Los Andes, Gobernación — Renuncia del Jefe de Policía, don U. M. Peirone y se nombra a don S. Salvatierra. (página 120)

51.023. — Chaco, Gobernación — Denegando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el agente don H. Ortiz. (página 120)

51.024. — La Pampa, Gobernación — Se autoriza a la Comisión de Fomento de Ceballos, para invertir la suma de 2.500 pesos en la adquisición de un terreno. (página 120)

51.025. — Los Andes, Gobernación — Suministro de energía eléctrica al vecindario de San Antonio de los Cobres. (página 121)

51.026. — Chubut, Gobernación — Ejido de la Municipalidad de Puerto Madryn. (página 121)

51.027. — Formosa, Gobernación — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Comandante Fontana. (página 121)

51.028. — Chaco, Gobernación — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Oficial de Policía, don C. León. (página 121)

51.029. — La Pampa, Gobernación — Fijando el nombre de Santa Isabel, la Sección XVIII, fracción A., lote 19, legua S. E. (página 121)

51.031. — Policía de la Capital — Juicio contra el propietario del automóvil 1129, don R. Peón. (página 121)

51.032. — Policía de la Capital — Juicio contra el conductor del colectivo N.° 13989, don M. Pachino, de propiedad de don J. Quiroga. (página 121)

51.033. — Correos y Telégrafos — Juicio contra el señor M. Gribnicos. (página 121)

51.034. — Correos y Telégrafos — Presentación de las cuentas por la Compañía I. de Transportes Automóviles por transporte de correspondencia y encomiendas (vía Cordillera). (página 121)

51.183. — Ministerio del Interior — Renuncia del doctor P. Abalos del cargo de Subsecretario del Ministerio y queda en posesión nuevamente el titular, doctor D. O'Connor. (página 122)

51.281. — Caja Nacional, Ley N.° 11.110 — Licencia a la pensionada doña I. R. B. de Fels. (página 122)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

49.864. — 175. — Designando para integrar la Comisión Mixta Argentino-Brasileña, al Director de la Oficina de Control de Cambios, doctor Edmundo G. Gagneux. (página 122)

50.102. — 176. — Adhiriéndose al duelo por la muerte de S. M. el Rey de Yugoeslavia y S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia. (página 122)

50.142. — 177. — Nombrando en comisión a S. E. el señor Ministro de la República en Yugoeslavia y Grecia, D. Alfredo Candioti, para que en carácter de Embajador en Misión Especial, represente al Gobierno en los actos de los funerales y entierro de S. M. el Rey Alejandro I de Yugoeslavia. (página 122)

50.272. — 178. — Nombrando en comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Rep. en Venezuela y Colombia, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Rep. en Ecuador, Dr. Honorio Leguizamón Pondal. (página 122)

50.291. — 179. — Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Rafael Ferretti, como Cónsul de Italia en La Plata. (página 122)

50.295. — 180. — Eximiendo por el presente trimestre a varios funcionarios diplomáticos y consulares, a las obligaciones que impone el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1932, creando el Registro Nacional de Empleados Públicos. (página 122)

50.294. — 181. — Trasladando al Consulado General en Génova, al Canciller del Consulado de la Rep. en Roma, D. Fernando Schliepper. (página 122)

50.292. — 182. — Dejando sin efecto nombramiento del señor Jaques Testelin como Vicecónsul en Saijón. (página 122)

50.293. — 183. — Creando un Consulado en Campinas, y trasladando a Campinas como Encargado del Consulado al Canciller don Tomás J. de Anchorena. (página 122)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

50.151. — 80. — Autorizando a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a invertir la suma de pesos 2.921,59 m|nacional, en diversas adquisiciones, comprendidas en los rubros herramientas y materiales de talleres y material de enseñanza. (página 122)

50.210. — 110. — Ofic. Licitaciones — Autorizando al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, a licitar privadamente la adquisición de un aparato de Rayos X. (página 122)

50.289. — 112. — Ofic. Licitaciones — Aprobando el proyecto y presupuesto confeccionado por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proceder a la ejecución de las obras de adaptación de una parte del pabellón de alojamiento del personal de servicio para la instalación de un gabinete de Rayos X y Diatermia en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. (página 123)

50.290. — 113. — Ofic. Licitaciones — Aprobando la licitación privada N.° 126 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de azúcar, en la suma de $ 2.544 m|n. (página 123)

50.869. — 114. — Ofic. Licit. — Aprobando la licitación privada efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de los artículos de albañilería, invirtiendo hasta la suma de 2.421,60 pesos moneda nacional. (página 123)

50.868. — 115. — Ofic. Licit. — Aprobando las adjudicaciones de leche de vaca y fiambres, verduras, etc., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, con destino al consumo de la población del citado establecimiento, invirtiéndose hasta la suma de $ 6.502,68 m|n. (página 123)

48.447. — 103. — Ofic. Licit. — Aplicando a la firma L. Arrupe, la penalidad establecida en el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de fecha 20 de Octubre de 1933, y adjudicando a favor de la "Algodonera Flandria, S. A." la provisión de 62.351 metros de lienzo en la suma de $ 61.103,98 m|n. (página 124)

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

50.383. — 115. — Decreto autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para fijar la suma de $ 44.100.000 m|n. el monto a emitirse en las extracciones del 2.° semestre del año en curso. (página 124)

50.382. — 116. — Decreto reconociendo los servicios prestados por don Antonio Díaz, como Oficial Sastre de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Dgo. Cabred", en Open Door. (página 124)

50.381. — 117. — Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 124)

50.500. — 118. — Decreto de nombramientos, renuncias y cesantías de personal en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 124)

50.276. — 119. — Decreto nombrando "ad-honórem", para constituir la Comisión Auxiliar de Sras. que ha de fiscalizar los subsidios acordados a las instituciones de la Provincia de Santa Fe. (página 125)

50.856. — 120. — Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 125)

50.855. — 121. — Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 125)

51.104. — 122. — Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de este Ministerio. (página 125)

51.105. — 123. — Decreto de nombramientos y licencias en establecimientos dependientes de este Ministerio. (página 125)

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

50.734. — 3.944. — Causas fiscales civiles. (página 125)

50.732. — 3.945. — Causas fiscales civiles. (página 125)

50.731. — 3.946. — Causas fiscales civiles. (página 126)

12.203. — 3.947. — Orden de pago mensual N.° 255 de 1934 — Orden de pago de provisiones. (página 126)

50.912. — 3.948. — Causas fiscales civiles. (página 126)

50.914. — 3.949. — Causas fiscales civiles. (página 126)

50.913. — 3.950. — Causas fiscales civiles. (página 126)

50.917. — 3.951. — Causas fiscales criminales. (página 126)

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

50.980. — 3.952. — Ampliación de cómputo. (página 127)

50.983. — 3.953. — Dirección Gral. de Aduanas — Convirtiendo en exoneración unas cesantías y llamadas de atención. (página 127)

50.706. — 3.954. — Dirección Gral. de Aduanas — Nombramiento. (página 127)

50.985. — 3.955. — Nombramientos. (página 127)

50.891. — 3.956. — Coelho de Correa Morales, I. E. — Rectificación de nombramiento. (página 127)

50.986. — 3.957. — Dirección Gral. de Aduanas — Rectificación de nombramientos. (página 127)

50.984. — 3.958. — Cardellini, Fdo. B. — Demanda contra la Nación. (página 127)

Dirección de Aduanas y Puertos

50.987. — 3.959. — Reglamentando tránsito de mercaderías en "Ferryboats". (página 127)

50.988. — 3.960. — Modificando tarifa de tracción de Comodoro Rivadavia. (página 128)

50.989. — 3.961. — Barthe, Dgo., S. A. — Habilitando embarcadero sobre el Río Alto Paraná. (página 128)

50.990. — 3.962. — Pitré, O. S. — Conf. resolución ministerial que niega dev. recargo de 5 o|o "baldosas para techos". (página 128)

50.991. — 3.963. — López Centeno, H. J. — Confirmando resolución que niega dev. adicional de 10 o|o diferencia de aforos y derechos a diversas mercaderías. (página 128)

50.992. — 3.964. — López Centeno, H. J. — Conf. resolución ministerial que niega dev. dif. derechos "aceite comestible". (página 128)

50.993. — 3.965. — López Centeno, H. J. — conf. resolución ministerial que niega dev. dif. derechos "queso y pasta de tomate". (página 128)

50.994. — 3.966. — Barata y Savio — Neg dev. derechos a "vidrios finos". (página 128)

50.995. — 3.967. — Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca — Neg. dev. derechos "bronce manufacturado en canillas para instalación de aguas corrientes". (página 128)

Dirección de Administración

51.037. — 3.968. — Acuerdo N.° 39 — Referente a la apertura de una cuenta que se denominará "Deudores morosos". (página 128)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

50.846. — 614. — Sociedad Anónima Mercado Intendente Bullrich — Autorizando su funcionamiento. (página 129)

50.847. — 615. — Juicio Fisco contra la Sociedad Industrial Ganadera del Chaco. (página 129)

50.848. — 616. — Unión Abastecedores de Cerdos de la Capital — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica. (página 129)

50.849. — 617. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" — Se establece que ésta es su denominación definitiva. (página 129)

51.039. — 618. — Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima — Aprobando nuevos estatutos. (página 129)

51.040. — 619. — Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio, S. A. — Autorizando su funcionamiento. (página 129)

51.041. — 620. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Autorizando su funcionamiento. (página 129)

51.237. — 621. — Sculto Foto Argentina, Sociedad Anónima — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 129)

51.238. — 622. — Registro de Contratos Públicos N.° 229 de la Capital — Se designa adscripto. (página 129)

51.239. — 623. — Spencer Kellog y Sons Of South América — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento. (página 129)

51.240. — 624. — Club de Villa del Parque — Aprobando reformas de sus estatutos. (página 130)

51.241. — 625. — The World Auxiliary Insurance Corporation Limited — Aprobando una reforma introducida en sus estatutos. (página 130)

51.242. — 626. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco) — Se nombran Jueces titular y suplente, provisionales. (página 130)

51.243. — 627. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A. — Autorizando su funcionamiento. (página 130)

51.244. — 628. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia (Tierra del Fuego) — Se nombra Juez titular. (página 130)

51.245. — 629. — Registro de Contratos Públicos N.° 194 de la Capital — Designando adscripto al mismo. (página 130)

51.246. — 630. — Compañía Minera del Río Achavil, Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 130)

51.247. — 631. — Sociedad Anónima Americana de Cinematografía S. A. F. A. D. B. C. — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento. (página 130)

51.248. — 632. — Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital — Aprobando sus estatutos. (página 130)

51.249. — 633. — Sociedad Anónima Estancias Harberton — Autorizando su funcionamiento. (página 130)

51.279. — 634. — Los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de Territorios, elegidos en 1933, continuarán en ejercicios de esas funciones hasta tanto tomen posesión del cargo los que resulten electos en Abril de 1935. (página 131)

51.327. — 635. — Cámara Federal de Apelación de Paraná — Aceptando la renuncia de un Vocal. (página 131)

Ministerio de Guerra

50.677. — 2.087. — Confirmando en su grado a un Oficial de Administración de 4ta. "en comisión". (página 131)

50.626. — 2.088. — Retiro. (página 131)

50.629. — 2.089. — Retiro. (página 131)

50.769. — 2.090. — Aprobando la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Sanidad Militar. (página 131)

50.675. — 2.091. — Retiro. (página 131)

50.674. — 2.092. — Retiro. (página 131)

50.634. — 2.093. — Licencia. (página 131)

50.784. — 2.094. — Eliminando de la nómina de Farmacéuticos de 4ta. de la Reserva a un ciudadano. (página 131)

50.782. — 2.095. — Autorizando a un veterinario de 4ta. de la Reserva a incorporarse al Batallón de Zapadores Pontoneros, (Z. P. 2). (página 131)

50.805. — 2.096. — Retiro. (página 131)

50.673. — 2.097. — Retiro. (página 132)

50.806. — 2.098. — Modificando un decreto de retiro. (página 132)

50.807. — 2.099. — Prórroga de retiro. (página 132)

50.783. — 3.000. — Pensión. (página 132)

50.808. — 3.001. — Pensión. (página 132)

50.789. — 3.002. — Pensión. (página 132)

50.788. — 3.003. — Aumentando pensión de retiro. (página 132)

50.781. — 3.004. — Aumentando pensión de retiro. (página 132)

50.787. — 3.005. — Justicia Militar. (página 132)

50.791. — 3.006. — Incorporando a una partida al plan de trabajo y gastos formulado para el corriente año y que se atiende con los fondos de la cuenta Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242. (página 133)

50.703. — 3.007. — Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2). (página 133)

50.793. — 3.008. — Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuerpo N.° 3 de Artillería a Caballo. (página 133)

50.786. — 3.009. — Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Infantería (R. 4). (página 133)

50.794. — 3.010. — Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario de Mendoza. (página 133)

50.785. — 3.011. — Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento 11 de Caballería. (página 133)

50.809. — 3.012. — Renuncia, promociones y nombramientos. (página 134)

50.801. — 3.013. — Retiro. (página 134)

50.676. — 3.014. — Sentencia. (página 134)

Ministerio de Agricultura

55.177. — 82. — Decreto reglamentario de la Ley N.° 12.103. (página 134)

Resoluciones de Reparticiones

Planilla de los Valores de Exportación — 2da. época — N.° 24. (página 135)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 136)

Dirección General de Comercio e Industria. (página 138)

Resoluciones de la Dirección General de Ferro carriles. (página 138)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 139)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 139)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 139)

Ministerio de Hacienda— (página 139)

Ministerio de Agricultura— (página 139)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 139)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 139)

Nuevas transferencias de negocios— (página 140)

Nuevas convocatorias— (página 140)

Balances— (página 140)

Transferencias de negocios— (página 141)

Convocatorias anteriores— (página 143)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 146)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 146)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 146)

Ministerio de Agricultura— (página 146)

Ministerio de Obras Públicas— (página 146)

Edictos.—

Ministerio de Hacienda— (página 147)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 148)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 154)

Ministerio de Marina— (página 154)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 155)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tucumán, Intervención. — Renuncia del Secretario doctor E. Malaccorto y se nombra al doctor J. Rouco Oliva.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.907. — Habiendo manifestado deseos de reincorporarse a la funciones que desempeñaba en la Administración Nacional el secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán doctor Ernesto Malaccorto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Ernesto Malaccorto del cargo de secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán y nómbrase en su reemplazo al doctor José Rouco Oliva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante Mayor, al doctor L. Dorrucci.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.013. — Expte. 31.886-H-1934. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene por la que propone la designación del doctor Luis Dorrucci que actualmente desempeña funciones como reemplazante, para llenar la vacante producida por fallecimiento del ayudante mayor, don Fortunato Enrique,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con anterioridad al 18 de octubre ppdo., ayudante mayor al doctor Luis Dorrucci (clase 1891, D. M. 3, Matrícula 317.249).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Provisión de mercaderías por la firma Canale, Roccatagliata y Cía.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.930. — Expte. 23.297-P-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación pública realizada el día 6 de junio último, aprobada por

Decreto N.º 48.768, dictado en acuerdo de ministros, se adjudicó a la firma Canale, Roccatagliata y Cía., mercaderías por la suma de $ 24.082.50 m|n. de curso legal;

Que por escritura pública del 9 de junio próximo pasado, otorgada por ante el escribano don Camilo Destra, que en testimonio corre agregada de fojas 1 a 4, inclusive, se acredita a la Sociedad "Scarsella, Roccatagliata y Compañía", se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, Canale, Roccatagliata y Compañía, debiendo, en consecuencia correr a cargo de la nueva sociedad la provisión a la Policía de la Capital, de las mercaderías adjudicadas con el consiguiente derecho a percibir el importe de las mismas;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 3.º del Decreto N.º 48.768, por el que se adjudica a la firma Canale, Roccatagliata y Cía., la provisión de mercaderías por la suma de veinticuatro mil ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 24.082.50 m|n.), a la Policía de la Capital, en el sentido de que dicha adjudicación debe serlo a favor de la Sociedad "Scarsella, Roccatagliata y Compañía", con los mismos derechos y obligaciones de la primitiva adjudicataria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Aprobando varias licitaciones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.931. — Vistos los expedientes adjuntos relativos a varias licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir diversos materiales destinados a sus servicios, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en todas ellas se han llenado las formalidades exigidas por los respectivos pliegos de condiciones que sirvieron de base a las mismas;

Que en cada uno de dichos expedientes corren los antecedentes, de los que surgen los motivos que se han tenido en cuenta para adjudicar y desestimar las diferentes ofertas;

Por lo expuesto y atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación y, los despachos "Conforme", números 4164, 4165, 4166 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las siguientes licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se indica a continuación:

a) Expte. 31.619-C-1933. — 13 de junio de 1934, para adquirir 200 caños de hierro.

b) Expte. 31.352-C-1933. — 20 de febrero de 1934, para adquirir materiales con destino a la Sección Electromecánica.

c) Expte. 23.548-C-1934. — 8 de mayo de 1934, (segundo llamado), para adquirir materiales y herramientas para el Telégrafo.

Art. 2.º — Adjudícase las siguientes propuestas presentadas en los remates a que se refiere el artículo anterior, correspondientes a las firmas e importes indicados a continuación:

	$ m|n.
a) Siniscalchi y Fanucle 50 cajas de hº. a (pesos 350 m|n.) cada una total	17.500.—
b) Pirelli S. A. Platense	1407.—
Soc. Electro Metálica Arg. S. A. "Sema"	3.229.70
Bruno y Cía.	208.—
Cía. Sudamericana de Teléfonos	499.50
The Anglo General Electric	3.124.55
Veneziani y Cía.	1.771.16
Cía. Platense Elec Siemens Schuckert	1.942.39
Grimberg e Hijo Ltda.	1.642.75
C. Schuchard y Cía.	10.40
Ottonello, Tibaldi y Cía.	52.32
Ramón Olano	5.—
Manuel Estruga	275.—
José Libertun	62.—
Cía. Sudamericana S. K. F.	280.—
(Resumen indicado a fojas 168), total	14.509.68
c) Fabio Máspero e Hijos	1.980.—
Agar, Cross y Cía Ltda.	17.600.—
The Anglo Argentino General Electric	18.200.—
Pirelli S. A. Platense	2.900.—
Buxton Guilayn y Cía.	3.625.—
Eduardo Retienne S. en C.	4.820.—
Veneziani y Cía.	969.—
S. A. Alba	440.—
(Resumen planilla fojas 59), total	50.534.—

Art. 3.º — Desestímanse las propuestas presentadas en las licitaciones públicas

a) del Expte. 31.619-C-1933 (acta corriente a fojas 58 y 59).

b) del Expte. 31.352-C-1933 (acta corrietné a fojas 135|43, inclusive).

c) del Expte. 23.548-C-1934 (acta corriente a fojas 64|67, inclusive), y en uso de la facultad reservada por el artículo 26 del pliego de condiciones de la licitación (b), y artículo 22 de la licitación (c), la aludida Repartición procederá a efectuar un segundo llamado con las mismas bases del citado pliego que sirvió para el primer acto.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.º del presente decreto dictado en acuerdo de ministros, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.º 11.821

a) Anexo B., Inciso 19, Item 4, partida 22, pesos 17.500 m|nacional.

b) Anexo B., Inciso 19, Item 4, Partida 17, pesos 14.509.68 moneda nacional.

c) Anexo B., Inciso 19, Item 4, Partida 9, pesos 18.200 m|n.

c) Anexo B., Inciso 19, Item 4, Partida 13, pesos 32.334 moneda nacional.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.997. — Expte. 27.184-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso:

Ayudante 2.º — Domingo Caccano (clase 1910, D. M. 24, M. 1.460.037), 7 de septiembre ppdo.

Ayudante 8.º — Victorio Inocencio Lisa (menor), 8 de septiembre último.

Art. 2.º — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia, sin goce de sueldo, acordada a los mismos, a los siguientes empleados:

Sara Méndes Guimaraes, en lugar del ayudante 2.º, Antonio Facciuto, éste en vez del ayudante principal, Humberto C. Galimberti, éste en lugar del auxiliar 8.º, Benito Florencio Romo, éste en vez del auxiliar 7.º, Ramón Corneiro, éste en lugar del auxiliar 6.º, Ireneo León Gómez, éste en vez del auxiliar 5.º, Félix Sergi, éste en lugar del auxiliar 4.º, Miguel Compagnone, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 29 de agosto ppdo.

Delia Bilbao, en lugar del ayudante 2.º, Nélida Bilbao, desde el 3 de septiembre ppdo.

Ofelia Fedullo de Lemoine, en lugar del ayudante 2.º, Ramón Vidal, desde el 3 de septiembre ppdo.

Ortelia Fávaro, en lugar del ayudante 2.º, Oscar Ezequiel Elgue, desde el 3 de septiembre ppdo.

Esther María Magdalena Doro, en lugar del ayudante 2.º Felipe Martín Frinchaboy, desde el 3 de septiembre ppdo.

Alice Labatu, en lugar del ayudante 2.º, Enrique Romualdo Córdoba, éste en vez del ayudante principal, Pedro Fernández, éste en lugar del auxiliar 8.º, Zulema Luisa Latorre de Rodríguez, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 3 de septiembre ppdo.

Helvecia Palmira López, en lugar del ayudante 2.º, Juan Indalecio Ferrari, éste en lugar del ayudante principal, Hugo María Américo Pascuzzo, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 3 de septiembre ppdo.

Art. 3.º — Nómbrase reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se detallan en la planilla de fojas 4, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Julio González, como ayudante 8.º, hasta tanto se designe el titular de este puesto, a contar del 4 de septiembre ppdo.

Higinio Carlos Barrio, como ayudante 8.º, hasta tanto se designe al titular de este puesto, a contar desde el 8 de septiembre ppdo.

Julio César Cornejo, en lugar del ayudante 2.º, Domingo S. Carrizo, mientras dure la suspensión de este último, a contar desde el 6 de septiembre ppdo.

Enrique Ruperto Di Gregorio, en lugar del ayudante 6.º, Juan Capucchio, éste en vez del ayudante 2.º, Alberto Carlí, mientras dure la suspensión de este último, a contar del 7 de septiembre ppdo.

Ricardo Claudio Dellatorre, como ayudante 6.º, en lugar del ayudante 2.º, Pedro Becaría, mientras dure la licencia con el sueldo de este último, a contar desde el 5 de septiembre ppdo.

Luis Juan Martínez, en lugar del ayudante 2.º, Ruperto Enrique Casasús, cuya cesantía se halla en trámite, a contar del 5 de septiembre ppdo.

Camilo Molina, como ayudante 6.º, en lugar del ayudante 2.º, Juan Salvetti, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a éste, a contar desde el 11 de septiembre ppdo.

Oscar Villarreal, como ayudante 4.º, en lugar del ayudante 2.º, José Nicolás, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a éste, a contar desde el 5 de septiembre ppdo.

Cristóbal Piacenza, como ayudante 6.º, en lugar del ayudante 2.º, Benedicto Crosio, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste, a contar desde el 11 de septiembre ppdo.

Eduardo Artemio Altamirano, como ayudante 6.º, en lugar del ayudante principal, Atanasio R. Gallegos, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste, a contar desde el 11 de septiembre ppdo.

Jacinto Julio Capúa, como ayudante 6.º, en lugar del ayudante 2.º, Manuel Pedro Giampietro, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a éste, a contar desde el 11 de septiembre ppdo.

Luis Benítez, en lugar del ayudante 2.º, Horacio Toribio Morales, que falleció, a contar desde el 10 de septiembre ppdo.

Raúl Sánchez, en lugar del ayudante 2.º, Joaquín Damián Oliveda, quien se halla suspendido, a contar desde el 10 de septiembre ppdo.

Octacilio Zamudio, en lugar del ayudante 2.º, Santos Cirilo Acuña, que se halla suspendido, a contar desde el 19 de septiembre ppdo.

Mario Genovese, en lugar del ayudante 8.º, Omar Claudio Morroni que se halla suspendido y a contar desde el 10 de septiembre ppdo.

Lidoro Alejandro Acosta, en lugar del ayudante 8.º, Javier Antonio Barrera, que se halla suspendido, y a contar desde el 10 de septiembre ppdo.

Art. 4.º — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y antigüedad que se expresa en cada caso:

Ayudante Principal: a los ayudantes 2.º; José Martín Pérez (clase 1907, D. M. 33, M. 2.188.073), 7 de septiembre ppdo.; Romeo Piccoli (clase 1902, D. M. 34, M. 2.204.757), 8 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.º: a los ayudantes 8.º, Emilio Malvacio (menor), 5 de septiembre ppdo.; Dante Aleggio Orrico (menor), 5 de septiembre ppdo.

Art. 5.º — Modifícanse la categoría de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudante 2.º: al ayudante principal Antonio Celestino, 10 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.º: al ayudante 2.º, Alberto Ceballos, 1.º de septiembre ppdo.

Art. 6.º — Limítanse los servicios del empleado, extraordinario, Julio Carlos Marcos, ayudante 8.º, con antigüedad de 8 de septiembre ppdo.

Art. 7.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al ayudante 2.º, José Diosgracia Cantín, con antigüedad de 25 de julio ppdo.

Art. 8.º — Rectifícanse los nombramientos efectuados a nombre de Jaime Suvira, Jaime A. Subiri, Jaime Subirá y Jaime A. Subiran, a favor de Jaime Antonio Doroteo Subirá (auxiliar mayor); los de Guillermo Carminatti, a favor de Guillermo Esteban Carminati (auxiliar 6.º); los de José Pricolo y José Crisculo, a favor de José Roque Pricolo auxiliar 7.º); los de Horacio Arbeille, a favor de Horacio Hipólito Arbeille (auxiliar 8.º), los de Juan S. Zarazola y Juan S. Zarasola, a favor de Juan Salvador Zarasola (auxiliar 8.º); los de Manuel Bandívar, y Manuel Sandívares, a favor de Manuel Segundo Sandívar (auxiliar 8.º); los de Enrique Rubio Mazzantini y Enrique Rubio Mazzanani, a favor de Enrique Rubio Mazzantini (auxiliar 8.º); los de Arnaldo Bustos, a favor de Arnoldo Bustos (ayudante principal); los de Carlos J. Kessler y Carlos Kessler, a favor de Carlos Adolfo Kessler (ayudante principal); los de Fortunato R. Gussoni, Fortunato Gussoni, Fortunato Adolfo Gussoni, Fortunatoto R. Gussone y Fortunato Rodolfo Gussoni, a favor de Fortunato Rodolfo Gussoni (ayudante principal); los de Rosa A. Mares, a favor de Rosa América Mares (ayudante principal); los de Ciriaco Salvatierra, a favor de Ciriaco Marcos Salvatierra (ayudante principal); los de Elizardo Pardal, Elisardo Pardol, Elisardo Pardal y Esardo Pardal, a favor de Elizardo Pardal (ayudante principal); los de Rosa Zaballos y Rosa Zeballo, a favor de Rosa Zavallo de Manfredi (ayudante principal); los de Oscar S. Estévez, Oscar Esteves, a favor de Oscar Simón Esteves (Ayudante 2.º); los de José V. Torres, a favor de José Vicente Modesto Torres (ayudante 2.º); los de Francisco E. Ruiz, a favor de Francisco Enrique Ruiz (ayudante 2.º); los de Adolfo Pieroti, Adol-

fo Pierotti, y Adolfo A. Pierotti, a favor de Adolfo Amílcar Arturo Pierotti (ayudante 2.°); los de Tomás B. Carrasco, a favor de Tomás Balbino Carrasco (ayudante 2.°); los de Francisco Maza, Francisco Masas, a favor de Francisco Masa (ayudante 2.°); los de Reinaldo Arquez, Reinaldo Arquez y Reynaldo Arquez Pérez, a favor de Ramón Reinaldo Arquez (ayudante 2.°); los de Teófilo F. Spinosa y Teófilo F. Espinosa, a favor de Teófilo Fabián Espinosa (ayudante 2.°); los de Luis Sáinz, a favor de Luis Sáez (ayudante 2.°); los de Luis Zarlengo, Luis Zarlenga y Luis Sarlenga, a favor de Carlos Luis Zarlenga (ayudante 2.°); los de Adelino Gregorio Luna y Adelino G. Luna, a favor de Gorgonio Adelino Luna (ayudante 2.°); los de Ramón Garballeda, a favor de Ramón Secundino Carballeda (ayudante 2.°); los de Félix Guagliarello, a favor de Félix José Quagliarello (ayudante 6.°).

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.998. — Expte. 28.891-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se expresa en cada caso:

Auxiliar 8.°: Enrique Eduardo Candelario Trucco (clase 1907, D. M. 2, M. 199.363), 19 de septiembre ppdo.

Ayudante Principal: Ricardo Pascasio Alfonso (clase 1916, D. M. 33, M. 2.192.330), 25 de septiembre ppdo.

Ayudante 2.°: Francisco Landolfi (clase 1892, D. M. 4, M. 522.077), 19 de septiembre ppdo.; Juan Bernardo García (clase 1908, D. M. 22, M. 1.272.450), 19 de septiembre ppdo.; Nemesio Brown (clase 1894, D. M. 68, M. 788.796), 19 de septiembre ppdo.; Sergio Carrizo (clase 1909, D. M. 62, M. 3.882.214), 25 de septiembre ppdo.; Paraná José Canotti (clase 1916, D. M. 68, Matrícula 1.493.375), 24 de septiembre ppdo.; Carlos Enrique Araujo (clase 1904, D. M. 3, M. 84.541), 21 de septiembre ppdo.; José Tudela (clase 1914, D. M. 25, M. 1.509.614), 21 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: Alberto Silvano Macedo (clase 1912, D. M. Complem. Matrícula 598.222), 24 de septiembre ppdo.; Raúl Antonio Gómez (clase 1915, D. M. 57, M. 3.614.069), 24 de septiembre ppdo.; Juan Cipriano Gramajo (menor), 24 de septiembre ppdo., José Bonifacio Paz Márquez (clase 1905, D. M. 63, M. 3.915.574), 19 de septiembre ppdo.; Carmelo Rodríguez (menor), 18 de septiembre ppdo.; Teresa Romani de Von Walther, 25 de septiembre ppdo.

Ayudante 8.°: Cecilio Raúl García (menor), 22 de septiembre ppdo.; Inocencio Náñez (menor), 22 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente, como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo, acordada a los mismos a:

Sara Mendes Guimaraes, en lugar del ayudante 2.°, Beatriz Pennacino, desde el 12 de septiembre ppdo.

Prudencio Aníbal Montiel, en lugar del ayudante 2.°, Benito Gil, éste en vez del ayudante principal, Oscar Isaac Umaschi, mientras dure la licencia acordada a este último, a contar desde el 14 de septiembre ppdo.

Emma Espoile, en lugar del ayudante 2.°, Luis Bondomé, éste en vez del ayudante principal, Vicente Runza, mientras dure la licencia acordada a este último, a contar del 17 de septiembre ppdo.

Andrea Silva de Pollet, en lugar del ayudante principal, Isidro H. Bustamante, éste en vez del auxiliar 8.°, Pedro R. Tobares, éste en lugar del auxiliar 7.°, Juan Van Dijck, éste en lugar del auxiliar 6.°, Segundo Emilio Cruz, éste en vez del auxiliar 5.° Pablo M. Villa, y éste en lugar del auxiliar 4.°, Guillermo Aranovich, mientras dure la licencia acordada a este último, a contar del 18 de septiembre ppdo.

Manuel Urbano Zamora, en lugar del ayudante 2.°, Pedro Lanteri, y éste en vez del ayudante principal, Ramón Castro, mientras dure la licencia acordada a este último, a contar del 18 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se detallan en las planilla de fojas 5, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a:

José Humberto Cabrera, como ayudante 8.°, hasta tanto se designe el titular de este puesto, a contar desde el 18 de septiembre ppdo.

Luis Eduardo Ferrario, como ayudante 8.°, hasta tanto se designe el titular de este puesto, a contar desde el 20 de septiembre ppdo.

Cirilo Maidana, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Juan Manuel Ponce, mientras dure la licencia con sueldo acordada a este último, a contar desde el 20 de septiembre ppdo.

Oscar Domingo García, como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 6.°, Santiago Bernardino Plaza, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, a contar desde el 24 de septiembre ppdo.

Alfredo Rovirá, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Mario Neri Milesi, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, a contar desde el 25 de septiembre ppdo.

Bernardino Elizondo, en lugar del ayudante 2.°, Alberto Cayetano Mercado, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, a contar desde el 25 de septiembre ppdo.

Art. 4.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 2.°: a los Auxiliares 3.°, Marcos Pack (clase 1894, D. M. 4, Matrícula 500.909), 20 de septiembre ppdo., Renato Diógenes Chaluleu (clase 1896, D. M. 51, M. 3.268.148), 20 de septiembre ppdo., Felipe Bartolomé Campopiano (clase 1901, D. M. 30, M. 1.824.444), 20 de septiembre ppdo., Domingo P. La Greca (clase 1884, D. M. 2, M. 173.210), 20 de septiembre ppdo.; Carlos Sinconi (clase 1893, D. M. 2, M. 223.057), 20 de septiembre ppdo.; Carlos Alonso (clase 1896, D. M. 50, M. 3.173.230), 20 de septiembre ppdo., Romildo E. Migliora (clase 1896, D. M. 1, M. 54.244), 20 de septiembre ppdo.; Domingo Benjamín Iriart (clase 1895, D. M. 15, Matrícula 723.842), 25 de septiembre ppdo.; Eugenio Giolfi (clase 1897, D. M. 26, M. 41.105), 22 de septiembre ppdo.; Armando Efraín Koch (clase 1897, D. M. 1, M. 17.930), 22 de septiembre ppdo.

Auxiliar 6.°: al ayudante principal, Rito Peñalva (clase 1907, D. M. 24, M. 1.410.090), 19 de septiembre ppdo.

Ayudante Principal: a los ayudantes 2.°; Pedro Atilio Mazzoni (clase 1898, D. M. 35, M. 2.271.825), 19 de septiembre ppdo.; Juan Pascual Lescano (clase 1910, D. M. 18, M. 957.321), 18 de septiembre ppdo.; Hugo Acquarone (clase 1908, D. M. 35, M. 2.269.009), 19 de septiembre ppdo.; Adolfo Hagemann (clase 1905, D. M. 36, M. 2.345.077), 18 de septiembre ppdo.

Art. 5.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Manuela Blanca Grás, 12 de septiembre ppdo.

Ayudante 2.°: David Matusevich, 22 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: Antonio Maresca, 14 de septiembre ppdo.

Ayudante 8.°: Daniel Melo, 19 de septiembre ppdo.

Art. 6.° — Limítase los servicios de los siguientes empleados, cuyos expedientes de jubilación siguen su curso:

Oficial 3.°: Angel Junor, al 21 de septiembre ppdo.

Auxiliar 1.°: Carlos Virgilio Antonio Mario Maglio, al 30 de septiembre ppdo., Mario Glastavino, al 30 de septbre. ppdo. Nicolás Francisco Ruckauf, al 24 de septiembre ppdo.

Auxiliar Principal: Clemente Manuel Lacoa, al 21 de septiembre pdo.;

Auxiliar 2.°: Andrés Agustín Debernardi, al 24 de septiembre ppdo.; Domingo Guostavino, al 30 de septiembre ppdo.

Auxiliar 3.°: José Severino Amato, al 24 de septiembre ppdo.; Santiago Mancinelli, al 30 de septiembre ppdo.; Manuel Telésforo Lens, al 30 de septiembre ppdo.; Alejandro Pagliarone, al 30 de septiembre ppdo.; Juan Dessia, al 30 de septiembre ppdo.

Auxiliar 4.°: Ramón Horacio Chirinos, al 30 de septiembre ppdo.; Miguel Vaglica, al 30 de septiembre ppdo.; Pedro Branda, al 30 de septiembre ppdo.; Rafael Herrera, al 30 de septiembre ppdo.; Cayetano Cozzetti, al 30 de septiembre ppdo.; José Vallhonrat, al 30 de septiembre ppdo.

Auxiliar 5.°: Juan Lucio Andini, al 21 de septiembre ppdo.; Antonio Navazio, al 30 de septiembre ppdo.; Polito Ruggiero, al 30 de septiembre ppdo.; Elisa Brígida Cloke, al 30 de septiembre ppdo.

Auxiliar 7.°: María del Carmen Marmolejo de Toro, al 30 de septiembre ppdo.; Rosa T. de Ciancio, al 30 de septiembre ppdo.; María Luisa Palero, al 30 de septiembre ppdo.; Félix Fanelli, al 30 de septiembre ppdo.

Ayudante Principal: Juana U. de Uro, al 30 de septiembre ppdo.; Sebastián Batista, al 30 de septiembre ppdo.

Ayudante 2.°: Alejo Cueto, al 30 de septiembre ppdo.; Donato Ruiz, al 30 de septiembre ppdo.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado, Rodolfo Mancini, de ayudante 2.°, a ayudante 6.°, con antigüedad de 20 de septiembre ppdo.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Vicente Verdugo, 18 de septiembre ppdo.; León Carlos César Betoño, 30 de mayo ppdo.

Ayudante 2.°: Cayetano Nicomedes González, 22 de julio ppdo.; Jacinto Ceferino Núñez, 1.° de septiembre ppdo.; Juan Bautista Brasesco Paulucci, 24 de septiembre ppdo.

Art. 9.° — Exonéranse a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Emilio Ricardo Knees, 31 de julio ppdo.

Ayudante 6.°: Rafael Aguilo, 6 de noviembre de 1933.

Art. 10.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Oficial Mayor: los de Ramón Tula y Ramón R. Tula, a favor de Ramón Rosa Tula.

Auxiliar Principal: el de Alejandro Molina, a favor de José Alejandro Molina.

Auxiliar 4.°: el de Julio Raúl Alvarez, a favor de Ubaldo Raúl Alvarez.

Auxiliar 5.°: los de Floro R. Blanco, Floro G. Blanco y Floro Blanco, a favor de Floro Rufino Blanco.

Auxiliar 6.°: el de Luis Fornarino, a favor de Luis Ponciano Fornarino; los de Pedro Monjes y Pedro Monges, a favor de Pedro Alejandrino Monjes.

Auxiliar 7.°: los de Manuel J. Granado, Manuel Granado y Manuel I. Granado, a favor de Manuel Ignacio Granado; los de Rómulo Lasema y Rómulo de la Serna, a favor de Rómulo Luicio de la Serna; el de Tomás España, a favor de Tomás Vicente España.

Auxiliar 8.°: los de José Modesto Vallejos y José M. Vallejos, a favor de José Modesto Vallejos; los de Luis Perotta y Luis Perrota, a favor de Luis Perrotta.

Ayudante Principal: el de Eva S. de Fernández, a favor de Eva Sal de Fernández; los de Juan Saavedra, Juan B. Saavedra y Juan Saavedro, a favor de Juan Bautista Saavedra; los de Hortencia Pacheco, Hortensia Pacheco y Clara Hortencia Pacheco, a favor de Clara Hortensia Pacheco de Miranda; los de Raquel Olivera y Raquel Olveira, a favor de Raquel Irene Olveira; los de Hernán L. Harvey y Hernán Harvey, a favor de Hernán Lorenzo Harvey; el de José Arocena, a favor de José Ramón Arocena; los de Reve Roinisier, Reve Roimisier y Reve Roimise, a favor de Reve Roimiser de Roses; los de Miguel A. Valenzuela Bela, Miguel A. Vela Valenzuela y Miguel Bela Valenzuela, a favor de Miguel Alvarez Valenzuela.

Ayudante 2.°: los de Emma Perroni y Emma Perrone, a favor de Francisca Emma Antonia Perrone; los de Julio A. Quinceces, Julio Quinceces y Julio A. Quinceoses, a favor de Julio Argentino Papaleo Quinceoses; los de Hilda Bertonasco, Hilda B. de Ruda Bart y Gilda B. Vda. de Ruda Bart, a favor de Hilda María del Valle Bertonasco de Ruda; los de Iris Elvira Costa y Elvira Iris Costa, a favor de Iris Elvira Costa de Rey; el de Jesús Dobarro, a favor de Jesús Antonio Dobarro; el de José García Boatoro, a favor de José Gracia; el de Mario Marengo, a favor de Mario Evaristo Fortunato Marengo; el de Félix J. Martínez, a favor de Félix Jorge Martínez; el de Amadeo Beltrame, a favor de Ramón Amadeo Beltrame; el de Manuel Freyré, a favor de Manuel Freire; el de Luis Giargiulo, a favor de Luis Gargiulo; el de Antonio Pellisari, a favor de Antonio Pellizzari; el de Alejandro Fernández, a favor de Donato Alejandro Fernández; el de Rómulo Donini, a favor de Rómulo Donnini; los de Nicolás Palmerio y Nicolás Palmeiro, a favor de Nicolás Alberto Palmeiro.

Ayudante 6.°: el de Israel Isidro Cohen, a favor de Israel Isidoro Cohen.

Art. 11.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.999. — Expte. 28.325-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se expresa en cada casos

Auxiliar 6.°: Juan José Pastore (Cl. 1909, D. M. 29, M. 1.167.992), 11 de septiembre ppdo.

Ayudante 2.°: María Luisa Grás, 15 de septiembre ppdo.; Antonio Luján Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.209.022), 14 de septiembre ppdo.; Pedro Castro (clase 1908, D. M. 51, M. 3.258.405), 10 de septiembre ppdo.; Horacio Nazarre (clase 1908, D. M. 25, M. 1.503.733), 10 de septiembre ppdo.; Argentina Micaela Escudero de Rojas, 10 de septiembre ppdo.; Mario Alfredo Solís (menor), 10 de septiembre ppdo.; Emma Isabel Rodríguez de Bravo, 10 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: Pedro Pablo Serrano (clase 1903, D. M. 51, M. 3.283.781), 10 de septiembre ppdo.; José Liendro (menor), 10 de septiembre ppdo.; Esther Albino, 12 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

Delicia Sofía Argañarás, en lugar del ayudante 2.°, Cándido Epifanio Capolupo, desde el 5 de septiembre ppdo.

Pedro León Otheguy, en lugar del ayudante 2.°, Francisco Cerigliano, desde el 5 de septiembre ppdo.

María Cristina G. del S. de Larrechea Muñoz, en lugar del ayudante 2.° Gabriel Bueno, éste en vez del ayudante principal Alejandro Urbano Rodrí-

guez Villar, éste en lugar del auxiliar 8.° Jesús Gómez, éste en vez del auxiliar 7.° José María Rubio, éste en lugar del auxiliar 7.° Carlos Calcagno, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 6 de septiembre ppdo.

Lucía Delorme, en lugar del ayudante 2.°, María Benigna Galíndez de la Serna, desde el 7 de septiembre ppdo.

Carlos A. Fanjul, en lugar del ayudante 2.°, Catalina Blanco, Vda. de Samar, desde el 10 de septiembre ppdo.

Catalina T. de Marotta, en lugar del ayudante 2.°, Luis Vicente Inglese, éste en vez del ayudante principal, Ismael Robles, éste en lugar del auxiliar 8.°, Abelardo Bellagamba, éste en vez del auxiliar 7.°, Arturo Jurado, y éste en sustitución del auxiliar 6.°, Oscar E. Vidal, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 12 de septiembre ppdo.

Jorge Laigle, en lugar del ayudante 2.°, Victorio Boggiano, desde el 12 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, por las causas que se detallan en la planilla de fojas 4, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Salardo María Ojea, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Flavio Fa, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste y a contar desde el 12 de septiembre ppdo.

Vicente Vaccaro (hijo), en lugar del ayudante 6.° Angel Pagliaro, que renunció y a contar desde el 12 de septiembre ppdo.

Cecilio Raúl García, como ayudante 8.°, hasta tanto se designe el titular de este puesto y a contar desde el 14 de septiembre ppdo.

Inocencio Núñez, como ayudante 8.°, hasta tanto se designe el titular de este puesto y a contar desde el 14 de septiembre ppdo.

Edmundo Alberto Fullado, en lugar del ayudante 6.° Ossias Sivak, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a éste y a contar desde el 15 de septiembre ppdo.

Victoriano Toledo, en lugar del ayudante 2.°, Juan Felipe Vega, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste y a contar desde el 18 de septiembre ppdo.

Art. 4.° — Asciéndense a los siguientes empleados a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Oficial 7.°: al Oficial 8.°, Antonio Deluca (clase 1899, D. M. 16, M. 835.006), 12 de septiembre ppdo.

Oficial 7.°: al Oficial 8.°, Ernesto Gerardo Gesino (clase 1891, D. M. 4, M. 476.930), 12 de septiembre ppdo.

Oficial 8.°: a los Oficiales 9.°, Miguel Nielsen (clase 1890, D. M. 1, Matrícula 18.354), 12 de septiembre ppdo.; Domingo Bartolo Canalle (clase 1897, D. M. 1, M. 25.711), 12 de septiembre ppdo.

Oficial 9.°: a los Auxiliares Mayores, José M. Bao (clase 1895, D. M. 2, Matrícula 209.935), 18 de septiembre ppdo., Juan Santiago Zatti (clase 1892, D. M. 18, M. 982.205), 18 de septiembre ppdo.

Auxiliar Mayor: a los Auxiliares Principales, Inocencio Ibáñez (clase 1892, D. M. 1, M. 41.132), 18 de septiembre ppdo.; Pascual Storino (clase 1901, D. M. 15, M. 744.375), 18 de septiembre ppdo.

Auxiliar Principal: a los Auxiliares 1.° Luis Nicanor Piccolo (clase 1894, D. M. 2, M. 184.258), 18 de septiembre ppdo.; Domingo Sansone (clase 1896, D. M. 1, M. 29.277), 18 de septiembre ppdo.; Víctor Duarte (clase 1880, D. M. 1, M. 17.293), 18 de septiembre ppdo.

Auxiliar 1.°: a los auxiliares 2.°, Rodolfo César Díaz Yolde (clase 1895, D. M. 53, M. 3.406.179), 18 de septiembre ppdo.; Agustín Benegas (clase 1888, D. M. 30, M. 1.845.420), 18 de septiembre ppdo.; Armando Barbieri (clase 1885, D. M. 46, M. 2.936.912), 18 de septiembre ppdo.; Anastasio I. A. Patrera (clase 1908, D. M. 1, M. 54.336), 18 de septiembre ppdo.; Luis María Galli (clase 1895, D. M. 1, M. 177.867), 18 de septiembre ppdo.; Eusebio Mauricio Rocha (clase 1894, D. M. 57, M. 3.576.759), 18 de septiembre ppdo.

Ayudante Principal: al ayudante 2.°, Luis Emilio Savoullán (clase 1912, D. M. 66, M. 1.593.536), 14 de septiembre ppdo.; al ayudante 6.°, Pedro Gili (clase 1913, D. M. 42, M. 2.698.755), 11 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: a los ayudantes 8.°, Mario Jorquera (clase 1915, D. M. 24, M. 1.476.559), 14 de septiembre ppdo.; Víctor Ignacio Moyano (menor), 14 de septiembre ppdo.; Vicente Salvador Antonio Arcidiacono (menor), 14 de septiembre ppdo.; Juan Antonio Ruiz (menor), 14 de septiembre ppdo.; Ramón José Tixeira (menor), 14 de septiembre ppdo.; Hipólito Salinas (menor), 14 de septiembre ppdo.

Art. 5.° — Limítase al 20 de septiembre de 1934, los servicios del auxiliar 2.°, Eduardo Gómez, cuyo expediente de jubilación sigue su curso.

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado, José Manuel Cáceres, de ayudante principal a ayudante 2.°, con antigüedad de 13 de septiembre ppdo.

Art. 7.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en caso se expresa.

Ayudante 2.°: Esteban Romei, 1.° de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: José Antonio Crocco, 7 de septiembre ppdo.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Auxiliar 8.°: José Prado García, 8 de junio ppdo.

Ayudante 2.°: Luis Segundo González, 21 de junio ppdo.; Arcario Franco, 11 de septiembre ppdo.

Ayudante 6.°: Carlos Semini, 21 de agosto ppdo.

Ayudante 8.°: Gilberto Cirilo Ortiz, 17 de junio de 1933.

Art. 9.° — Déjase sin efecto, por haber sido dejado cesante, la renuncia que le fuera aceptada con fecha 26 de junio de 1933, al ayudante 8.°, Gilberto Cirilo Ortiz.

Art. 10.° — Exonérase al ayudante principal, José Manuel Urquiza, con antigüedad de 12 de septiembre último.

Art. 11.° — Ractifícanse los nombramientos efectuados a nombre de Pascual Buozanti, Pascual Buozanti, Pascual Buonsantti, Pascual Bousanti, a favor de Pascual Buonsanti, Auxiliar 3.°, el de Raúl Brienza, a favor de Raúl Pedro Miguel Brienza, Auxiliar 4.°; los de Vicente José Sansone y Vicente José Sanzone, a favor de José Vicente Sanzone, auxiliar 5.°; los de Pascual F. Ventura y Pascual Ventura, a favor de Pascual Mario Gaitán y Mario L. Gaitán, a favor de Mario León Gaitán, Auxiliar 6.°, el de Nicanor Valenzuela, a favor de Nicanor Alcaraz, Auxiliar 6.°, el de José Zanotti, a favor de José Fernando Zanotti, Auxiliar 8.°, los de Juan C. Haritchabalet, Juan Harichabalet, Juan E. Harichabelet, Juan C. Harichabalet, Juan C. Horitcha Calet, Juan C. Horicha Calet y Juan Haritchabalet, a favor de Juan Carlos Haritchabalet, Aux. 8.°; los de Tibeldo Dante y Dante Tibeldo, a favor de Dante Tiboldo, Aux. 8.°, los de Juan A. Bastarrachea y Juan A. Bastarrachea a favor de Juan Alberto Bastarrachea, Aux. 8.°; los de Mateo Valenti, Mateo Valentini, Mateo Valente, Mateo V. Valentino, Mateo Valentín, a favor de Mateo Valentín Valentini Ayud. Prin.; el de Carlos Francisco Villarino a favor de Francisco Carlos Villarino, Ayud. Prin.; los de Luis Buideo y Luis A. Buireo, a favor de Luis Alberto Buireo Ayud. Prin.; los de Cornelia Torres, Amelia Torres y Amelia Torre, a favor de Amelia Eusebia Torres de Moscato, Ayudante Principal; los de Sara C. de Rovegno, Sara S. de Rovegno y Sara S. de Robegno, a favor de Sara Felicitas Corro de Rovegno, Ayudante Principal; el de Salustiano J. Arístide, a favor de Salustiano Joaquín Arístide, Ayudante Principal; los de Norberto E. Acosta, Norberto A. Acosta, Norberto V. Acosta y Norberto Acosta, a favor de Norberto Victoriano Acosta, Ayudante Principal; el de Norberto S. Salazar, a favor de Norberto Salazar, Ayudante Principal; el de Leandro Viscaya, a favor de Leandro Vizcaya, Ayudante Principal; los de Gabriel F. Casco y Gabriel Casco, a favor de Fructuoso Gabriel Casco, Ayudante Principal; el de Antonio Sofrano, a favor de Antonio Rofrano, Ayudante 2.°; el de Absalón Crescencio Roldán, a favor de Absalón Crecencio Roldán, Ayudante 2.°; el de Pedro Scartezzini, a favor de Pedro Seartezzini, Ayudante 2.°; el de Aquilino Colombo, a favor de Aquilino Manuel Colombo, Ayudante 2.°; el de Teresa M. de González, a favor de Teresa Maina de González, Ayudante 2.°; el de Nicolás Roberto Guerra Albarracín, a favor de Roberto Nicolás Guerra Albarracín, Ayudante 2.°; el de Carlos Cornaglia, a favor de Carlos Julio Cornaglia, Ayudante 2.°; el de Víctor Sollazzo, a favor de Víctor Miguel Garibaldi Sollazo, Ayudante 2.°; el de Juan Toledo, a favor de Juan de la Cruz Toledo, Ayudante 6.°; el de José A. Bosone, a favor de José Agustín Bosoni, Ayudante 6.°.

Art. 12.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de pensión de amparo formulado por el ex agente don L. M. Labougle.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.000. — Expedientes 11.727-P-1931, 27.506-L-1933. — Vistas las adjuntas actuaciones por las que el ex agente de la Policía de la Capital, don José María Labougle, solicita se le conceda los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de las copias del parte sumarial de fojas 1, se constata que el recurrente, en circuntancias que el día 6 de agosto de 1930, hallándose prestando servicios como agente de la Policía de la Capital, recorría el radio de la comisaría seccional 35a. montado en un equino de la repartición, éste cotaló cayendo al pavimento y apretándole con su cuerpo produjole una contusión en la pierna izquierda de la que fué curado en el hospital Pirovano;

Que el facultativo policial que reconoció al agente Labougle, diagnosticó una contusión curable en cinco días, con igual tiempo de incapacidad para el trabajo (parte sumarial de fojas 1);

Que a raíz de su presentación de fojas 2, el causante fué examinado por el Departamento Nacional de Higiene, quien a fojas 5 y 6, se expide informando que don José María Labougle, en su pie izquierdo acusa dolor a la palpación de articulaciones metatarso falángicas primera y quinta, no observándose radiográficamente signos manifiestos y evidentes de lesión traumática ósea, por lo cual llega a la conclusión de que la afección constatada es congénita y no traumática;

Que dicho dictamen, concordante con la opinión del Procurador del Tesoro, de fojas 6 y 6 vuelta, sirvió de base para desestimar el pedido de beneficios formulado por el recurrente, por decreto de 22 de octubre de 1931 (fojas 7);

Que el nuevo examente practicado por el Departamento Nacional de Higiene (informe de fojas 16) ratifica las consideraciones fórmuladas con anterioridad acerca de la naturaleza de la afección que aqueja a don José María Labougle;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de 22 de octubre de 1931, que corre a fojas 7 de estas actuaciones, en el pedido de beneficios de la Ley número 4.235 (de Amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don José María Labougle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

The River Plate T. — (Traslado de los cables que tiene instalado en Punta Lara (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.001. — 29.981-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "The River Plate Telegraph Company, Limited", para trasladar la casilla de los cables que tiene instalada en Punta Lara, provincia de Buenos Aires, al lugar que se indica en el plano de fojas 3, terreno de propiedad del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — La Compañía citada deberá permitir la inspección que crea conveniente efectuar la Dirección General de Correos y Telégrafos, corriendo de su cuenta los gastos que originen con tal motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Retiro de la patente de piloto civil, a don N. Forchieri.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51003. — Expte. 29.989-D-934. — Vistas la presente actuaciones de las que se desprende que el piloto aviador Norberto Forchieri, utilizando un avión Fleet N.° 255, el día 27 de septiembre último, efectuó vuelos a baja altura sobre la localidad de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), en forma imprudente y peligrosa, por cuyo motivo chocó con un cable de alta tensión produciendo la rotura del mismo y desperfectos en la máquina, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales que obra en el presente expediente se llega a la conclusión de que el piloto es el único responsable de lo ocurrido por haber realizado las maniobras a baja altura, en forma deliberada y sin atenuante alguno, transgrediendo las prescripciones de la Reglamentación de la Aeronavegación;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70.°, incisos a) e i) del Decreto de 18 de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase por el término de seis meses, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, la patente de piloto aviador civil, a don Norberto Forchieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Pablo Foresio. — Tarifas telefónicas en sus oficinas Piedra Blanca y Tres Puentes (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.004. — Expte. 28.168-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Pablo Foresio, para aplicar en sus oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano de "Piedra Blanca" y "Tres Puentes", Provincia de Catamarca. las siguientes tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio:

Tarifas de abono a regir en las oficinas de "Piedra Blanca" y "Tres Puentes"

	Por mes $ m|n
Casas de familia	8.—
Profesionales, negocios de 2a. categoría y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales	10.—
Negocios de 1a. categoría	12.—
Los no abonados pagarán por cada comunicación local de tres (3) minutos o fracción originadas desde la cabina pública	0.20

Cambio de sitio del aparato: Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de domicilio: Por gastos de traslación, dentro del radio de 1.200 metros (mil doscientos metros) de la oficina, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis (6) meses de instalado en el anterior, deberá pagar diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), pasado dicho término, cinco pesos moneda nacional (5 $ m|n.).

Construcción de líneas: Dentro del radio de los mil doscientos metros (1.200 metros) de la oficina, la instalación y conservación de líneas, será por cuenta de la Compañía; por distancias mayores de mil doscientos metros (1.200 metros) de la oficina y cuando no exista red establecida, se cobrará en proporción a la distancia, debiendo previamente el permisionario someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el patrón que ha de servir de base para el cobro de construcción de tales líneas, a los efectos de la percepción del importe en concepto de subvención de líneas.

La tarifa de abono dentro y fuera del radio, libre de subvención, será la misma que tiene aprobada para cada categoría, de abono en la localidad.

Duración de los abonos: Tiempo mínimo para el primer período de abono, seis meses, el que podrá ser abonado por trimestres adelantados, a opción del empresario, no devolviendo suma alguna en caso de pedir el abonado el retiro del aparato telefónico antes del vencimiento de este primer período de abono.

Forma de pago: Los trimestres posteriores al primer período de abono (seis meses), se pagarán por trimestres vencidos.

Comunicaciones interurbanas urgentes: Pagarán el doble de la tarifa ordinaria.

Comunicaciones interurbanas para no abonados: Por cada comunicación de tres (3) minutos de duración o fracción, se cobrará un suplemento de $ 0,20 m.n., (veinte centavos moneda nacional), sobre la tarifa para abonados.

Tarifas de prensa: Gozarán de un 50 o|o (cincuenta por ciento) de descuento, todas las comunicaciones periodísticas de interés general.

Art. 2.° — Autorízase al señor Pablo Foresio, para formar el distrito telefónico de Catamarca, que comprende la oficina instalada en dicha ciudad, la de Tres Puentes y la de Piedra Blanca, aplicando desde dicho distrito, las tarifas interurbanas que le fueron aprobadas por Decreto de fecha 22 de octubre de 1932 y 7 de abril de 1933, que a continuación se detallan:

	Por período de tres minutos o fracción de duración.
Catamarca con La Merced y viceversa	$ 0.50 m|n.
Catamarca con Villa Alberdi y viceversa	„ 1.40 „
Catamarca con Chumbicha y viceversa	„ 0.65 „
Catamarca con La Rioja y viceversa	„ 1.55 „

Art. 3.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto, como asimismo las condiciones de contratación y prestación del servicio, tendrán una vigencia máxima de dos años (2), al vencimiento de cuyo término deberá procederse a su revisión.

Art. 4.° — El régimen tarifado es de comunicaciones ilimitadas y no podrá el permisionario cobrar sumas en concepto de comunicaciones excedentes.

Art. 5.° — Las divergencias que se produzcan entre el permisionario y el público con respecto a la clasificación en categoría, de sus abonados, serán resueltas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, resolución que se cumplirá sin más trámites; pudiendo pedir reconsideración al P. E. por ante la nombrada Repartición, después de haber dado cumplimiento a lo resuelto.

Art. 6.° — Sobre el importe de las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas que se aprueban por el presente decreto, el permisionario hará una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y del diez por ciento (10 o|o) sobre las tarifas de abono y veinte por ciento (20 o|o) en las comunicaciones tasadas, para las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

A los efectos de la prestación del servicio y aplicación de tarifas, quedan comprendidas las dependencias de los Poderes a que se hace referencia en el párrafo anterior en la categoría de "Profesionales", o en su defecto, en la inmediata superior a "Casas de Familia".

Art. 7.° — De conformidad con lo preceptuado por el art. 13.° de la Ley 750½, el permisionario someterá a la aprobación del P. E. por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el Reglamento Interno, que será revisado cada dos años, o antes, si se creyere conveniente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el chauffeur don P. De Bartolis, conductor del coche de propiedad de don S. Rodríguez Arabena.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.005. — Expte. 27.191-P-1934. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del Procurador Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 295 m|n., a que ascienden los daños ocasionados al automóvil patrullero, chapa Municipal N.° 1107, interno 222 de dicha Repartición por el automóvil particular chapa N.° 63.165, conducido por el chauffeur Pascual De Bartolis, registro N.° 14.310, domiciliado Sarmiento 2554, vehículo de propiedad del señor Santos Rodríguez Arabena, domiciliado Yerbal 2654, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 295 m|n.), la que asciende los desperfectos ocasionados al automóvil patrullero chapa 1107, interno 222, por el automóvil particular chapa 63.165 de esta Capital, conducido por el chauffeur Pascual De Bartolis, y de propiedad del señor Santos Rodríguez Arabena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el conductor del automóvil 3.009, don M. Dellafiori, de propiedad de don J. Domínguez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.006. — Expte. 28.678-P-1934. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del Procurador Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 35 m.n., a que ascienden los daños ocasionados al automóvil patrullero chapa N.° 1106, interno 215 de dicha repartición, por el camión chapa municipal N.° 3009 de esta Capital, conducido por el chauffeur registro número 77.294, Manuel Dellafiore, domiciliado en el Pasaje Beethoven 3427, vehículo de propiedad del señor José Domínguez, domiciliado en Bartolomé Mitre N.° 1263, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización crrespondiente,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.), a que ascienden los desperfectos ocasionados al automóvil patrullero chapa N.° 1106, interno 215, por el camión chapa N.° 3009 de esta Capital, conducido por el chauffeur Manuel Dellafiore y de propiedad del señor José Domínguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Servicio especial de conversaciones radiotelefónicas con varias ciudades de América y Europa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.007. — Expte. 28.657-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía radioeléctrica (Transradio Internacional", para realizar, a título de ensayo, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, un servicio especial de conversaciones radiotelefónicas con Alemania, Francia, Italia y la primera zona del Brasil, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Fecha de aceptación: 21 de diciembre de 1934 a 6 de enero de 1935.
b) Duración: tres minutos.
c) Tarifas: cincuenta por ciento menos que la ordinaria.
d) Si se conversara menor tiempo que el establecido en el inciso c), deberá abonarse la tarifa correspondiente a tres minutos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini. — Tarifas para los telegramas a Africa Occidental y Ecuatorial Francesas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.008. — Expte. 28.655-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para aplicar las siguientes tarifas a los telegramas ordinarios para los puntos que se indican a continuación:

Africa Ecuatorial Francesa:

	Francos oro teleg.
Primera y Segunda Zona	5.30
Tercera Zona	5.50
Territorio Tchad	4.57

Africa Occidental Francesa:

Costa de Marfil, Dahomey y Togo	4.90
Guinea Francesa	4.25
Senegal, Mauritania, Alto Niger y Sudán Francés	3.95
Camerún	5.15
Somalia Francesa: Djibouti .	6.80
Madagascar, Comores y Reunión	5.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Los Frentones se llamará el pueblo trazado sobre la Estación Kilm. 1.399 de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.009. — Expte. 15.555-A-934. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Agricultura da cuenta de haber dispuesto el 28 de mayo ppdo., en el expediente 89.649,934, la formación de un pueblo en torno a la estación "Los Frentones", de los Ferrocarriles del Estado, en su línea de Metán a Barranqueras y solicita que se le fije el nombre oficial, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros, de 30 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la estación ferroviaria que sirve de base a la población a que se refieren estas actuaciones, lleva el nombre de "Los Frentones", recordando el hecho de haber existido en las proximidades del lugar, en el siglo XVI, una tribu indígena que así denominaron los conquistadores españoles;

Que en tal circunstancia concuerda con el espíritu y la letra del Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933 y corresponde, de conformidad con lo previsto en el inciso b del artículo 1 del mismo, extender dicha denominación al pueblo referido.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Se llamará "Los Frentones" el pueblo fiscal trazado sobre la estación Kilómetro 1399 de los Ferrocarriles del Estado, línea de Metán a Barranqueras, en jurisdicción del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Nombramientos de la Comisión Organizadora de la IIa. Conferencia Panamericana de E. y Homicultura.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.010. — Expte. 16.166-R-1934. — Habiéndose fijado en la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, celebrada en La Habana en 1927, la ciudad de Buenos Aires, como sede de la Segunda y debiendo realizarse ésta, durante los días 23, 24 y 25 de noviembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, en la siguiente forma, la Comisión Organizadora de la IIa. Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura: Presidente doctor Raúl Cibils Aguirre; Vicepresidentes: doctores Gregorio Aráoz Alfaro, Miguel Susini y Juan M. Obarrio; Secretarios: doctores Saúl Bettinotti y Jorge Figueroa Gacitúa; Vocales: doctores Mamerto Acuña, Josué Berutti, Rafael Bullrich, Mariano R. Castex, Víctor Delfino, Juan P. Garrahán, Juan B. González, Camilo Muniagurria, Tiburcio Padilla, Alberto Peralta Ramos; Luis M. Podestá Costa, José M. Váldez y Alberto Zwanck.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar 2.º a don H. Martínez Mitz

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.012. — Expte. 15.484-H-1934. — Visto este expediente, elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.º (Guardia Sanitario), al señor Héctor Martínez Mitz, en reemplazo de don Julio Argentino Pampillón, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Créditos por servicios y suministros a varias dependencias.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.014. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a las distintas dependencias del Ministerio del Interior, correspondientes a los años 1921, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposición de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los ac[illegible]

cios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y, en su caso, hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a dependencias del Ministerio del Interior:

Año 1921

Expte. 02.150-C-1934. — Francisco López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de reintegro de un gasto realizado de su peculio particular .... $ 33.38

Año 1926

Expte. 26.947-C-1934. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., en concepto de provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... $ 1.200.—

Expte. 28.580-C-1934. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, en concepto de suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 543.47

Año 1927

Expte. 26.946-C-1934. — Rafael Laulhé, en concepto de transporte y colocación de un buzón en la Oficina de San José de la Dormida, de la D. Gral. de Correos y Telégrafos .... $ 8.—

Expte. 27.114-C-1934. — Pinard, Ed. Coster y Cía., en concepto de provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos „ 75.80

Expte. 29.564-C-1934. — Exequiel Flores, empleado de la D. Gral. de Correos y Telégrafos, en concepto de gastos de luz eléctrica en la Oficina P. Roque Sáenz Peña (Chaco) .... „ 2.50

Años 1928-1931

Expte. 18.212-C-1934. — Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, por concepto de suministros de agua en la Oficina Colonia Alvear Oeste (Mendoza), de la D. Gral. de Correos y Telégrafos .... $ 19.45

Año 1928

Expte. 25.441-C-1934. — Fourcade, Ortelli y Smith, en concepto de provisión de libros a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 3.434.85

Expte. 26.305-C-1934. — Isidoro G. Paz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de viáticos „ 28.—

Expte. 26.319-C-1934. — José H. Impaglioni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de gastos invertidos para cumplir el traslado desde Pozo del Tigre a El Pintado .... „ 144.—

Expte. 26.894-C-1934. — José M. Martínez, empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, en concepto de viáticos „ 20.—

Expte. 28.307-C-1934. — Ramón A. Avellaneda, por el mismo concepto que el anterior .... „ 10.—

Expte. 28.517-B-1934. — Ribereña del Plata. Cía. Sudamericana de Comercio (S. A.), en concepto de suministros de mercaderías a la Policía de la Capital .... „ 60.—

Expte. 29.242-C-1934. — Aduana de la Capital, en concepto de multa correspondiente a un cajón conteniendo 357 kilos de alambre de cobre de la Dirección General de Correos y Telégrafos „ 18.20

Expte. 29.565-C-1934. — Antonio Adán San Lorenzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en conceptos de viáticos .... „ 112.—

Año 1929

Expte. 11.442-L-1933. — Pedro Cardozo, en concepto de provisión de semillas de alfalfa, trigo y cebada a la Gobernación de los Andes .... $ 54.—

Expte. 19.634-C-1934. — José Eduardo Peralta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de varios gastos abonados de su peculio particular .... „ 60.—

Expte. 24.741-C-1934. — R. C. A. Argentina Inc., en concepto de provisión de dos aparatos receptores a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 1.800.—

Expte. 30.432-C-1934. — Compañía Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 0.56

Año 1930

Expte. 2762-S-1932. — Casa Villagran, Serrano, Faraldo y Compañía, en concepto de provisión de mercaderías a la Gobernación de los Andes .... „ 355.45

Expte. 24.428-C-1933. — Luis G. Lapides, en concepto de provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos ..... „ 33.60

Expte. 32.161-C-1933. — Gastón Parent, en concepto de provisión de mercaderías a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 357.50

Expte. 26.882-C-1934. — A quienes a continuación se indica, en concepto de provisión de mercaderías a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Roberto Berlingieri	$	106.70		
Foster Consigle y Cía.	„	12.—		
Roberto C. Lawrie	„	257.56		
J. J. Copello	„	26.40		
S. Ring	„	82.01		
Di Tella Ltda.	„	36.10		
C. W. Storr	„	1.20		
La Autógena	„	15.—		
Rossi e Hijos	„	90.—		
Palmer y Cía.	„	237.—		
Estrabou y Cía.	„	14.50		
W. Setephan	„	63.35		
Molinari Hnos.	„	84.86		
R. Lehmann y Cía.	„	27.10		
C. Goffre y Cía.	„	48.67		
Ceria y Cía.	„	264.40		
Casa Oxinde	„	94.—		
Fiori, Paniza y Torrá	„	1.098.—		
Desecours y Cabaud	„	100.92		
Ostilio Bocci y Cía.	„	54.—		
O. Gori y Cía.	„	24.70		
Cía. Sudamericana S. K. F.	„	25.—		
A. Colautti	„	149.10		
Droguería "La Estrella"	„	17.60		
Bromberg y Cía.	„	81.80		
Buxton Guilayn y C.º Ltda.	„	51.18		
La Oxígena, S. A.	„	166.—		
Enrique Abal y Cía.	„	423.86		
Mestre y Blatgé, S. A.	„	36.65	„	3.689.36

Expte. 27.115-C-1934. — Saborido y Nicodemi, en concepto de Suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos „ 701.—

Expte. 28.797-C-1934. — Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de servicios a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 9.—

Expte. 29.737-C-1934. — F. José Chauvín, en concepto de entrega y cuidado de plantas a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 1.096.20

Expte. 30.059-C-1934. — Cía. Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos .... „ 8.32

Expte. 30.326-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior .... „ 7.13
que la anterior .... „ 16.87

Expte. 30.435-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior .... „ 16.05

Expte. 30.481-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior .... „ 107.—

Año 1931

Expte. 02.331-P-1933. — Pérez, García y Cía., en concepto de suministro a la Gobernación de Río Negro .... „ 808.30

Expte. 28.511-P-1934. — Ribereña del Plata, Cía. Sudamericana de Comercio (S. A.), en concepto de suministros de mercaderías a la Policía de la Capital .... „ 143.75

Expte. 30.054-C-1934. — Cía. Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados a la D. Gral. de Correos y Telégrafos	$	12,825
Expte. 30.057-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	15.—
Expte. 30.058-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	10.69
Expte. 30.065-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	11.40
Expte. 30.319-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	38.49
Expte. 30.322-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	12,825
Expte. 30.323-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	4.28
Expte. 30.324-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	51.30
Expte. 30.327-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	S.60
Expte. 30.328-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que la anterior	„	5.49
Expte. 30.329-C-1934. — Cía. Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados a la D. Gral. de Correos y Telégrafos	„	4.28
Expte. 30.437-C-1934. — Cía. Sud Americana de Servicios Públicos, Soc. Anónima Argentina, en concepto de servicios prestados a la D. Gral. de Correos y Telégrafos	„	52.80
Total	$	15.188.72

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios prestados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.021. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y, en su caso, hacerla efectiva si existiere el establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica, el derecho al cobro de los créditos por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1927

Expte.	28.116-C-1934	$	1.212.74
„	28.634-C-1934	„	1.212.69

Año 1928

„	28.115-C-1934	„	399.96
„	28.114-C-1934	„	391.69
„	28.585-C-1934	„	447.10
„	28.631-C-1934	„	443.95

Año 1929

„	29.243-C-1934	„	505.52
„	29.653-C-1934	„	51.60
„	29.910-C-1934	„	621.12

Año 1930

„	28.115-C-1934	„	30.10
„	29.078-C-1934	„	85.48
„	29.079-C-1934	„	14.60
„	29.080-C-1934	„	4.99
„	29.081-C-1934	„	4.08
„	29.084-C-1934	„	11.40
„	29.085-C-1934	„	25.20
„	29.086-C-1934	„	62.04
„	29.230-C-1934	„	76.05
„	29.231-C-1934	„	8.08
„	29.232-C-1934	„	64.50
„	29.233-C-1934	„	122.40
„	29.234-C-1934	„	64.50
„	29.235-C-1934	„	206.60
„	29.236-C-1934	„	8.08
„	29.629-C-1934	„	96.—
„	29.630-C-1934	„	689.52
„	29.634-C-1934	„	4.75
„	29.635-C-1934	„	687.52
„	29.636-C-1934	„	6.33
„	29.637-C-1934	„	12,32
„	29.638-C-1934	„	685.52
„	29.639-C-1934	„	4.51
„	29.640-C-1934	„	685.52
„	29.641-C-1934	„	57.33
„	29.643-C-1934	„	641.53
„	29.648-C-1934	„	7.33
„	29.649-C-1934	„	639.53
„	29.650-C-1934	„	636.53
„	29.651-C-1934	„	626.75
„	29.654-C-1934	„	38.02
„	29.893-C-1934	„	36.61
„	29.896-C-1934	„	85.72
„	29.897-C-1934	„	689.52
„	29.898-C-1934	„	51.60
„	29.899-C-1934	„	8.75
„	29.900-C-1934	„	33.75
„	29.902-C-1934	„	390.—
„	29.903-C-1934	„	19.49
„	29.912-C-1934	„	623.75
„	29.916-C-1934	„	3.81
„	29.917-C-1934	„	154.51
„	29.918-C-1934	„	634.75
„	29.919-C-1934	„	643.75

Año 1931

„	28.586-C-1934	„	64.50
„	28.587-C-1934	„	7.13
„	28.588-C-1934	„	8.67
„	29.077-C-1934	„	28.90
„	29.211-C-1934	„	7.13
„	29.214-C-1934	„	19.72
„	29.241-C-1934	„	80.—
„	29.633-C-1934	„	668.45
„	29.655-C-1934	„	78.—
„	29.904-C-1934	„	15.21
„	29.905-C-1934	„	25.80
„	29.906-C-1934	„	10.21
„	29.907-C-1934	„	47.61
„	29.908-C-1934	„	4.04
„	29.909-C-1934	„	21.37
„	29.915-C-1934	„	48.—
Total		$	16.104.23

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía don U. M. Peirone, y se nombra a don S. Salvatierra.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.022. — Expte. 30.422-P-1934. — Vista la renuncia que antecede, y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ubaldo M. Peirone, del cargo de Auxiliar Principal (Jefe de Policía) del Territorio Nacional de Los Andes, y nómbrase en su reemplazo al señor Salvador Salvatierra (Cl. 1886, D. M. 63, M. 3.919.527).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chaco, Gobernación. — Denegando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo formulado por el agente don H. Ortiz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.023. — Expte. 03283-C-1934. — Visto este expediente, al cual corre agregado el pedido de beneficios de la Ley de Amparo presentado por el agente de Policía del Chaco, D. Herminio Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que de las consideraciones y conclusiones a que llega en su informe el Departamento Nacional de Higiene, después de verificado el reconocimiento médico del causante, se desprende que el agente Ortiz, no está imposibilitado para continuar en el desempeño de las funciones de su cargo;

Por estos fundamentos, y atento lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), formulado por el agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Herminio Ortiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Se autoriza a la Comisión de Fomento de Ceballos, para invertir la suma de $ 2.500.— en la adquisición de un terreno.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.024. — Expte. 15.532-P-1934. — Visto el presente expediente, por el que la Comisión de Fomento de Ceballos, Te-

rritorio Nacional de La Pampa, solicita autorización para adquirir un terreno de 40 mts. por 40 mts. con dos cuerpos de construcciones, para la instalación de sus oficinas;

Atento la conveniencia de dotar a la mencionada Comisión de un local propio, adecuado a sus necesidades, la información de la Gobernación de La Pampa y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Fomento de Ceballos, Territorio Nacional de La Pampa, para invertir de sus rentas, la suma de ($ 2.500.— m|n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional en la adquisición de un terreno de mil seiscientos metros cuadrados con sus construcciones y mejoras, a la señora María Asunción Tablado de Sáenz, según los croquis agregados a fojas 4 y 5.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Ceballos, para que, en nombre del P. E., de la Nación, suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Suministro de energía eléctrica al vecindario de San Antonio de los Cobres.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.025. — Expte. 4326-L-1930. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Territorio de Los Andes posee una usina hidroeléctrica, instalada con sus recursos y con la cual presta al vecindario el servicio de suministrar la energía eléctrica que necesite para alumbrado particular;

Que no hay en la población de San Antonio de los Cobres ninguna empresa que posea derechos que con esta autorización puedan lesionarse;

Y a fin de regularizar la situación de este servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Los Andes para suministrar al vecindario de San Antonio de los Cobres, de la energía eléctrica que produce la usina a su cargo, la necesaria para el alumbrado particular, con los siguientes precios, (por mes):

Por cada foco de 25 bujías, $ 1.50.
Por cada foco de 35 bujías, $ 2.—
Por cada foco de 50 bujías, $ 3.—
Por cada foco de 100 bujías, $ 4.50.

Art. 2.° — La Gobernación afectará el producido de la usina a la compra y reparación de elementos de la misma; y mensualmente rendirá cuenta documentada de todo el movimiento de la cuenta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Ejido de la Municipalidad de Puerto Madryn

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.026. — Expte. 24.488-C-1933. — Visto este expediente, relativo al ejido de la Municipalidad de Puerto Madryn, en el Territorio Nacional del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de ejido que formula la Gobernación respectiva, se ajusta a las disposiciones que se encuentran en vigencia;

Que hay conveniencia en que el ejido que por el presente decreto se determina—si en algo modifica la jurisdicción que de hecho se atribuye actualmente esa Municipalidad—no afecte el padrón electoral actual, evitándose así los largos y complicados trámites que originarían su modificación;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Puerto Madryn, el lote 23, fracción C, de la Sección A.III del Territorio Nacional del Chubut, con una superficie aproximada de 8.400 hectáreas.

Art. 2.° — Para los efectos administrativos este ejido se aplicará a contar del 1.° de enero de 1935, y para los electorales, después del 1.° de mayo de dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Comandante Fontana.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.027. — Exptes. 15.306-F-1931. — 17.381-F-1934. — Visto este expediente, en el cual la Gobernación de Formosa, solicita que se apruebe la creación de la Comisión de Fomento de Comandante Fontana, y se le fije el ejido correspondiente a los efectos determinados en el Decreto del 16 de septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación de Formosa, fecha 31 de julio de 1931, en la parte que dispone la creación de la Comisión de Fomento de Comandante Fontana.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la citada corporación la superficie de 8.000 hectáreas, comprendida en la siguiente forma:

En el lote 31: las leguas A y D, y en la legua B, 5.000 metros de Oeste a Este, por 2.500 metros de Sud a Norte.

En el lote 32: en la legua C, 5.000 metros de Norte a Sud, por 3.500 metros de Este a Oeste.

Todo ello en la Sección 1a. del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Oficial de Policía, don C. León.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.028. — Expte. 25.175-C-1934. — Visto este expediente, en el que el Oficial de Policía del Chaco, D. Calixto León, se presenta reclamando el pago de sus haberes por el mes de junio próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el causante, fué suspendido en el ejercicio de sus funciones por resolución gubernativa de fecha 26 de mayo ppdo., hasta tanto se diera término al sumario mandado instruir;

Que en julio 14 último, fuéle levantada la suspensión, en mérito de no existir causa para mantenerla, pero aplicándosele en cambio, como pena disciplinaria, la de cinco días, sin goce de sueldo, a contar de la fecha de la primera resolución;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Calixto León, el derecho a percibir sus haberes por el mes de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Fijando el nombre de Santa Isabel, la Sección XVIII, fracción A, lote 19, legua S. E.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.029. — Expte. 3112-P-1929. — Visto este expediente, en el cual el Ministerio de Agricultura solicita que se dé el nombre de "Santa Isabel", al Pueblo fiscal que con la denominación de "La Porteña", creada por Decreto del 7 de diciembre de 1927, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pueblo existe aún cuando todavía no ha sido trazado oficialmente y cuenta con una considerable cantidad de pobladores y hay en él escuela nacional, Comisión de Fomento, Juzgado de Paz y Oficinas del Correo y de la Policía;

Que ese lugar es conocido en todas partes como "Santa Isabel", y no hay conveniencia en mantener una denominación oficial posterior a la existencia misma del pueblo, y que la práctica ha desechado, como es la de "La Porteña", cuyo origen no se explica y sólo ha podido justificarse con el parecido que tiene con el nombre de una casa de comercio que allí funciona;

Por estas razones, atento lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y lo informado por la Gobernación de La Pampa y la Comisión de Fomento del lugar y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de Santa Isabel, en forma oficial y definitiva para el pueblo fiscal existente en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección XVIII, fracción A, lote 19, legua S. E.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el propietario del automóvil 9602, don R. Peón.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.031. — Expte. 30.003-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita la intervención del Procurador Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 150.— moneda nacional, a que ascienden los daños ocasionados al automóvil de la repartición chapa 1129, interno 102, por el camión chapa número 9602, conducido por su propietario Ricardo Peón, domiciliado en esta Capital, Carlos Calvo número 2902, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150. m|n.), a que ascienden los desperfectos ocasionados al automóvil chapa 1129, interno 102, por el camión chapa número 9602, conducido por su propietario el señor Ricardo Peón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el conductor del colectivo número 13989, don M. Facchino, de propiedad de don J. Quiroga.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.032. — Expte. 29.204-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del Procurador Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 105.— moneda nacional, a que ascienden los daños ocasionados al automóvil chapa 1950, interno 167, de dicha repartición por el automóvil colectivo chapa municipal número 13.985, línea 1, guiado por el chauffeur Miguel Facchino, registro número 65.787, domiciliado San Pedro 5118, vehículo de propiedad de Juan Quiroga, domiciliado en Ramón L. Falcón 3643, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.), a que ascienden los desperfectos ocasionados al automóvil chapa 1930, interno 167, por el automóvil colectivo chapa municipal número 13.985, de la línea 1, guiado por el chauffer Miguel Facchino y de propiedad del señor Juan Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el señor M. Gribnicos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.033. — Expte. 23.790-G-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectiva la suma de $ 500.— moneda nacional, a que asciende el importe de la multa que le ha sido impuesta al señor Mauricio Gribnicos, por infracción al Reglamento de Radiocomunicaciones y artículo 13 de la Ley de Tarifas número 11.581, en su carácter de poseedor de una estación radioeléctrica clandestina titulada "Experimental Avellaneda", que funcionaba en su domicilio ubicado en la Avenida Mitre número 646, de la Ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de La Plata para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) a que asciende el importe de la multa adeudada a la Dirección General de Correos y Telégrafos por el señor Mauricio Gribnicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Presentación de las cuentas por la Compañía Internacional de Transportes Automóviles, por transporte de correspondencia y encomiendas. (Vía Cordillera).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

51.034. — Expte. 24.540-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos somete a la aprobación del Poder Ejecutivo diversas medidas adoptadas para asegurar el intercambio de encomiendas y correspondencia internacional en tránsito—Vía Cordillera—**con motivo**

de la interrupción del tráfico del Ferrocarril Trasandino Argentino, a raíz del aluvión producido en la Cordillera Andina en los comienzos del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63, se agrega el acta número 465 Ct. de la Sección Transportes de la Dirección General de Correos y Telégrafos suscrita ante el Jefe de la misma, por los señores Secretario del Directorio del Ferrocarril Trasandino Argentino y Gerente de la Compañía Internacional de Transportes Automóviles (C. I. T. A.), por la que se comprometen a seguir efectuando el mismo servicio de transportes de correspondencia entre Mendoza y Las Cuevas, por intermedio de los camiones automóviles de esta última Compañía;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en acceder a lo solicitado de común acuerdo por los representantes de las Empresas del Ferrocarril Trasandino Argentino y la Compañía Internacional de Transportes Automóviles (C. I. T. A.), en el sentido de que sea ésta última quien presente las cuentas por el transporte de encomiendas y correspondencia internacional de tránsito (Vía Cordillera), y perciba el importe de las mismas en la forma que los hacía aquél, medida que regirá a contar de la fecha en que inició los servicios a que se refieren estas actuaciones y hasta que deje de ejecutarlos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Renuncia del doctor P. Abalos, del cargo de Subsecretario del Ministerio, y queda en posesión nuevamente el titular, doctor D. O'Connor.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

51.183. — Vista la precedente nota del doctor Próspero Abalos, presentando su renuncia del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior para el que fué nombrado mientras durara la ausencia del doctor David O'Connor, que ha regresado de la comisión que le fuera encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del doctor Próspero Abalos del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Queda en posesión del cargo de Subsecretario el doctor David O'Connor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencia a la pensionada doña I. R. B. de Fels

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.281. — Expte. 30.512-C-1934. — Visto el adjunto expediente, solicitando licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, por el término de un (1) año, para residir en el extranjero a la beneficiaria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), doña Ida Rosa Sutillieul de Fels.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la expresada Caja para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando miembro Comisión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934.

49.864. — M. 175. — Siendo conveniente integrar la Comisión Mixta encargada del estudio del comercio argentino-brasileño con un funcionario especializado en cambios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión mixta argentino-brasileña, al Director de la Oficina de Control de Cambios, doctor Edmundo G. Gagneux.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo.

Adhiriéndose duelo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.102. — M. 176. — El Gobierno Argentino ha sido conmovido por el doloroso suceso ocurrido en Marsella, del cual resultaron víctimas Su Majestad el Rey Alejandro I de Yugoeslavia y el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Su Excelencia Luis Barthou;

Para honrar la memoria del Ilustre Soberano del país amigo y del eminente estadista desaparecidos, asociándose a la vez al sentimiento de repudio de todas las naciones civilizadas por tan inaudito atentado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el Pabellón Nacional a media asta el día 18 del presente mes.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se pondrá en conocimiento este decreto a los señores Gobernadores de provincias pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ministro en Comisión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.142. — M. 177. — De conformidad a los considerandos del Decreto de fecha 13 del corriente, por el que se disponen honras fúnebres a la memoria de Su Majestad el Rey Alejandro I de Yugoeslavia; y siendo un deseo del Gobierno hacerse representar especialmente en los actos de los funerales y del entierro que tendrá lugar el 18 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Yugoeslavia y Grecia, don Alberto M. Candioti, para que, con el carácter de Embajador en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en los actos de los funerales y entierro de Su Majestad el Rey Alejandro I de Yugoeslavia.

Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, extiéndanse las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ministro en Comisión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.272. — M. 178. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Venezuela al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador, doctor Honorio Leguizamón Pondal (M. 574.801, D. M. C., clase 1881).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente, extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando exequátur

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

50.291. — M. 179. — Vista la nota número 179 de 13 de septiembre ppdo., de la R. Embajada de Italia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 17 de mayo de 1933, a la patente que acreditaba al señor Rafael Ferretti, como Cónsul de Italia en La Plata, con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Eximiendo funcionarios S/Acuerdo de Ministros 29/9/932

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

50.295. — M. 180. — Vista la nota número 1709, de la Dirección de Administración, y a fin de no demorar el pago de los haberes del cuerpo diplomático y del consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese por el presente trimestre, a los señores Embajadores doctores Ramón J. Cárcano y Tomás Le Bretón; al señor Consejero de Embajada doctor Julián E. Portela; al Secretario de primera clase doctor Alberto J. Vignes; al Secretario de segunda clase don Germán E. Argerich; al Cónsul General don Carlos Piñeyro y al Canciller don Enrique M. Fantoni, de las obligaciones que impone el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de junio de 1932, creando el Registro Nacional de los Empleados Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando Canciller

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.294. — M. 181. — Vista la nota número 219, de fecha 12 de septiembre ppdo., del Consulado General de la República en Génova, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Génova, al Canciller del Consulado de la República en Roma, don Fernando Schlipper.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto nombramiento Vicecónsul

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.292. — M. 182. — Vista la nota número 219 de la Embajada de la República en Francia, de fecha 18 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Jacques Testelin, como Vicecónsul en Saigón, efectuado por Decreto número 32.133, de 2 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando un Consulado

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.293. — M. 183. — Vista la nota de la Embajada de la República en el Brasil número 344, del 29 de septiembre ppdo., y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Consulado en Campinas (Brasil).

Art. 2.° — Trasládase a Campinas, como Encargado del Consulado, al actual Canciller del Consulado en Santos, don Tomás J. de Anchorena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a invertir la suma de $ 2.921,59 moneda nacional, en diversas adquisiciones, comprendidas en los rubros herramientas y materiales de talleres y material de enseñanza.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

50.151. — N.° 80/934. — Vistas las adjuntas actuaciones, en las que la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 2.921,59 moneda nacional, en diversas adquisiciones para el establecimiento y en concepto del 75 o/o del producido del mismo; y atento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de octubre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a invertir hasta la suma de dos mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 2.921,59 m/n.), en las siguientes adquisiciones:

	$ m/n.
Taller Escobería—	
Dos armadoras, a $ 120 c/u.,	240.—
Una prensa Norteameric. ..	154.—
Dos caracoles (para fabricación alambre tejido)	80.—
Taller Zapatería—	
Una cortadora suela	755.—
Una máquina desvirar	575.—
Taller Pinturería—	
Un equipo completo compresor	520.—
Escuela—	
Un museo escolar, instalado	597.59
Total	2.921.59

Art. 2.° — Impútese la suma a que se refiere el artículo anterior, al artículo 26 bis del Presupuesto vigente y en concepto del 75 o/o del producido de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, a licitar privadamente la adquisición de un aparato de Rayos X.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.210. — N.° 110/1934. — Ofic. Licitaciones. — Vistas las adjuntas actuaciones, relacionadas con la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende la urgencia que existe en realizar la adquisición del aparato de referencia, imprescindible en un establecimiento de ese carácter;

Que, en consecuencia, procede autorizar a licitar privadamente la provisión del mismo;

Que la suma aproximada de pesos 10.000 moneda nacional, en que se calcula el gasto, puede imputarse al inciso 18, ítem II, del Anexo M, del Presupuesto vigente;

Que la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, ha formulado las cláusulas técnicas a que deberá ceñirse la adquisición mencionada;

Que en el expediente respectivo, han tomado la intervención pertinente la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección de Administración del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, a licitar privadamente la adquisición de un aparato de Rayos X, cuyo costo se calcula aproximadamente en la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), y de conformidad con las cláusulas técnicas formuladas por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Art. 2.° — La suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), a que se refiere el artículo anterior, será imputada al inciso 18, ítem II del Anexo M del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando el proyecto y presupuesto confeccionados por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proceder a la ejecución de las obras de adaptación de una parte del pabellón de alojamiento del personal de servicio para la instalación de un gabinete de Rayos X y Diatermia en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.289. — 112|1934. Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, de cuyas actuaciones surge que corresponde la realización de las obras de adaptación de una parte del pabellón de alojamiento del personal de servicio para la instalación de un gabinete de Rayos X y Diatermia en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales ha confeccionado los planos y el presupuesto relativos a dicha obra, en el que se prevé todos los materiales necesarios y el costo de la mano de obra que se pagará mediante planillas quincenales de jornales, ascendiendo a la suma total de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.835.06 m|n.);

Que el referido proyecto ha sido aprobado por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Que la citada obra es de imprescindible necesidad y urgencia, a efectos de proceder a la instalación del aparato de Rayos X que obra en poder del citado Hospital;

Que la Sección Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva de la suma anteriormente mencionada;

Que dado los fundamentos expuestos en el tercer considerando, corresponde que los materiales necesarios se adquieren mediante licitación privada, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 3.°;

Que la citada Sección Construcciones, bajo cuya dirección se ejecutará la obra de que se trata, incluye en el presupuesto lo que ha preparado 5 o|o para imprevistos y 5 o|o para fletes; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 34, primera parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionados por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de las obras de adaptación de una parte del pabellón de alojamiento del personal de servicio para la instalación de un gabinete de Rayos X y Diatermia, en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, cuyo costo asciende a la suma total de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.835,06 m|n.)

Art. 2.° — Autorízase a dicha Sección Construcciones para proceder a la realización de los trabajos, cuya mano de obra se abonará mediante planillas quincenales de jornales.

Art. 3.° — Autorízase igualmente a la citada oficina técnica, a proceder a la adquisición de los materiales necesarios, mediante licitación privada, y a invertir en la misma, en fletes e imprevistos, la suma a que asciende el presupuesto aprobado por el artículo primero (correspondiendo 5 o|o para fletes y 5 o|o para imprevistos).

Art. 4.° — La suma total de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.835,06 m|n.), a que asciende las referidas obras deberá imputarse al Anexo M, inciso 26, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 126, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de azúcar, en la suma de $ 2.544.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.290. — 113|934. — Visto el expediente de licitaciones privadas números 114 y 126, realizadas los días 8 y 22 de agosto del corriente año, relativo a la adquisición de 6.000 kilos de azúcar tucumana granulada de primera, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 2.544.— m|n.) con destino al consumo de la población de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones se efectuaron de conformidad a la autorización conferida a la Vicedirección del citado establecimiento, en el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 46.892, de fecha 28 de julio ppdo.;

Que en la licitación privada número 114, no se ha presentado proponente alguno, por lo que se procedió a efectuar un segundo llamado, habiéndose presentado al mismo, la firma Bancalari y Profumo, la que cotizó el azúcar a $ 0,424 m|n. el kilo, y como la mencionada Vicedirección consideraba que el precio obtenido en esta última licitación era algo elevado, efectuó un pedido de precios telegráfico para obtener mejor cotización que la citada precedentemente, en el cual no se obtuvo mejora;

Que no ha sido posible obtener mejor cotización y que el establecimiento carece en absoluto de existencia de dicho artículo y es imprescindible su provisión, por lo que la Vicedirección del establecimiento aconseja se adjudique a la firma Bancalari y Profumo, pues mantiene el precio cotizado en la licitación privada N.° 126, y

Atento al dictamen favorable de la Delegación de la Contaduría General de la Nación y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 126, efectuada el día 22 de agosto del corriente año, por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la provisión de 6.000 kilos de azúcar tucumana granulada de primera, adjudicándose a la firma Bancalari y Profumo, en la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.544.— m|n.), destinada al consumo de la población del citado establecimiento.

Art. 2.° — El importe a que asciende la adquisición que se aprueba en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado b). Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de los artículos de albañilería invirtiéndose hasta la suma de 2.421.60 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.869. — 114|1934. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada número 135, efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, con fecha 16 de agosto ppdo., para la adquisición de diversos artículos de albañilería, consignados a fojas 1 del mismo, con destino al Establecimiento, cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos $ 2.421.60 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que para tal adquisición, obra la citada Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de junio ppdo.;

Que en dicha licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para las licitaciones privadas, como así también se ha tenido en cuenta para las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos, resultando favorecidos la firmas S. Meijide Irazoqui y Hnos.; Agar Cross y Cía. Ltda. y Estrabou y Cía., no aconsejándose la adjudicación de algunos artículos, por falta de remate y no convenir por los precios;

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Ralaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo que establece en su parte "in-fine", el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 135, efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de los artículos de albañilería consignados a foja 1, del presente expediente, y con adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

		$ m|n.
S. Maijide Irazoqui y Hnos.—		
250	mst.², mosaicos granítico 20 x 20, color gris, a $ 4.30	1.075.—
6.000	mayólicas blancas 15 x 15, a $ 0.138	828.—
12	paq. clavos cabeza de plomo, a $ 1.10	13.20
	$	1.916.20
Agar, Cross y Cía. Ltda.—		
150	mst.: zócalo de mayólicas 15 x 15, a $ 3.25 .	487.50
30	media cañas internas para mayólicas, a pesos 0.17	5.10
40	media cañas externas para mayólica, a pesos 0.17	6.80
	$	499.40
Estrabou y Cía.—		
24	roldanas hierro galvanizado ovalada de 1'', a $ 0.25 ...... $	6.—
Importe total de las adjudicaciones		$ 2.421.60

Art. 2.° — El importe total de dos mil cuatrocientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 2.421.60 m|n.), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las adjudicaciones de leche de vaca y fiambres, verduras, etc., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, con destino al consumo de la población del citado establecimiento, invirtiéndose hasta la suma de $ m|n. 6.502.68

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.868. — 115|1934. — Visto el presente expediente, relativo a las licitaciones privadas números 32 y 35, efectuadas los días 10 y 14 de agosto del corriente año, respectivamente, para la adquisición de leche de vaca y fiambres, verduras, etc., por las sumas de $ 3.660.— m|n. y $ 2.842.68 m|n., con destino al consumo de la población del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y

CONSIDERANDO:

Que las nóminas del artículos que se acompañan, se hallan encuadradas dentro de la autorización conferida a la Dirección del mencionado establecimiento por el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 44.128, de fecha junio 14 ppdo.;

Que en el presente expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas, como así también, se ha tenido presente a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento al dictamen favorable de la Delegación de la Contaduría General de la Nación y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones de leche de vaca y fiambres, verduras, etc., aconsejadas por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, correspondientes a las licitaciones privadas números 32 y 35, efectuadas por la misma, los días 10 y 14 de agosto del corriente año, con destino al consumo de la población del citado establecimiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.	$ m|n.
Licitación N.° 32:		
Ramón Recio	3.660.—	

Licitación N.° 35:

	$ m|n.	$ m|n.
Gabriel Vergniaud	1.225.08	
José Cáneva	637.60	
S. Plantier y Cía.	608.—	
E. Poujade	172.—	
Miguel Montiel	200.—	2.842.68
Total		$ 6.502.68

seis mil quinientos dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe a que asciende la adquisición que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, apartado k), partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aplicando a la firma L. Arrupe, la penalidad establecida en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de fecha 20 de octubre de 1933, y adjudicando a favor de la "Algodonera Flandia S. A.", la provisión de 62.351 metros de lienzo en la suma de $ 61.103.98 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

48.447. — 103\|1934. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pone de manifiesto que la casa L. Arrupe, no dió cumplimiento en los plazos establecidos a la entrega total del renglón "Lienzo de 160 ctsm. ancho, según muestra B", que le fuera adjudicado en la licitación pública, centralizada, celebrada el día 20 de octubre ppdo., por la citada repartición y aprobada por Decreto número 36.166, de fecha 22 de enero del corriente año, publicado oportunamente en el Boletín Oficial, falta de cumplimiento ésta, que ha dado lugar a la formación de un expediente de licitación privada, para la adquisición, por cuenta de dicha firma, del artículo no entregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública de referencia,

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos a los cuales estaba destinado el artículo, cuya provisión no fué cumplida por la firma L. Arrupe, sólo cuentan con los fondos que en mérito a las adjudicaciones efectuadas por el citado Decreto de 22 de enero ppdo., procedieron a comprometer definitivamente, en base a los precios unitarios de esa adjudicación, por cuyas razones es necesario reducir las cantidades que deban adquirirse—en la licitación privada efectuada con tal motivo—dentro de las sumas de que dispongan esos establecimientos, a fin de no producir déficit en la partida correspondiente, pero, todo ello, sin perjuicio de que la diferencia de mayor precio que resultare, en relación con el adjudicado a dicha firma, será por cuenta de ésta, a la que se le intimará el pago de esa diferencia, mediante las acciones fiscales que correspondan;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública, centralizada,—de fecha 20 de octubre de 1933, corresponde aplicar a la firma L. Arrupe, la penalidad de la pérdida del depósito que tiene en garantía del fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de exigírsele el reintegro de las sumas que faltaren;

Que la falta de cumplimiento, por parte de la firma antes mencionada, del compromiso contraído con el Estado, ha creado una situación angustiosa a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, a los cuales debía proveer el lienzo de referencia, comportamiento éste, por el cual se hace pasible a su eliminación en las futuras transacciones comerciales de todas las reparticiones de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a la firma L. Arrupe la penalidad establecida en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones, que rigió la licitación pública de fecha 20 de octubre de 1933, consistente en la pérdida del depósito de garantía valor de ($ 1.700.— o\|s.) un mil setecientos pesos oro sellado, equivalente al (5 o\|o) cinco por ciento del monto total de las adjudicaciones que le fueron acordadas por Decreto N.° 36.166, de fecha 22 de enero ppdo., por no haber dado cumplimiento a la entrega total del artículo adjudicado dentro del plazo estipulado en el contrato, independientemente de los cargos que deberán formulársele por la diferencia de precio que resulte en la adquisición hecha por su cuenta, con relación al precio en que le fué adjudicado el artículo, de conformidad a lo establecido en los artículos 23° y 25, del Pliego de Bases y Condiciones, que sirvió de base a la adquisición de referencia.

Art. 2.° — El importe del depósito de garantía, de cuya pérdida se hace pasible a la firma L. Arrupe, deberá pasar a beneficio del Consejo Nacional de Educación, como lo establece la Ley 1.420, eliminándose al propio tiempo, a la firma mencionada, de las futuras transacciones comerciales de todas las reparticiones de la Administración Nacional.

Art. 3.° — Apruébase el expediente de licitación privada formulado por la Dirección de Administración del citado Departamento, para la adquisición de 71.539 metros de lienzo de 160 ctms. de ancho, por cuenta de la firma L. Arrupe, artículo no entregado por la misma, así como la adjudicación aconsejada en dicho expediente a favor de la "Algodonera Flandia S. A.", de (62.251 metros) sesenta y dos mil trescientos cincuenta y un metros, cantidad a que queda reducida la adquisición, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente Decreto, de lienzo de 160 ctms. de ancho, según muestra número uno, al precio de ($ 0.98 m\|n.) noventa y ocho centavos moneda nacional, el metro, o sea por un total de ($ 61.103.98 m\|n.) sesenta y un mil ciento tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 4.° — La suma total de (pesos 61.103.98 m\|n.) sesenta y un mil ciento tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo precedente, deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (a., Part. 4.°	11.760.—
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (b., Part. 4.°	14.299.18
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (c., Part. 4.°	19.600.—
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (d., Part. 4.°	11.720.80
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.° apartado (e., Part. 4.°	1.960.—
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (h., Part. 4.°	490.—
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado (l., Part. 4.°	1.274.—
Total	61.103.98

del Presupuesto vigente en 1934, debiendo dejarse sin efecto las imputaciones ordenadas por Decreto N.° 36.166, en su artículo 3.°, para los apartados a), b), c), d), e), h), y l), en las sumas de $ 9.840.— m\|n., $ 14.299.98; $ 19.680.—; $ 11.726.—; $ 1.640.—; $ 410.— y $ 1.066.— m\|n., respectivamente, importes correspondientes al lienzo no entregado por la firma L. Arrupe.

Art. 5.° — La firma "Algodonera Flandia S. A.", deberá ampliar su depósito de garantía, en la suma de (pesos 355.20 m\|n.) trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, a fin de integrar el (5 o\|o) cinco por ciento del importe total adjudicado, formalizará contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.° del texto definitivo de la Ley 11.672.

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución de los certificados de depósitos de garantía de aquellos proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para fijar la suma de $ 44.100 000.— m\|n., el monto a emitirse en las extracciones del 2.° semestre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.383. — 115. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la Ley 3313, comunica que esa Comisión Administradora ha resuelto fijar en la suma de $ 44.100.000 m\|n., el monto total a emitirse en las extracciones del segundo semestre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para fijar en la suma de $ 44.100.000 m\|n., el monto total a emitirse en las extracciones del segundo semestre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto, reconociendo los servicios prestados por don Antonio Díaz, como Oficial Sastre de la Colonia Nac. de Alienados "Dr. Dgo. Cabred", en Open-Door.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.382. — 116. — Vista la reclamación formulada por don Antonio Díaz, en el sentido de que le sean abonados los haberes correspondientes al mes de mayo de 1931, como Oficial Sastre de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de mayo de 1931, por don Antonio Díaz, como Oficial Sastre de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

Art. 2.° — El gasto se imputará al artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.381. — 117. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.° (I) don Eduardo Scandone (Cl. 1902, D. M. 68, M. 813.314), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo.

Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar Mayor (I-Médico), al Dr. César A. Grasso (Cl. 1899, D. M. 16, M. 830.697), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Miguel R. Paladino (Cl. 1880, D. M. 4, M. 512.480), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Daniel Priano (Cl. 1890, D. M. 3, M. 301.170), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al Dr. Luis R. Valle (Cl. 1900, D. M. 2, M. 209.722), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Ezequiel Adolfo Paz (Cl. 1895, D. M. 2, M. 226.080), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de mayo último.

Instituto de Maternidad: Ayudante 2.° (I), a doña Ercilia Rosa Judith Ferloni, por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 2.° (I), a don Livio Mario Díaz, (Cl. 1907, D. M. 2, M. 222.289), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 2.° (I), a don Emilio Colombo (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.059.783), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 2.° (I), don Jorge Antonio de Larrechea Muñoz (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.830), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 2.° (I), a don Alberto Soriani (Cl. 1911, D. M. 23, M. 1.365.828), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 7.° (I), a doña Fanny Furman, por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 7.° (I), a don Samuel Vicente Madrid Páez (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.209), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. Ayudante 7.° (I), don Leonardo Abel Aguerre (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.275.650), por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 7.° (I), a don José Angel Ferreyra (Cl. 1904, D. M. 2, M. 213.419), por un período de 4 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos, renuncias y cesantías de personal en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.500. — 118. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que a continuación se expresan, a los siguientes empleados honorarios: En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: Al señor Aníbal R. Andrade (Cl. 1915, D. M. 48, M. 3.071.331), en reemplazo del señor Francisco Martínez, que renunció, al señor Joaquín Federico Venditti (Cl. 1914, D. M. I., M. 130.982), como practicante de medicina y en reemplazo del señor Adalberto G. B. Garmendia; a las Srtas. Rosario Argüello, Ramona Godoy y señores Gregorio Ernesto Moyano (Cl. 1914, D. M. 48, M. 3.068.776), Raimundo Zenón Rue (Cl. 1915, D. M. 48 M. 3.070.468), en reemplazo de Justa Roldán, César A. Cuestas, Manuel Scollo y Avelina S. de Godoy, que renunciaron y señor Tomás Guillermo Flook (Cl. 1914, D. M. 33, M. 216.602).

Hospicio de las Mercedes: al Sr. Jorge Alex Mazzanti (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.046.065), como Practicante de Medicina, señor Nicodemo Guido Luis Scenna (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.062.357), como Practicante de Medicina; al doctor Ricardo Martelli Jáuregui (Cl. 1896, D. M. 1, M. 52.933), como Médico agre-

gado en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres: al Dr. René Arditi Rocha (Cl. 1904, D. M. I, M. 80.313), como Médico Agregado.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: a los señores Dante V. Marín (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2189.585). — Luis Bianchiotti (Cl. 1901, D. M. 42, M. 2.664.017). -- Rogelio Campazzo (Cl. 1909, D. M. 43, 2.758.011). Srta. Ana Magdalena Bardonesca y Srta. Francisca Fernández.

Art. 2.° — Acéptase las renuncias presentadas por el señor Pascual Mosquera como Peluquero honorario de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera y por el señor Leonardo Abel Aguerre, como Practicante honorario del Hospicio de las Mercedes.

Art. 3.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio a los siguientes empleados honorarios: al doctor Remo Manuel Capello, como Médico del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: al doctor Miguel J. Kuhn, como Médico del Hospicio de las Mercedes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando "ad-honórem", para constituir la Comisión Auxiliar de Sras. que ha de fiscalizar los subsidios acordados a las instituciones de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.276. — 119. — Vista la nota de la Inspección General de Subsidios, elevando una nómina de las señoras que, con desinterés y patriotismo, aceptan constituir la "Comisión Auxiliar de Señoras, encargada de fiscalizar el régimen de los subsidios en la Provincia de Santa Fe, Zona Sur, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto de fecha 10 de octubre de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "ad-honórem", para constituir la Comisión Auxiliar de Señoras que ha de atender la fiscalización de los subsidios acordados a las instituciones de la Provincia de Santa Fe, Z. Sur, que comprende los Departamentos de Rosario, Iriondo, Belgrano, San Lorenzo, Caseros, Constitución y General López; a las señoras: Presidente, Inés González del Solar de Costanti; Secretaria, María Isabel Larrechea de Casas; Vocales. Isabel L. de Molina, Manuela M. Hertz, Ramona O. de Colombres, Irene B. de Sanguinetti, María Luisa P. de Uranga, Virginia de la Torre de Paganini y Sta. Amalia Carlés.

Art. 2.° — La Comisión Auxiliar de señoras designadas, tendrá su asiento en la Ciudad de Rosario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.856. — 120. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: Hermana de Caridad (Clero), a Sor Vicenta de Santa Teresa (Vicenta Pascual), con antigüedad del 23 de septiembre ppdo. y en reemplazo de Sor Lorenza de la Cruz, que se retiró.

En el Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres: Hermana de Caridad (Clero) a Sor Clotilde de la Inmaculada, con antigüedad del 17 de septiembre ppdo. y en reemplazo de Sor Paulina de la Santa Faz, que dejó de prestar servicios.

En el Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja: Hermana de Caridad (Clero), a Sor Lorenza de la Cruz (Lorenza Naval y Faceto) y Sor Paulina de la Santa Faz (Paulina Bosch Jó) con antigüedad del 20 de septiembre ppdo. y en reemplazo de Sor Emma del Sagrado Corazón y Sor Carmen de San Juan que renunciaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.855. — 121. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Ayudantes 2dos. (I), a los señores Federico E. Kettelhake Grámer (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.780), Juan Carlos A. Carreras (Cl. 1910, D. M. I, M. 99.699), Alberto José Schärer (Cl. 1907, D. M. 3, M. 284.830), Srta. Zaira María A. Sierra, don Félix Eduardo Ambrosetti (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.323), don Armando A. Díaz Colodrero (Cl. 1904, D. M. 29, M. 1.750.365), don Juan Di Corleto (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.742.045) y don Adolfo García (Cl. 1909, D. M. I, M. 24.513), por el término de dos años, a contar del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo de los señores Remo Ferracani, Enrique S. Gallimberti, Aníbal M. Caprile, Isis Inés Festa, María A. Faridone, Oscar B. Maimone, Jorge Aguilar y Alberto José Schärer, respectivamente, que terminaron su período.

Ayudantes 2dos.: (I), a los señores Fernando Argentino Houssay (Cl. 1912, D. M. 68, M. 824.435), Isaac Romer (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.678), Roque Mario Sánchez de Bustamante (Cl. 1910, D. M. I., M. 105.919) y Raúl M. Gómez (Cl. 1910, D. M. 3, M. 355.069), en reemplazo de los señores Carlos Alberto Segura, Fernando Juan Cortelezzi, Antonio Sanchis y Jorge Máximo Rebagliatti, que terminaron su período y por el término de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo.. — Ayudantes 7os.: (I), a los señores Emilio S. Gutiérrez (Cl. 1909, D. M. 49, M. 3.129.540), Alfredo G. Daneri (Cl. 1908, D. M. 3, M. 299.032), Lorenzo José Parreño (Cl. 1911, D. M. 3, M. 358.214) y Héctor Enrique A. Torrá (Cl. 1912, D. M. 30, M. 1.874.412), en reemplazo de los señores Fernando A. Houssay, Isaac Romer, Roque Mario Sánchez de Bustamante y Raúl M. Gómez, que terminaron su período y por el término de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo.

Hospital de Niños: Ayudantes 2dos.: (I), a los señores Juan S. V. Néspolo (Cl. 1907, D. M. 49, M. 3.101.178), Ernesto Angel Herrero (Cl. 1911, D. M. I, M. 105.424), Miguel Angel Cáceres (Cl. 1910, D. M. 3, M. 354.895), Mario Lauro Olascoaga (Cl. 1908, D. M. 68, M. 795.922), Manuel C. Rocca Rivarola (Cl. 1909, D. M. 19, M. 1.107.188), Agustín Arias (C. 1910, D. M. 22, M. 1.277.747), Carlos María Gesino (Cl. 1905, D. M. 3, M. 304.648) y Carlos A. Bianchi (Cl. 1910, D. M. 22, M. 1.277.629), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre corriente, en reemplazo de los señores Alejandro Caamaño, Antonio Russo, Valentín O. Visillac, Eduardo Fontán, Eduardo A. Tucci, Yohuda L. Abecasis, Clara A. Villegas y Martín M. Seoane, respectivamente, que terminaron su período.

Ayudantes 4.°: (I), a los señores Luis J. Cariola (Cl. 1911, D. M. 16, M. 854.201), Luis Giangreco (Cl. 1907, D. M. 2, M. 236.669), Jesús B. Garcos Eguarás (Cl. 1900, D. M. 2, M. 263.300), Alfredo Quesada (Cl. 1909, D. M. 2, M. 188.648), Jorge Furio Frattini (Cl. 1911, D. M. I, M. 105.293), Jorge Luis Moglia (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.693), y Apolo D. Yordán (Cl. 1910, D. M. 14, M. 693.604), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de octubre corriente. — Ayudantes 4.°: (I), a la señorita María Esther Díaz, a los señores Eduardo L. Zavala Rodríguez (Cl. 1909, D. M. 50, M. 3.172.008), José R. Blasco Daract (Cl. 1906, D. M. 50, M. 225.022), Fernando J. B. Scaglia (Cl. 1908, D. M. I, M. 71.893), Juan C. Basso (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.103), Carlos Arrotea Molina (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.051), Carlos Schindler (Cl. 1908, D. M. 2, M. 221.933), José Alberto Lippi (Cl. 1903, D. M. I, M. 34.303) y Juan Miguel Sanguinetti (Cl. 1910, D. M. 16, M. 852.154), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente del señor Víctor Segalle, que terminó su período, y de los señores Miguel A. Cáceres, Agustín Arias, Carlos A. Bianchi, Ernesto A. Herrero, Carlos M. Gosino, Mario L. Olascoaga, Manuel C. Rocca Rivarola y Juan S. V. Néspolo, que ascienden. — Ayudante 6.° (I), al señor Oreste Juan del Carril (Cl. 1904, D. M. I, M. 51.769), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de octubre corriente. — Ayudante 7.° (I), a la señorita Inés Nehín, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de octubre corriente. — Ayudantes 7os.: (I), a los señores Juan Lazzari (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.589), Carlos J. García Díaz (Cl. 1910, D. M. I, M. 99.621), Manuel J. García (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.033), Ramón Guillermo Gallo (Cl. 1909, D. M. 2, M. 209.813), Guillermo E. Escuder (Cl. 1910, D. M. I, M. 100.584), José Urgelles (Cl. 1909, D. M. 68, M. 809.684), José F. Manes (Cl. 1908, D. M. 57, M. 3.593.930) y señorita Isabel Catalina Casella, por un período reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre corriente, y en reemplazo, respectivamente, del señor Jaime G. Salzmen, que terminó su período, y de los señores Juan C. Basso, Carlos Arrotea Molina, Eduardo L. Zavala Rodríguez, José R. Blasco Daract, José A. Lippi, Carlos Schindler y Juan M. Sanguinetti, que ascienden. — Ayudantes 8.° (I), a los señores Alfredo Fort (Cl. 1911, D. M. 23, M. 357.186) y José Raúl Vásquez (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.441), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de octubre corriente. — Ayudantes 8.° (I), a los señores Julio Munilla (Cl. 1913, D. M. 4, M. 547.814), Ladislao Naón (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.911), Domingo Panaia (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.480), Ramiro Geser (Cl. 1909, D. M. 15, M. 776.416), Oscar F. Avella (Cl 1910, D. M. 2, M. 240.648), y Oscar Vogliano (Cl. 1913, D. M. I. M. 122.818), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente, de los señores Angel Grassi y Juan C. Blanco Villalba, que terminaron su período y de los señores Carlos García Díaz, Isabel C. Casella, Manuel J. García y Ramón C. Gallo, que ascienden.

Hospital Nacional de Alienadas: al señor Justino Francisco Novaro (Cl. 1908, D. M. 16, M. 834.950), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre último, como Ayudante 2.° (I). — Ayudante 4.° (I), al señor don Osvaldo Victorino Demaría (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.091.926), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Ayudante 4.° (I), al señor Salvador José Américo Mazzei (Cl. 1904, D. M. I. M. 308.203), por un nuevo período de un año, a contar desde el 16 de septiembre ppdo.

Asilo de Alienadas de Lomas: Ayudante 2.° (I), al señor Desiderio Eusebio González Zimmerman (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.322.859), por un nuevo período de un año, a contar desde el 29 de septiembre ppdo.

Hospital Oftalmológico: Ayudante 4.° (I), a la señorita Sara Ridano, con antigüedad del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo de la señorita Rosa Ridano, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramiento en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.

51.104. — 122. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Costurero Central. Auxiliar Principal (I), a la señorita Mary Becker, por el término de un año, a contar del 1.° del corriente y en reemplazo de la señorita Fortunata Rioja, que falleció.

Art. 2.° — Nómbrase empleado honorario en el Hospital de Las Mercedes, al señor Isidoro Naidich (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.747.655), como practicante interno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramiento y licencias en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.105. — 123. — Vistas las presentes notas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase empleado honorario de la Colonia Nacional de Menores en Olivera: al señor Liborio Mirabile (Cl. 1915, D. M. 16, M. 859.940), como peluquero y en reemplazo del señor Pascual Mosquera, que renunció.

Art. 2.° — Concédese licencia mientras preste el servicio militar, con el goce del 50 o|o del sueldo al Ayudante 4.° (II) del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, señor Ovidio O. Cuaranta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.731. — 3.944. — Expte. 56.376 -D- 1934. —Dto. Nro. 181. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 4.°, del Decreto N.° 20, de fecha enero 28 de 1932, referente a la deuda de la suma de pesos 258.87 m|n. (doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de derechos de Aduana, a cargo de la firma Alfredo Numeriani (Expreso París).

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para su conocimiento y efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.732. — 3.945. — Expte. 2.245 -P- 1933. — Dto. Nro. 182. — Visto lo manifestado por el señor ex Procurador Fiscal Federal, doctor Rodolfo

Medina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Dante Moretti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 530.73 m|n.) quinientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, para responder al cargo N.° 1142 formulado por la Dirección General de Aduanas, en concepto de arrendamientos comprendidos entre el día 26 de agosto y 25 de noviembre de 1930.

Art. 2.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 2, parcial N.° 1, de fecha enero 3 de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.731. — 3.946. — Expte. 56.621 -C- 1934. — Dto. Nro. 183. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Vicecónsul de la República Argentina en Hong Cong (China), señor F. René J. Ohl, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 136.59 m|n.) ciento treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 5908 de fecha octubre 16 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orden de pago por provisiones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

12.203. — 3.947. — Orden de Pago Mensual N.° 255 de 1934. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los expedientes adjuntos, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

m|n.

1) Expediente 81.301 -C- 1934. — A favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en concepto de suministro de energía eléctrica al Puerto de la Capital y dependencias de la Dirección General de Aduanas, durante el mes de julio de 1934 .... m$n. 8.094.18

Anexo D, Inciso 15, Item 12, Partida 7, Presupuesto de 1934 .... 8.094.18

2) Expediente 81.509 -M- 934. — A favor de la Casa Cartiere Pietro Miliani, en concepto de suministro de papel para la impresión de valores y lotería, a la Casa de Moneda, según fact. de fecha junio 12 de 1934 m$n. 23.170.04

Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales - Anticipo Artículo 62 de la Ley N.° 11.821 - Materiales" .... m$n. 14.788.71
Anexo D, Inciso 15, Item 9, Partida 4, Presupuesto 1934 .... " 8.381.33 — 23.170.04

3) Expediente 81.510 -M- 934. — A favor de la Casa Cartiere Pietro Miliani, en concepto de suministro de papel para la impresión de valores aduaneros, según factura de fecha 14 de junio de 1934 .... m$n. 8.151.82

Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales - Anticipo Artículo 62 de la Ley N.° 11.821 - Materiales", ... m$n. 3.307.50
Anexo D, Inciso 15, Item 9, Partida 4, Presupuesto 1934 .... " 4.844.32 — 8.151.82

4) Expediente 82.655 -C- 934. — A favor de la Casa María F. de Vaucheret, en concepto de suministro de papel para la confección de sellos blancos a la Casa de Moneda, conforme a las siguientes facturas:
Mayo 23 de 1934 .... m$n. 8.454.54
Junio 2 de 1934 .... " 3.550.91

Anexo D, Inciso 15, Item 9, Partida 4, Presupuesto de 1934 .... 12.005.45

5) Expediente 82.656 -C- 934. — A favor de la Casa María F. de Vaucheret, en concepto de suministro de papel para la confección de sellos blancos a la Casa de Moneda, según factura de fecha agosto 6 de 1934 m$n. 11.641.91

Anexo D, Inciso 15, Item 9, Partida 4, Presupuesto de 1934 .... 11.641.91

6) Expediente 82.985 -C- 934. — A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de licencias y suspensiones del personal de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones por el mes de junio de 1934 .... m$n. 1.711.80

(Mem. N.° 2091 -M- Cont. Gral). — Cuenta "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Año 1934" 1.711.80

7) Expediente 82.580 -I- 934. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alhocol, a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 8 de junio de 1934 y cuyo gasto se halla autorizado por Decreto N.° 505 de mayo 24 de 1934 .... m$n. 5.117.04
A deducir Nota de Crédito N.° 16.793 de septiembre 12|934 .... " 11.33
" 5.105.71

Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos - Desnaturalizante de Alcohol" 5.105.71

m$n.

8) Expediente 78.599 -I- 934. — A favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministro de desnaturalizante de alcohol, a la Administración General de Impuestos Internos, según factura de fecha 30 de junio de 1934 y cuyo gasto se halla autorizado por Decreto N.° 505 de fecha 24 de mayo de 1934 .... m$n. 6.240.77

Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos - Desnaturalizante de Alcohol" 6.240.77

9) Expediente 81.666 -D- 934. — A favor de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, para abonar a la firma International Business Machines Co. of Delaware, en concepto de reintegro del 20 o|o retenido como garantía, de conformidad con el artículo 10.° de las Bases de Licitación y referente a la adquisición de un reloj control eléctrico, seis ficheros y tres mil tarjetas para el mismo, según factura de fecha 24 de marzo del año 1934 por un valor de .... m$n. 1.272.55

Cuenta Especial "Valores en Garantía de Obras y Suministros" 254.51

Total 76.376.19

La presente orden de pago mensual compuesta de (9) nueve parciales, importa la suma total de ($ 76.376.19 m|n.) setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.912. — 3.948. — Dto. Nro. 184. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente 56.650 -C- 1934. — Contra los señores Ricardo Fontana y Pedro J. Carossio, solidariamente, por la suma de ($ 7.805.69 m|n.) siete mil ochocientos cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devengare la deuda originaria por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6017 de fecha 23 de octubre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expediente 56.649 -C- 1934. — Contra los señores J. Enrique Varaona y Juan B. Fleitas, por las sumas de (pesos 1.305.25 m|n.) un mil trescientos cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, y ($ 187.40 m|n.) ciento ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal respectivamente, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6016 de fecha 23 de octubre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.914. — 3.949. — Expte. 56.549 -C- 1934. — Dto. Nro. 185. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Joaquín Horacio Mendieta y solidariamente a sus fiadores, señores Santiago Manuel Palacio y Ramón Mendieta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.679.22 m|n.) dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco, con más los intereses respectivos por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5172 de fecha septiembre 1.° de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor Ramón Mendieta, sólo responderá hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste, el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.913. — 3.950. — Expte. 56.493 -C- 1934. — Dto. Nro. 186. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores José Ricardo y Julio M. Rosenvald hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.082.90 m|n.) un mil ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4514 de fecha agosto 17 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.917. — 3.951. — Expte. 56.643 -C- 1934. — Dto. Nro. 187. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan, contra el Canciller encargado del Consulado Argentino en Villa Encarnación (Paraguay), don Ernesto J. Ceretti, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley N.° 428 de Contabilidad; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5968 de fecha octubre 20 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ampliación de cómputo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.980. — 3.952. — Expte. 4.047 -B- 1933. — Dto. Nro. 816. — Vista la presentación de la señorita Elvira C. Bazán, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 14 de diciembre de 1932, por el cual se le acuerda jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veintitrés pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 123.17 m|n.) como Maestra de la Escuela N.° 56 de San Juan, por no estar conforme con lo resuelto, y se le aumente la suma acordada, y

CONSIDERANDO:

Que al recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente, no puede comprenderle la disposición del decreto de fecha 12 de septiembre de 1921, que fija el plazo dentro del cual deberá recurrirse, en caso de disconformidad, en mérito de no haberse hecho en forma la notificación a la interesada, radicada en la Provincia de San Juan, como se desprende de las copias de los originales agregados y remitidos oportunamente a la misma;

Que por esta circunstancia y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde autorizar la ampliación del cómputo hasta la fecha del decreto aprobatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que modifique el haber jubilatorio de la recurrente, ampliando los servicios hasta la fecha del decreto aprobatorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Convirtiendo en exoneración unas cesantías y llamadas de atención.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.983. — 3.953. — Expte. 36.114 -D- 1934. — Dto. Nro. 1.460. — Atento lo pedido precedentemente por la Direccin General de Aduanas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértase en exoneración la cesantía de los Liquidadores de la Aduana de Rosario, señores Herminio Francisco Flamini, Pedro Lorenzo Ríos y Armando Rojas Molina, dispuestas por no figurar en el decreto de 13 de abril de 1931, de reorganización de la citada Repartición.

Art. 2.° — Tómese nota de la llamada de atención a los Auxiliar Mayor (Vista) de la Aduana de Rosario y Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, señores José C. Jonte y Mauricio Reboredo, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.706. — 3.954. — Expte. 35.953 -B- 934. — Dto. Nro. 1.461. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Pastor Gordillo, quien queda cesante, al ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Rafael M. Anzorena (Cl. 1890, D. M. 2, M. 173.142).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cambio de empleados. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.985. — 3.955. — Dto. Nro. 1.462.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Rolando Antonio Maurer, a la empleada de igual categoría de la División Alcoholes, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, doña Carmen Antonia Lage; y, para ocupar este puesto, al Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, don Rolando Antonio Maurer, (Cl. 1909, D. M. 37, M. 2.413.025).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isabel Eufenia Coelho de Correa Morales. — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.891. — 3.956. — Expte. 31.079 -I- 1934. — Dto. Nro. 1.463. — Visto que la señora Isabel Eufenia Coelho de Correa Morales, Auxiliar 8.° de la Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de María Isabel Coelho de Correa Morales para los cargos de Ayudante de la Sección Recuento de la Caja de Conversión, Escribiente de Despacho y Auxiliar 9.° de Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, de las partidas de nacimiento y de matrimonio y cédula de identidad que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.986. — 3.957. — Expte. 36.275 -D- 1934. — Dto. Nro. 1.464. — Visto el pedido en la nota que antecede de la Dirección General de Aduanas y atento las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Ayudante 1.°, en vez de Ignacio M. del Mazo, debe ser Ignacio José del Mazo Suárez (Cl. 1905, D. M. 4, Matr. 469.224).

Ayudante 1.°, en vez de Eustaquio Erro, debe ser Eustaquio M. Erro, (Cl. 1910, D. M. 28, M. 1.706.170).

Ayudante 1.°, en vez de Argentina A. Aylman, debe ser Amelia Aylman.

Auxiliar 6.°, (Guarda) para la Compañía Transportadora de Petróleos S. A., pontones nacionales "Tránsito" y "Platapet", fondeados en el Puerto de Bajada Grande, dependiente de la Aduana de Paraná, en vez de José A. García Zavaleta, debe ser José Antonio B. Conrado García Zavaleta (Cl. 1896, D. M. 2, M. 220.080).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Aduanas para el desglose de los documentos legales que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fernando B Cardellini. — Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.984. — 3.958. — Expte. 36.193 -J- 1934. — Dto. Nro. 1.465. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado don Fernando B. Cardellini, entablando demanda contra la Nación sobre reconocimiento de servicios y daños y perjuicios; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Reglamentando tránsito de mercaderías en ferribotes

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.987. — 3.959. — Expte. 3.865 -D- 1933. — Dto. Nro. 196. — Visto lo actuado; atento lo manifestado por la Dirección General de Aduanas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por el Reglamento de Tránsito, con respecto a las mercaderías nacionales o nacionalizadas que se remueven desde las provincias de Entre Ríos y Corrientes y Gobernación de Misiones, con destino a la margen derecha del río Paraná, en territorio argentino, por medio del ferrocarril, no han podido cumplirse en la práctica, por imposibilidades de hecho que no podrían salvarse sin dificultar el normal movimiento de trenes entre aquellas diferentes partes de la Nación;

Que las mercaderías de removido transportadas en ferrocarril, cualquiera sea el punto de su embarque, deben tratarse con un criterio uniforme, sin exigírseles el lleno de formalidades aduaneras, en virtud de preceptos fundamentales de nuestro derecho público;

Que, sin embargo, cuando esas mercaderías deban cruzar corrientes de agua navegables, en resguardo de la renta, deben adoptarse medidas que sin contrariar aquellas disposiciones de orden básico, permitan a la vez asegurar debidamente los intereses fiscales;

Que, por lo tanto, lo que corresponde y debe hacerse es arbitrar las medidas precisas que permitan garantir que durante el viaje de los ferribotes transportadores de los trenes, no pueden cargarse mercaderías sujetas al pago de impuestos que no se hayan nacionalizado;

Que igualmente debe reglamentarse el transporte en balsa por los ríos navegables de la República;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando los trenes que realicen el servicio nacional deban cruzar en ferribotes corrientes de agua, desde un punto a otro de la Nación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los vagones, en el acto del embarque en los ferribotes, deberán estar debidamente cerrados y precintados por la autoridad aduanera local, a cuyo efecto el Resguardo presenciará el embarque de los vagones colocando los sellos respectivos;

b) A la llegada de los trenes a la otra orilla, el Resguardo local, a su vez, presenciará el desembarque del tren y procederá a comprobar el estado de los precintos colocados por la Aduana, debiendo en caso de observar violación de los mismos detener los vagones que acusen la irregularidad, hasta tanto la empresa ferroviaria pruebe fehacientemente la procedencia de las cargas conducidas en el vagón observado. En caso de encontrar los sellos en forma, procederá a destruirlos a efectos de que la empresa ferroviaria disponga de los vagones y las cargas;

c) En lugar visible de los ferribotes, la empresa ferroviaria colocará avisos al público, haciéndoles saber que los ferribotes no pueden detener su marcha, salvo el caso de fuerza mayor ampliamente justificado, y que no pueden ponerse en contacto con embarcación alguna. Que toda violación de esas reglas constituye un delito aduanero, siendo beneficiario de la multa, cualquiera que denuncie el hecho ante la primer Aduana que toque el ferribote.

Art. 2.° — Los ferribotes que conduzcan trenes transportadores de mercaderías de tránsito, se sujetarán a las disposiciones antes citadas, más las que contiene el reglamento de tránsito en cuanto no se opongan al presente decreto.

Art. 3.° — La documentación con que se haga el transporte de los vagones a que se refiere el artículo anterior, será conducida por los empleados de la empresa ferroviaria para ser entregada al resguardo de destino. No comprende esta disposición a los ferribotes que naveguen entre puerto nacional y otro extranjero, los que, con arreglo al reglamento de tránsito, deberán llevar a bordo a un guarda de aduana.

Art. 4.° — Las mercaderías cuya nacionalización se opere en la aduana frontera, pero cuya entrega se realiza en otra jurisdicción nacional, por estar pendiente el despacho hasta tanto se cumplan las diligencias de análisis y comprobación de cantidad, deberán transportarse durante todo el trayecto en vagones precintados, en forma que sea imposible toda descarga parcial de las mismas. La Aduana de frontera, con las constancias de pago de impuestos y verificación de los bultos, remitirá a la Aduana de destino, en sobre cerrado, el parcial de entrega con la constancia de cuál es la diligencia que falta cumplir. Llenado ese requisito, la Aduana de destino deberá remitir de vuelto el documento estableciendo el resultado de la entrega, y la fecha en que ella se realizó y el recibo del interesado.

Art. 5.° — De las diferencias que resulten deberá darse cuenta de inmediato a la Aduana local a los efectos determinados por las Ordenanzas de Aduana y leyes que las complementan.

Art. 6.° — La cancelación de los documentos deberá operarse dentro de los plazos fijados por las leyes en vigencia, so pena de hacerse efectiva la multa que fija el artículo 17.° de la Ley número 11.248.

Art. 7.° — Si a los quince días de la remisión de un documento, la Aduana de destino no lo hubiere devuelto cumplido a la de origen, ésta comunicará de inmediato el hecho a la Dirección General de Aduanas, a los efectos que correspondan.

Art. 8.° — Las balsas que prestan servicio entre dos costas de los ríos navegables de la República, no llenarán formalidad aduanera alguna. Deberá, sin embargo, colocarse en ellas el aviso a que se refiere el artículo 1.° inciso d)

del presente decreto, y permitirse el viaje a bordo de un empleado del resguardo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando tarifa de tracción en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.988. — 3.960. — Expte. 15.400 -D- 1934. — Dto. Nro. 197. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, promueve la modificación del inciso d) del artículo 2.° del Decreto N.° 31.581 de 23 de noviembre de 1933, por el que se fijaron las tarifas portuarias a regir en Comodoro Rivadavia, en el sentido de disponer que el servicio de tracción sea cobrado exclusivamente tomando como base para su percepción la unidad de medida tonelada, que se transporte desde el muelle a golpón o playa, o viceversa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace constar en su informe la Dirección General de Aduanas, esta Repartición, a instancias de la Dirección General de Navegación y Puertos, impartió oportunamente instrucciones a la Receptoría de Comodoro Rivadavia a fin de que provisionalmente y hasta tanto el procedimiento fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, percibiese la tasa en cuestión por cada tonelada transportada;

Que la medida condicionalmente aplicada y cuya aprobación se gestiona, tiene por objeto facilitar el acceso del mayor número de buques al muelle o dique viaducto del puerto de referencia;

Que resultando de lo actuado que el sistema de cobro en la forma propuesta es más práctica y conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso d) artículo 2.° del Decreto N.° 31.581 (267) de 23 de noviembre de 1933, el que quedará redactado en la siguiente forma:

d) Tracción.

$ 1.— por cada tonelada o fracción, transportada desde el muelle a galpón o playa o viceversa.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Barthe, Domingo, S. A. — Habilitando embarcadero sobre el río Alto Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.989. — 3.961. — Expte. 18.693 -B- 1934. — Dto. Nro. 198. — Visto que la Soc. Anó. "Domingo Barthe" (Comercial, Industrial y Financiera), solicita habilitación de un puerto intermitente y por espacio de cuatro a cinco meses cada año, desde enero a mayo o junio, en la margen izquierda del río Paraná, en el punto denominado Villa Lanús (Territorio de Misiones), correspondiente a la parada ferroviaria Estación Miguel Lanús) del Ferrocarril Nordeste Argentino, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la recurrente, el punto que se desea habilitar es el accesible de la costa más próximá al establecimiento "Porvenir" de su pertenencia, destinado principalmente a la plantación de yerba mate;

Que la petición es formulada en razón de que, siendo necesaria la leña en determinada época del año para la zafra del citado producto, debe recurrir a proveedores que explotan montes situados aguas arriba sobre el Paraná, los que están obligados a enviarla a Posadas y desde donde es llevada al establecimiento, recorriendo un camino mucho más largo y originando gastos mayores que encarecen innecesariamente el producto;

Que, de acuerdo con la información producida, no existe inconveniente en acceder a lo silicitado, pues a inmediaciones del referido lugar se encuentra establecido un Destacamento de Subprefectura de Posadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la ribera del río Paraná en el punto denominado Villa Lanús (Misiones) en el carácter de puerto intermitente al solo efecto de descargar leña de producción nacional y con sujeción a lo dispuesto en el decreto de 29 de julio 1897.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pitré, Omar S. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución recargo de 25 o|o "balbosas para techos".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.990. — 3.962. — Expte. 19.085 -P- 1934. — Dto. Nro. 199. — Vista la presentación del señor Omar S. Pitré, en la que pide se confirme la resolución de fecha 24 de marzo del año ppdo. (R. V. N.° 370), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de recargo de 25 o|o, fijado por el decreto de 15 de septiembre de 1931, hoy Ley N.° 11.588, para las mercaderías de la Sección Cerámica y Cristalería del Arancel, a baldosas para techos que introdujo a plaza por los despachos que cita; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de marzo de 1933 (R. V. N.° 370), recaída en el expediente 6.867 -P- 1932 y ratificada por R. V. N.° 1350, de fecha 11 de octubre de 1933, en el expediente 2.329 -P- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

López Centeno, Hugo J.— Confirmando resolución que niega devolución adicional de 10 o|o diferencia de aforos y derechos a diversas mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.991. — 3.963. — Expte. 19.216 -L- 1934. — Dto. Nro. 200. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se confirme la resolución de fecha 12 de enero ppdo. (R. V. N.° 43), por la que no se hizo lugar a la devolución de las sumas que sostiene haber abonado demás en concepto de adicional de 10 o|o y diferencia de aforos y derechos sobre diversas partidas de "hojas para máquinas de afeitar, hierro en flejes sin trabajar, cascos de madera armados o desarmados y pinceles de cerda o mezcla", documentadas a despacho de directo en la Aduana de la Capital; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo silicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del corriente año (R. V. N.° 43), recaída en el expediente 4637 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

López Centeno, Hugo J.— Confirmando resolución ministerial que niega devolución diferencia de derechos "aceite comestible".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

50.992. — 3.964. — Expte. 19.215 -L- 1934. — Dto. Nro. 201. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se confirme la resolución de fecha 9 de noviembre del año ppdo. (R. V. N.° 1460) por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el D. E. de $ 0.05 y 0.10, aplicado a varias partidas de aceite comestible que introdujo a plaza por los despachos que enumera; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de noviembre de 1933 (R. V. N.° 1460), recaída en el expediente 3750 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

López Centeno, Hugo J.— Confirmando resolución ministerial que niega devolución diferencia de derechos "queso y pasta de tomate".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.993. — 3.965. — Expte. 19.214 -L- 1934. — Dto. Nro. 202. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se confirme la resolución de fecha 22 de noviembre del año ppdo., (R. V. número 1.482), por la que no se hizo lugar a la devolución de las sumas que considera haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos correspondientes a varias partidas de queso y pasta de tomate, documentadas por los manifiestos que menciona; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de noviembre de 1933 (R. V. número 1.482), recaída en el expediente 2878 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Baratta y Savio. — Negando devolución derechos a "vidrios finos"

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.994. — 3.966. — Expte. 18.283 -B- 1934. — Dto. Nro. 203. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a dos partidas de "vidrios planos comunes de 7 y 6 milímetros de espesor" introducidas a plaza por manifiestos números 52.580 y 70.540 del corriente año, o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. número 67), dejó establecido a los efectos de la clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tengan un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho precaludida, siendo, en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por los recurrentes, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el artículo 72.° del Decreto Règlamentario de la Ley número 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 135.° y 1079.° de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Negando devolución derechos "bronce manufacturado en canillas para instalación de aguas corrientes".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.995. — 3.967. — Expte. 17.575 -C- 1934. — Dto. Nro. 204. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana local en concepto de derechos por dos cajones con 350 kilos bronce manufacturado en canillas para instalaciones de aguas corrientes, despacho número 175 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente pretende que la mercadería mencionada debía despacharse libre de derechos, invocando al efecto la franquicia que acuerda el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281;

Que en la disposición legal citada no se menciona al bronce manufacturado en canillas;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en resolver este asunto por decreto, como se insinúa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Referente a la apertura de una cuenta que se denominará "Deudores Morosos".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.

51.037. — 3.968. — Acuerdo N.° 39. — Visto el presente expediente en el que se indica la conveniencia de no iniciar reclamación judicial de pago, por tratarse de un deudor moroso de la suma de $ 5.67 m|n., que se encuentra radicado fuera de la Capital Federal y se solicita autorización también para no entablarlas en lo sucesivo en casos similares, siempre que el monto de lo adeudado no exceda de la suma de pesos 20.— m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las deudas de referencia, agotados los trámites administrativos tendientes a su cobro, no existe ventaja alguna en iniciar una gestión judicial, pues tratándose de pequeñas sumas y de deudores que por lo general están radicados fuera de la Capital Federal, los gastos que demanda la gestión, superan en la mayoría de los casos el monto de lo adeudado y al final resultan muchas veces infructuosas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los distintos Ministerios autorizarán en cada caso a sus respectivas Direcciones de Administración o de Contabilidad, para debitar en una cuenta que se denominará "Deudores Morosos" el importe de las deudas pendientes de cobro, siempre que su monto no exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.), y se hayan agotado todas las diligencias administrativas tendientes a obtener su cancelación.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a los distintos Departamentos para que, con

respecto a dichas deudas no inicien en su oportunidad las gestiones judiciales pertinentes, debiendo exigir su pago en el caso de que los deudores requieran la prestación de nuevos servicios en sus dependencias, a cuyo efecto las respectivas Direcciones de Administración o de Contabilidad, les hará llegar una nómina completa de los mismos y mensualmente una planilla con los nuevos morosos que resultaren.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, fecho, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Anónima Mercado Intendente Bullrich". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.846. — 614. — M. 27. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Mercado Intendente Bullrich", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Mercado Intendente Bullrich", constituída en esta Capital el 6 de abril de 1934; y apruébase sus estatutos, de fojas treinta y una vuelta (31 vta.) a treinta y siete vuelta (37 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u.; año 1934, números 510.134, 510.135, 510.137, 510.138, 569.164, 569.165 y 569.166, que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 1 y 0.90 m|n., números 0.515.251, 0.515.248, 0.515.250, 0.515.249, 0.515.252, 0.515.253, 0.515.254 y 0.232.724, 0.232.725, 0.232.735, 0.232.734, 0.232.745, 0.232.743 y 0.232.744 respectivamente, con las modificaciones indicadas a fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.), relacionadas con el artículo veinticuatro (24) y el de "Disposiciones Transitorias", y teniéndose presente la salvedad indicada al final de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) y veinticuatro (24)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juicio Fisco c|. la Sociedad "Industrial Ganadera del Chaco"

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.847. — 615. — A. 32. — Vistas estas actuaciones, atento a lo manifestado en el informe de fojas ocho vuelta (8 vta.), sobre el domicilio de la sociedad anónima "Industrial Ganadera del Chaco", y lo aconsejado a fojas ocho (8) por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Chaco, para que en representación del Fisco, inicie contra quien o quienes corresponda, las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la suma de peso 600 moneda nacional a que se refiere la resolución de fojas seis (6) de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase al mencionado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Unión Abastecedores de Cerdos de la Capital". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.848. — 616. — U. 21|934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica, para la asociación "Unión Abastecedores de Cerdos de la Capital"; atento a la situación irregular en que se encuentra la misma y de que da cuenta el dictamen de fojas 51, y a la circunstancia de que la mencionada asociación no ha contestado las vistas conferidas, no obstante haber sido notificada en la forma de práctica, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 22 de agosto de 1923, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 24 de julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, tome nota la Inspección General de Justicia, hágase saber a la Municipalidad de la Capital Federal, a efecto de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de aquella asociación, sobre destino de bienes; y pase al señor Agente Fiscal, en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la suma adeudada por los conceptos que se mencionan a fojas cincuenta vuelta (50 vta.).

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet". — Se establece que ésta es su denominación definitiva.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

50.849. — 617. — T. 22. — Atento a lo manifestado a fojas 103 y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto N.° 48.828, del 20 de septiembre de 1934, estableciéndose como denominación definitiva de la sociedad anónima en él mencionada, la siguiente: "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín" Tamet".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.039. — 618. — G. 21. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas de los estatutos de la sociedad anónima "Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento treinta y siete vuelta (137 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1934, números 794.330 al 794.332, con la modificación indicada a fojas ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.), relacionada con el artículo ocho (8), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima", sancionados por la asamblea realizada el 30 de mayo de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento doce (112) a ciento catorce (113).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Compañía Argentina Metalúrgica Estaño-Aluminio, S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.040. — 619. — A. 49. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Metalúrgica Estaño-Aluminio, S. A,", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Argentina Metalúrgica Estaño-Aluminio, S. A.", constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.099.056 al 1.099.059, que llevan adheridas las estampillas fiscales de pesos 1 m|n. c|u., año 1934, Nos. 1.000.711, 1.000.713, 1.000.714 y 1.000.712, y de $ 0.90 m|n. c|u., año 1934, números 0.412.603, 0.412.634, 0.412.633 y 0.412.624, con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1934, número 1.099.054, que lleva adheridas las estampillas fiscales del año 1934, números 1.041.180, de pesos 1.— m|n., número 1.596.208, de $ 0.30 m|n., número 16.290.015, de $ 0.10 m|n. y 2.354.304 de $ 0.50 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Elaboración General del Plomo, S. A." — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.041. — 620. — E. 35. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Elaboración General del Plomo, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Elaboración General del Plomo, S. A.", constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), extendidos en el papel sellado de $ 0.10 moneda nacional de curso legal, año 1934, números 1.099.061 al 1.099.064, que llevan adheridas las estampillas fiscales de pesos 0.90 m|n. c|l., año 1934, números 0.412.644, 0.412.604, 0.412.613 y 0.412.614 y de $ 1.— m|n. c|l., año 1934, número 1.000.715 al 1.000.718; con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|l., año 1934, números 1.099.055, que lleva adheridas las estampillas año 1934, de $ 1.— m|n. c|l., números 1.041.179, de $ 0.50 m|n. N.° 2.354.303, de $ 0.30 m|n. número 1.596.207 y de $ 0.10 m|n. número 16.290.014.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sculpto Foto Argentina, Sociedad Anónima". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.237. — 621. — S. 1. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sculpto Foto Argentina, Sociedad Anónima"; atento que la misma, a pesar de las vistas conferidas y de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha demostrado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, dispuesto a fojas 17; y de conformidad con el dictamen de fojas 22, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 34.924, de fecha 19 de enero de 1934, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, tome nota la Inspección General de Justicia, y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal, a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la suma por los conceptos que se mencionan a fojas 21 vta, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos Núm. 229 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.238. — 622. — C. 1044. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 229 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano señor Carlos J. del Carril, al Escribano Nacional señor José Luis Quinos (Mat. 203.194, Cl. 1908, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Spencer Kellog y Sons of South América". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.239. — 623. — S. 43. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Spencer Kellog y Sons of South América", en asamblea realizada

el 19 de septiembre de 1934, fojas 54 a 55 vta., han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 9 de mayo de 1916, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club de Villa del Parque". — Aprobando reformas de sus estatutos

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.240. — 624. — C. 146. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club de Villa del Parque", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y cuatro, habilitada con la estampilla fiscal de $ 2, año 1934, N.° 0.452.785, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club de Villa del Parque", por la asamblea realizada el 26 de junio de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"The World Auxiliary Insurance Corporation Limited". — Aprobando una reforma introducida en sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.241. — 625. — W. 3. — Visto el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited"; atento que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited", la reforma cuya traducción corre a fojas ciento treinta y dos (132), sancionada por la asamblea realizada en Londres (Inglaterra), el 27 de abril de 1934. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con dicha reforma.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Angela (Chaco). — Se nombra jueces titular y suplente provisionales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.242. — 626. — I. 311. — Visto lo manifestado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente provisionales, de Villa Angela (Chaco), a los señores Santiago Ledesma (Mat. 2.534.902, D. M. 39, Cl. 1896), e Ignacio Godeas (Mat. 2.534.907, D. M. 39, Cl. 1901), respectivamente, con antigüedad del 6 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.243. — 627. — S. 42. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Com. e Indust., S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A.", constituída en esta Capital el 25 de octubre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres vuelta (3 vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n. de c|l. año 1934, habilitados con las estampillas fiscales de $ 0.90 m|n. c|u., año 1934, números 0.368.334, 0.368.331 y 0.368.332 y de $ 1 m|n. c|u., año 1934, números 1.216.917, 1.216.914 y 1.216.916, con la modificación de fojas nueve (9), extendida en el papel sellado de $ 3 m|n., año 1934, número 111.453.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia (Tierra del Fuego). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.244. — 628. — G. 538. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Nómbrase, por un nuevo período a contarse del 16 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ushuaia (Tierra del Fuego), al señor Luis F. Truffat (Mat. 878.430, D. M. 17, Cl. 1894).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos Núm. 194 de la Capital. — Designando adscripto al mismo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.245. — 629. — Y. 40. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 194 de la Capital, que regentea el Escribano señor Florencio de Yriondo, al Escribano Nacional señor Hernán Ceriani Cernadas (Mat. 214.345, D. M. 2, Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera del Río Achavil, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.246. — 630. — M. 44. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera del Río Achavil, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Compañía Minera del Río Achavil, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 1.° de octubre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 moneda nacional de curso legal cada uno, año 1934, números: 1.146.905, 1.146.896 al 1.146.900, habilitados con las correspondientes estampillas fiscales de $ 1.— y $ 0.90 moneda nacional c|u., con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18), extendidas en el papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|u., año 1934, números 985.991 y 985.992.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Franco Americana de Cinematografía S. A. F. A. D. E. C.". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.247. — 631. — S. 44. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Franco Americana de Cinematografía, S. A. F. A. D. E. C.", en asamblea realizada el 11 de septiembre de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 2 de septiembre de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 30 de abril del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.248. — 632. — C. 144. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la reforma del artículo 75 de los estatutos de la asociación "Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital", sancionada por la asamblea que se realizó el 12 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento una (101) a ciento siete vuelta (107 vta.). Dicho artículo 75 tendrá la siguiente redacción: "Art. 75: Toda persona alejada del servicio activo de la Policía, desde el 1.° de septiembre de 1930, por jubilación, cesantía o cualquiera otra causa que no afecte su buen nombre, que hubiera dejado de pertenecer a la Sociedad por haber transcurrido más del término fijado en los incisos 2.° y 3.° del artículo 9 de los estatutos, haya hecho o no gestiones, será readmitida como socio con todos los derechos, si se presentase dentro del término de seis (6) meses a contar desde la fecha de la aprobación por la Asamblea de este artículo. Los socios readmitidos deberán abonar íntegramente sus cuotas atrasadas con sus respectivos intereses corrientes, y el total de lo adeudado por este concepto, podrá cancelarse hasta en diez cuotas mensuales iguales consecutivas".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima "Estancias Harberton". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
51.249. — 633. — H. 10. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima "Estancias Harberton", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima "Estancias Harberton", constituída en esta Capital el 30 de junio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), extendidas en el papel sellado de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, números 560.345 al 560.352, que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 0.50 m|n. c|u., año 1934, Nos. 0.390.461 al 0.390.468, con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete vuelta (27 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, números 743.294, 896.076, 896.077 y 896.079, y con el agregado al artículo quinto (5.°), que se menciona a fojas veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de Territorios, elegidos en 1932, continuarán en ejercicio de sus funciones hasta tanto tomen posesión del cargo los que resulten electos en abril de 1935.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.279. — 634. — I. 297. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que durante el mes en curso y en el de diciembre próximo vence el mandato de los Jueces de Paz de Territorios Nacionales que fueron elegidos en los comicios realizados en los mismos meses del año 1932; atento que, conforme a lo dispuesto en la reglamentación de las elecciones respectivas, éstas deben tener lugar el primer domingo del mes de abril de cada año, y que es necesario evitar que se produzca la acefalía de esos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios Nacionales, tanto titulares como suplentes, designados por elección popular, cuyo mandato fenece en el año en curso, continuarán en el desempeño de esas funciones, hasta el día en que, conforme a la reglamentación respectiva, tomen posesión del cargo los que resultaran electos en los comicios a realizarse en abril de 1935.

Art. 2.° — Se excluye de lo dispuesto en el artículo anterior los distritos en que el Juez de Paz suplente haya sido elegido en 1933 o 1934, el que deberá hacerse cargo del Juzgado hasta tanto tome posesión de sus funciones el Juez titular elegido en los comicios del próximo mes de abril de 1935, o bien hasta la fecha del término de su mandato, si éste feneciera antes.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cámara Federal de Apelación de Paraná. — Aceptando la renuncia de un Vocal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

51.327. — 635. — Vista la renuncia que, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná, presenta el doctor José María Jaramillo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el doctor José María Jaramillo, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Confirmando en su grado a un Oficial de Administración de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.677. — 2087. — Visto el Art. 8.° del Decreto número 34.322 (Boletín Militar número 9559, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 64 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b) y número 163, Rectificación 38, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Confírmase en su grado con la fecha de su respectivo nombramiento "en comisión", al Of. Adm. 4.ª, Francisco Astigueta, fecha de alta "en comisión", 17 Octubre 1931, Boletín Militar 8905, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, extiéndase el correspondiente despacho al interesado y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.626. — 2088. — Visto el expediente Letra M. N.° 38.113|34 (D. G. P.), iniciado por el Maestro de 3.ª (Bandas de Guerra) Rogelio Mansilla, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veintitrés días (20 años, 10 meses y 23 días), según el siguiente cómputo dieciseis años, diez meses y diecinueve días (16 años, 10 meses y 19 días) de servicios simples y cuatro años y cuatro días (4 años y 4 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de agosto del corriente año, al Maestro de 3.ª (Bandas de Guerra) Rogelio Mansilla (C. 1893, M. 3.822.043, D. M. 61) del Regimiento N.° 18 de Infantería, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.629. — 2089. — Visto el expediente Letra L. número 38.150|34 (D. G. P.), iniciado por el Sastre asimilado a Sargento Alfonso Lupo, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, seis meses y veintinueve días (17 años, 6 meses y 29 días) según el siguiente cómputo quince años, tres meses y dieciocho días (15 años, 3 meses y 18 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 29 de agosto del corriente año, al Sastre asimilado a Sargento Alfonso Lupo (C. 1893, M. 2.331.710, D. M. 36), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la lista de orden de mérito de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.769. — 2090. — Visto el presente expediente reservado S. N.° 2345|934 (D. G. P.), el Decreto número 45.671 (Boletín Militar N.° 9712, 1.ª Parte), los informes producidos y de conformidad con lo determinado en los números 48 y 49 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta lista de orden de Mérito de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Cirujanos de Cuerpo, Dentistas de 4.ª y Farmacéuticos de 4.ª "en comisión", la que será válida desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.675. — 2091 Visto el expediente Letra B. N.° 38.298|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Manuel Baigorria en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, siete meses y veintiocho días (21 años, 7 meses y 28 días) según el siguiente cómputo: diecinueve años, cuatro meses y diecisiete días (19 años, 4 meses y 17 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 30 de septiembre del corriente año al Sargento Ayudante Manuel Baigorria (C. 1894, M. 2.016.233, D. M. 32) del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.674. — 2092. — Visto el expediente Letra S. número 38.138|34 (D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda Florentino Soto en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, ocho meses y nueve días (24 años, 8 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, cuatro meses y veintiocho días (22 años, 4 meses y 28 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 30 de septiembre del corriente año al 2.° Maestro de Banda Florentino Soto (C. 1891, Matrícula 1.845.984, D. M. 30) del Regimiento número 9 de Infantería con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.634. — 2093. — Visto el expediente I. número 38.129|34, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el número 93, inciso d, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco años de licencia para residir en Bulgaria —Yogoeslavia— al Músico de 1.ª retirado Cantcho Ivanoff (Clase 1894, Matrícula 0.008.312, D. M. 1); debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Eliminando de la nómina de Farmacéuticos de 4.ª de la Reserva de un ciudadano.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.784. — 2094. — Visto el expediente P. 1929|934, Cde. 2, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase de la nómina de Farmacéuticos de 4.ª de la Reserva, aparecida en Superior Decreto número 46.490 de fecha 6 de agosto del corriente año (Boletín Militar N.° 9728, 1.ª Parte), al ciudadano Carlos Waisman, (Clase 1904, Distrito Militar número 16, Matrícula 0.829.386).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a un Veterinario de 4.ª de la Reserva a incorporarse al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.782. — 2095. — Visto el expediente Z. N.° 2462|934 (D. G. P.), lo determinado en los artículos 90 y 92 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Veterinario de 4.ª de la Reserva don Alberto C. de Zavaleta (Clase 1904, Distrito Militar N.° 19, Matrícula 1.029.599) a incorporarse al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, mientras esa Unidad participe en los ejercicios finales del corriente año.

Los gastos que ocasiones el cumplimiento del presente decreto, no da derecho al causante a solicitar ninguna clase de indemnización.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.805. — 2096. — Visto el presente expediente reservado C. 2440|934 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel don Arturo Calver, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascenso N.° 9675 (R. L. M. 4), Art. 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y dos años, nueve meses y dieciséis días (32

años, 9 meses y 16 días), según el siguiente cómputo; treinta años, un mes y veintisiete días (30 años, 1 mes y 27 días) de servicios simples y dos años, siete meses y diez y nueve días (2 años, 7 meses y 19 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería, don Arturo Claver (C. 1888, M. 0.681.910, D. M. 14), Jefe del Distrito Militar N.° 32, con el noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.673. — 2097. — Visto el expediente Letra B. número 38.271|34 (D. G. P.), iniciado por el Zapatero asimilado a Sargento Antonio Blanco, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo teterminado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, siete meses y veinticinco días (24 años, 7 meses y 25 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, tres meses y quince días (22 años, 3 meses y 15 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad al 23 del corriente, al Zapatero asimilado a Sargento Antonio Balnco (C. 1882, M. 0.307.952, D. M. 3), del Regimiento N.° 3 de Infantería con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.806. — 2098. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 36.343|34, Cde. 4 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Montaño, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los mismos alcanzan a un total de diez meses y quince días (10 meses y 15 días),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 42.458 de fecha 29 de marzo de 1934 (B. M. 9671, 1.ª Parte), por el que se le acordó su pase a situación de retiro al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Montaña (C. 1893, M. 3.923.013, D. M. 63), debiendo liquidársele la pensión de retiro de acuerdo a veintitrés años, once meses y catorce días (23 años, 11 meses y 14 días,) correspondiéndole el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.807. — 2099. — Visto el Decreto número 29.451 de fecha 10 de octubre de 1933 (B. M. N.° 9489, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario, por inutilidad el Cabo 1.° Manuel Menéndez, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 25 de septiembre de 1934, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de un año.

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 25 de septiembre de 1935, el retiro temporario por inutilidad acordado en fecha 10 de octubre de 1923 (B. M. número 9489, 1.ª Parte), al Cabo 1.° Manuel Menéndez (C. 1907, M. 0.799.630, D. M. 68); fecha en la cual el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.783. — 3000. — Visto el expediente P. 3038|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 6 de septiembre de 1934, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" y retirado con el sueldo del grado inmediato superior don Manuel José Pizarro, a su viuda señora María Ana Somerhalder de Pizarro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.808. — 3001. — Visto el expediente L. 2898|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 20 de agosto 1934, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Juan Laborda, a su viuda señora Carmen Páez de Laborda, y a su hija legítima y soltera Delia Laborda.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.789. — 3002. — Visto el expediente V. 3097|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la benificiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 20 de agosto de 1934, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Ramón Villa Abrille, a su viuda señora María Isabel Martínez de Villa Abrille.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.788. — 3003. — Visto el expediente S. 16.271|934, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R.S.R.) don Amado F. Sabella, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto número 30.952 de fecha 9 de noviembre de 1933 (B. M. 9513, 1.ª Parte).

Que los nuevos servicios después de su pase a retiro alcanzan a un total de dos años, tres meses y veintisiete días (2 años, 3 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: un año, dos meses y un día (1 año, 2 meses y 1 día) de servicios simples y un año, un mes y veintiséis días (1 año, 1 mes y 26 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 9 de marzo de 1926 (B. M. N.° 7927, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. S. R.) don Amado F. Sabella, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.781. — 3004. — Visto el expediente Letra G. número 16.221|33, (D. G. P.), iniciado por el artesano talabartero asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Efraín Gandarillas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en su situación de retiro, en el Distrito Militar N.° 17 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, tres meses y veinticinco días (2 años, 3 meses y 25 días), de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al artesano talabartero asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.), Efraín Gandarillas (C. 1893, Matrícula 0.452.340, D. M. 4) por Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. número 8538, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia militar. — Inposición de penas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.787. — 3.005. — Visto las constancias de estos sumarios e informaciones de las que resulta:

1.° — Que el soldado Horacio Bernardo Merlo (C. 1911, D. M. 68, M. 0.823.964), del Regimiento N.° 2 de Artillería (Exp. M. N.° 65.960|934, Cde. 1, D. G. P. y M. N.° 1.340|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 11 de septiembre último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Juan Francisco Silva (C. 1911, D. M. 61, M. 3.821.106), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Exp. S. N.° 65.335|934, Cde. 2, D. G. P. y S. N.° 534|934, Cde. 3 IV División D. G. P.) y David Barindelli (C. 1912, D. M. 4, M. 0.542.966), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Exp. B. N.° 65.616|933, Cde. 1, D. G. P. y B. N.° 807|933, Cde. 1, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 1.° de agosto (entregado a la Unidad el 18 de agosto) y 20 de septiembre del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del antes citado Código;

3.° — Que los soldados Andrés Calixto Alarcón (C. 1911, D. M. 32, M. 2.054.366), del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros (Exp. A. N.° 66.040|934, D. G. P. y A. N.° 1.448|934, IV División D. G. P.), y Domingo García (C. 1909, D. M. 30, M. 1.864.917), del Regimiento N.° 6 de Caballería (Exp. G. N.° 65.535|934, Cde. 2, D. G. P. y G. N.° 777|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el segundo, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 7 de septiembre y 30 de agosto del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

4.° — Que los soldados Leonardo López (C. 1913, D. M. 15, M. 1.044.734), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Exp. L. N.° 66.035|934, D. G. P. y L. N.° 1.442|934, IV División D. G. P.) y Ramón Gómez (C. 1913, D. M. 33, M. 2.252.666), del Regimiento N.° 3 de Artillería (Exp. G. N.° 66.062|934, D. G. P. y G. N.° 1.477.|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 25 de septiembre y 2 de agosto del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código;

5.° — Que el soldado Juan Ramón Damico (C.1913, D. M. 20, M. 1.171.816), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", (Exp. D. N.° 65.541|934, Cde. 2, D. G. P. y D. N.° 788|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 30 de septiembre próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del ya referido Código;

6.° — Que el Cabo-conscripto Sandalio Avila (C. 1913, D. M. 19, M. 1.171.816), del Regimiento N.° 7 de Infantería (Exp. A. N.° 66.048|934, D. G.

P. y A. N.° 1.460|934, IV División D. G. P.), y el soldado Javier del Rosario Argañaráz (C. 1913, D. M. 56 M. 3.532.500), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Exp. A. N.° 66.055|934, D. G. P. y A. N.° 1.469|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de septiembre y 26 de julio (entregado a la Unidad el 8 de agosto) del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al Soldado Horacio Bernardo Merlo, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado;

Al soldado Juan Francisco Silva, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.643, 1.ª Parte);

Al soldado David Barindelli, diez y nueve (19) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.380, 1.ª Parte);

A los soldados Andrés Calixto Alarcón y Domingo García, diez y nueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen; dejándose sin efecto el castigo impuesto al segundo, por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.686, 1.ª Parte);

Al soldado Leonardo López, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ramón Gómez, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Ramón Damico, quince (15) días de calabozo y ciento veinte (120) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.686, 1.ª Parte);

Al Cabo-conscripto Sandalio Avila, quince (15) días de calabozo y ciento veinte (120) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, castigo que será hecho efectivo después que la Justicia Ordinaria, a cuya disposición actualmente se encuentra, resuelva en el proceso que le sigue y cumpla el causante la pena que se le imponga, si no es absuelto, para todo lo cual el Comando de la 2.ª División de Ejército dispondrá lo pertinente;

Al soldado Javier del Rosario Argañaraz, cinco (5) días de calabozo y cuarenta y cinco (45) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Juan Francisco Silva, Andrés Calixto Alarcón, Domingo García, Ramón Gómez, Juan Ramón Damico y Javier del Rosario Argañaraz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R.L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Incorporando una partida al plan de trabajos y gastos formulado para el corriente año y que se atiende con los fondos de la cuenta "Dirección de Remonta-Fondos Ley 11.242."

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.791. — 3.006. — Visto el presente expediente E. 6.553|33, Cde. 51, (M. G.), por el que la Dirección de Remonta solicita la inclusión de una nueva partida en el plan de trabajos y gastos aprobado por Decreto N.° 39.403 de fecha 4 de abril de 1934, inserto en Boletín Militar N.° 9.626, 1.ª Parte, para la adquisición de medicamentos destinados al estudio del "Mal de caderas"; y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión de dicha partida es de necesidad para reducir las pérdidas de caballos y mulas que contraen dicha enfermedad, ocasionando perjuicios pecuniarios siempre superiores al gasto que se proyecta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al plan de trabajos y gastos formulado para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 39.403 de fecha 4 de abril de 1934, inserto en Boletín Militar N.° 9.626, 1.ª Parte y que se atiende con los fondos de la cuenta "Dirección de Remonta-Fondos Ley 11.242" la siguiente:

Partida 20: Para adquisición de elementos especiales, destinados a experiencias para el estudio del "Mal de caderas", en el ganado equino, en el Chaco, la cantidad de ($ 2.090.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.793. — 3.007. — Visto este expediente (E. 2.102, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de varias reparaciones en el comedor de Oficiales de la Escuela de Caballería (C.2) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter indispensable que estos trabajos revisten, a fin de proveer a la conservación e higiene del precitado local y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébese el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de varias reparaciones en el comedor de Oficiales de la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Caballería (C. 2), a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga:

Art. 3.° — La suma de $ 2.452.24 m|n. (Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.792. — 3.008. — Visto este expediente (A. 4.059, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un depósito de forrajes en el Cuartel que ocupa el grupo N.° 3 de Artillería a Caballo en Goya, teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un depósito de forrajes en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo en Goya;

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.468.89 m|n. (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá con imputación a la Partida 21, del inciso 8, ítem I, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Infantería (R. 4).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.786. — 3.009. — Visto este expediente (E. 3.093, cde. 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la modificación de la enfermería de la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter indispensable que estos trabajos revisten, a fin de proveer a la salud e higiene del personal y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la modificación de la enfermería de la Escuela de Infantería (R. 4) y que consiste en trabajos necesarios para la habilitación de consultorio, sala de espera, etc., del citado Instituto en Campo de Mayo;

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Infantería (R. 4) a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de ($ 2.415 28 m|n.), dos mil cuatrocientos quince pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta convenio" para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.794. — 3.010. — Visto este expediente (H. 2.930|27, corresponde 1.258, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscrito con los señores Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la construcción de cinco pabellones (obra completa), en el Hospital Militar Divisionario en Mendoza, (contrato de fecha 14 de marzo de 1928, aprobado por Decreto de fecha 17 de abril del mismo año, B. M. N.° 7.915; acta aclaratoria de fecha 21 de mayo de 1928, aprobada por Decreto de fecha 22 de junio del mismo año, B. M. N.° 7.968, y última acta convenio de fecha 15 de mayo de 1934, aprobada por Decreto N.° 44.148 de fecha 26 de junio del mismo año, B. M. N.° 9.693), referente a la ejecución de trabajos complementarios y modificaciones de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscrita con fecha 8 de octubre de 1934, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Nicolás Seminara y Cía., referente a la ejecución de diversas modificaciones en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario en Mendoza;

Art. 2.° — La suma de $ 663.649.16 m|n. (seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 2.749,77 m|n. (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 666.398,93 m|n. (seiscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), que representa el nuevo importe global del contrato;

Art. 3.° — La suma de $ 2.749,77 m|n. (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, se imputará a la Partida 14 del inciso 8.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (apartado b. del Art. 1.° del Decreto N.° 48.204 de fecha 11 de septiembre de 1934, B. M. N.° 9.755, 1.ª Parte), Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento N.° 11 de Caballería

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934

50.785. — 3.011. — Visto este expediente (C. 2.232, D. G. I., corresponde 2), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un tinglado para el ganado del 2.° Escuadrón del Regimiento N.° 11 de Caballería en Santo Tomé, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de dotar de alojamiento a la caballada del citado Escuadrón, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 11 de Caballería, proceda a la ejecución de las

obras de construcción de un tinglado para caballerizas del 2.° Escuadrón en el terreno destinado al Cuartel de la citada Unidad, en Santo Tomé;

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia;

Art. 3.° — La suma de $ 3.237.— m|n. (tres mil doscientos treinta y siete pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la Partida 19 del inciso 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en Vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia, promociones y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.809. — 3.012. — Visto el presente expediente (Letra A. N.° 965|34, cde. 32, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia, con anterioridad al 16 de agosto del corriente año:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra; (inciso 8.°, ítem 1) del ayudante 1.°, Ayudante de la Mesa de Entradas de la Secretaría General, Carlos Alberto Shoo Lastra (C. 1896, M. 222.725, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Promuébanse en su reemplazo (inciso 8.°, ítem 1) al Ayudante 2.°, Ayudante Oficina Movilización, José Almirón (C. 1906, M. 2.274.730, D. M. N.° 35) y en su lugar al Ayudante 3.°, Ayudante Sección Contaduría, Antonio Piendibene (C. 1907, M. 2.274.795, D. M. N.° 35).

Art. 3.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición (inciso 8.°, ítem 1), Ayudante 3.°, Ayudante Mesa de Entradas, al ciudadano Luis Frascarelli (C. 1911, M. 1.013.518, D. M. N.° 18).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

50.804. — 3.013. — Visto el presente expediente reservado T. 2.423|934 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel D. Hermenegildo Tocagni, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9.675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y dos años, cuatro meses y diez días (32 años, 4 meses y 10 días), según el siguiente cómputo: veintinueve años siete meses y veintún días (29 años, 7 meses y 21 días) de servicios simples y dos años, ocho meses y diecinueve días (2 años, 8 meses y 19 días) por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería don Hermenegildo Tocagni (C. 1888, M. 0.578.815, D. M. Complementario), del Estado Mayor General del Ejército, con el noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

50.676. — 3.014. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (A. N.° 65.734|934, Cde. 1, D. G. P. y A. N.° 1.050|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Apolinario Araujo (C. 1913, D. M. 51, M. 3.319.524), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes (sumario).

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Decreto Reglamentario de la Ley N.° 12.103

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.177. — 82. — Expte. 14.131-934. — Visto el pedido de la Dirección de Parques Nacionales, y en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 2.°, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — La administración de la Dirección de Parques Nacionales será ejercida por su directorio, dentro de las prescripciones de la Ley 12.103, del Acuerdo General de Ministros de 22 de octubre de 1923, y del presente decreto reglamentario.

Del directorio

Art. 2.° — El directorio sesionará ordinariamente no menos de una vez por mes, salvo que sea convocado por el presidente en ejercicio, a iniciativa propia o a pedido de dos de sus miembros. El quórum se formará con la presencia de cinco directores, incluso el presidente o su reemplazante. Las resoluciones del directorio serán adoptadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y doble voto en caso de empate. Los directores no podrán abstenerse de votar salvo los casos de excusación fundada, pudiendo dejar constancia de los fundamentos de su voto en el acta respectiva.

Art. 3.° — El directorio elegirá de su seno un vicepresidente 1.°, un vicepresidente 2.°, y un director-secretario, que durarán en sus funciones el término de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 4.° — De las sesiones que realice se labrará acta circunstanciada. Los testimonios de las mismas, refrendados por el presidente y director-secretario, harán fe a los efectos legales y administrativos. El libro de actas será encuadernado y foliado debiendo certificar el sub secretario del Minist. de Agricultura, sobre las condiciones del mismo, y rubricar cada una de sus páginas, sellándolas con el sello del Ministerio.

Art. 5.° — Las reconsideraciones sólo podrán tener lugar en sesiones de quórum igual o mayor al de aquella en que se aprobó el punto a reconsiderar necesitándose para su admisión dos tercios de votos de los miembros presentes y no menos de cinco votos favorables.

Art. 6.° — Todas las facultades del directorio serán ejercidas por intermedio del presidente. Ningún miembro del directorio tendrá funciones ejecutivas sino por expresa delegación del directorio, con excepción del director-secretario en sus atribuciones.

Art. 7.° — La calificación de urgencia y especialidad a los fines de lo establecido en el artículo 33 de la ley de contabilidad, será resuelta por el directorio con un mínimun de 5 votos.

Art. 8.° — La adopción de resoluciones que importen inversión de fondos por obras, materiales o elementos, en los casos en que no se deba recurrir a licitación pública o privada, requerirá un mínimum de cinco votos.

Art. 9.° — El directorio dictará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, inciso a) de la Ley 12.103, los reglamentos internos, a efectos de determinar:

a) Las normas de su propio funcionamiento;
b) La organización y funcionamiento de las diversas dependencias;
c) Las condiciones para la admisión y ascenso del personal y su escalafón;
d) Las normas y condiciones a que deberá ajustarse la ejecución de obras.

Art. 10. — El directorio hará levantar un inventario de las existencias de la repartición y de las tierras y mejoras de propiedad fiscal, que existan en los Parques y Reservas Nacionales, ya incorporadas a los mismos en virtud de lo establecido por el Art. 7.° de la Ley 12.103, antes de los 15 meses posteriores a la promulgación de la misma.

Art. 11. — Antes del 30 de marzo de cada año, el directorio elevará al Poder Ejecutivo la memoria resumiendo la labor de la repartición correspondiente al año precedente. Asimismo, elevará anualmente, el plan de trabajo y proyecto de presupuesto para el año siguiente, el que, estudiado y aprobado por el Poder Ejecutivo, será sometido a consideración del Honorable Congreso.

Del presidente

Art. 12. — El presidente del directorio es el jefe superior de la repartición e inviste la representación legal de ella. Sus deberes y atribuciones son:

a) Hacer observar la ley, los reglamentos y las resoluciones del directorio.
b) Presidir las sesiones de éste, mantener el orden y la regularidad de sus discusiones o asuntos que puedan interesarle, y proponer los acuerdos o resoluciones que estime convenientes;
c) Representar a la repartición en todos los actos o contratos que correspondan a sus fines, por sí o por apoderados, con mandato legal en forma;
d) Designar las comisiones que el directorio resuelva nombrar para el estudio de los asuntos, de las que será miembro nato;
e) Autorizar el movimiento de fondos conjuntamente con el director-secretario y contador;
f) Firmar las órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones, escrituras, contratos y todo otro documento que requiera su intervención;
g) Adoptar las medidas cuya urgencia no admita dilación, dando cuenta al directorio en su primera reunión;
h) Disponer el otorgamiento de las órdenes de pasajes y de transporte que se requieran para el funcionamiento de los servicios a cargo de la dirección;
i) Nombrar remover, suspender o destituir, de acuerdo con los reglamentos el personal administrativo y técnico hasta un sueldo de $ 300 moneda nacional y a jornal, pudiendo delegar en este último caso estas atribuciones;
j) Ordenar las investigaciones o sumarios administrativos que fuesen necesarios, dictando en cada caso, las resoluciones e instrucciones correspondientes aplicando las medidas disciplinarias del caso;
k) Celebrar dentro de los reglamentos y presupuestos de la repartición y de acuerdo con las resoluciones del directorio, contratos de compraventa, arrendamiento, permisos de ocupación, de explotaciones forestales, licitaciones y convenios que fueran reclamados por las necesidades de la misma.

De los vicepresidentes

Art. 13. — Los vicepresidentes 1.° y 2.°, en su orden, son los sustitutos legales del presidente en caso de ausencia, con todas sus atribuciones y deberes.

Del director-secretario

Art. 14. — El director-secretario es el jefe de todo el personal de la repartición. Sus deberes y atribuciones, son:

a) Llevar el libro de actas y refrendar con su firma la del presidente en todas las comunicaciones de carácter oficial;
b) Suscribir las resoluciones, providencias y comunicaciones de trámite o de carácter interno;
c) Proponer al presidente las resoluciones a adoptarse en cada asunto que deba ser considerado, previos los informes de las respectivas oficinas, como también las designaciones de personal, ascensos o remociones;
d) Conceder las licencias reglamentarias y aplicar medidas disciplinarias hasta un máximo de 8 días;
e) Contralorear personalmente la buena marcha de la repartición.

Art. 15. — En caso de ausencia del director-secretario, el directorio designará el director que deba sustituirlo provisoriamente.

Depósito de fondos

Art. 16. — A partir del 1.° de enero de 1935, el Ministerio de Hacienda hará depositar en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "Dirección de Parques Nacionales, Ley 12.103", a la orden conjunta del presidente, director-secretario y contador, los fondos provenientes del inciso h) Art. 18, de dicha ley. La Administración General de los Ferrocarriles del Estado procederá en análoga forma con los recursos a que se refiere el inciso k) del mismo artículo.

Art. 17. — De acuerdo con el inciso c) del artículo 18 y con el artículo 30 la Ley 12.103, la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, remitirá a la Dirección de Parques Nacionales, antes del 15 de enero de 1935, una planilla de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 1934, por ventas arrendamientos, permisos de ocupación, de o en tierras situadas en los Parques Nacionales, los que serán recaudados por la Dirección de Parques Nacionales, a partir del 1.° de enero de 1935.

Art. 18. — Mientras no se adopte por aludida Dirección una reglamentación especial para la administración de las tierras comprendidas dentro de Parques Nacionales y excluídas de la declaración de dominio público (Art. 22 de la Ley 12.103), las concesiones que la Dirección de los mismos efectúe, se regirán por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios.

Tierras fiscales. Bosques

Art. 19. — La Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, remitirá a la Dirección de Parques

Nacionales, antes del 31 de enero de 1935, todas las actuaciones en trámite que se refieran a concesiones de tierras o explotaciones forestales dentro de los Parques Nacionales cuando no se hubiera entregado el título de propiedad. Enviará, también, un catastro donde conste la situación legal de tierras comprendidas en ellos, sus dimensiones, superficies, precios pagados, nombre de los últimos propietarios, según las comunicaciones de escribanos previstas en la Ley 4167.

Art. 20. — Quedan en vigencia todos los contratos de arrendamientos precarios, posesiones provisorias, permisos de ocupación y ofrecimientos de tierras en cualquier concepto, otorgados o resueltos con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.103, hasta tanto la Dirección de Parques Nacionales se pronuncie en cada caso, de acuerdo con la reglamentación especial a que se alude en el artículo 18.

Art. 21. — Los expedientes relativos a concesiones en vigor por ventas, permisos de ocupación o explotación forestal de tierras dentro de los Parques Nacionales, otorgadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.103, serán tramitados por la Dirección de Parques Nacionales, la que verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, otorgará plazos para que ellas se cumplan, exigirá el pago de los saldos pendientes y solicitará del Poder Ejecutivo el otorgamiento del título definitivo o la caducidad de las concesiones. En el primer caso, los títulos de propiedad se extenderán por la Dirección de Tierras.

Art. 22. — Los títulos definitivos de propiedad de las concesiones en venta que acuerde la Dirección de Parques Nacionales, serán extendidos previo decreto del Poder Ejecutivo, por la Dirección de Tierras.

Art. 23. — En las diligencias de mensuras administrativas realizadas en tierras de los Parques Nacionales y pendientes de aprobación, se dará intervención a la Dirección de Tierras, para su examen por el Consejo de Mensuras, las que serán devueltas, una vez estudiadas, a la Dirección de Parques Nacionales para su trámite y aprobación por el Poder Ejecutivo. En las nuevas mensuras administrativas que la Dirección de Parques Nacionales mande practicar así como también en el trazado de pueblos o villas en terrenos de propiedad particular, las diligencias serán sometidas a la Dirección de Tierras, para su examen por el Consejo de Geodesia y devueltas a aquella repartición. La Dirección de Tierras dará conocimiento a la Dirección de Parques Nacionales de las mensuras judiciales que se ejecuten dentro o en el perímetro de los Parques Nacionales.

Art. 24. — A los efectos del inciso k), Art. 16, de la Ley 12.103, la Dirección de Parques Nacionales, podrá requerir el auxilio de las autoridades policiales para el desalojamiento de intrusos.

Art. 25. — Los edificios, construcciones, mejoras, elementos y útiles de propiedad fiscal a cargo del Ministerio de Agricultura, situados en los Parques Nacionales, quedarán a cargo de la Dirección de los mismos. Exceptúase de esta disposición el edificio de la Dirección de Tierras, ubicado en el pueblo San Carlos de Bariloche, los elementos y útiles de dicha repartición y las instalaciones de la Estación de Piscicultura de Nahuel Huapí.

Art. 26. — Déjase sin efecto el Decreto de 10 de marzo de 1910, que reservó para Parques Nacionales una superficie aproximada de trescientas cincuenta mil hectáreas (350.000), rodeando el Lago Fagnano, en el Territorio de Tierra del Fuego, en cuya superficie, la Dirección de Tierras podrá, hasta tanto se le asigne el nuevo destino, acordar permisos de ocupación provisoria y sin comprometer, en forma alguna, la libre disponibilidad de esas tierras.

Art. 27. — Los guardaparques uniformados de la Dirección de Parques Nacionales, tendrán en el ejercicio de su cargo y dentro de la jurisdicción de los Parques y de las Reservas Nacionales, ya incorporadas a los mismos, funciones de policía hasta tanto intervengan las autoridades correspondientes, estando autorizados a tal efecto a usar del armamento que les entregue la referida repartición.

Art. 28. — Todo asunto que, por excepción, el directorio considere que no se encuentra en condiciones de resolver por cualquier causa, será elevado al Ministerio de Agricultura, para su resolución por el Poder Ejecutivo.

Art. 29. — A los efectos del catastro y estadística y para las anotaciones correspondientes en los registros reales y personales de la Dirección de Tierras, la Dirección de Parques Nacionales dará cuenta de aquélla de todas las consesiones que efectúe.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

N.° 24

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EI MES DE FEBRERO DE 1935, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas, y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	20,36
Bueyes	» »	26.04
Novillos	» »	26.40
Vacas y vaquillonas	»	21.29
Terneros	» »	22,63
Ovinos (1) y (2)	» »	3.05
Porcinos	» »	23.39
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado	Tonelada	167,60
Bovino congelado	»	109,93
Ovino enfriado	»	208,67
Ovino congelado	»	208,67
Porcino congelado	»	235,25
Menudencias de carnes congeladas	»	125,30
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	132,12
Lenguas conservadas		938,49
Lenguas congeladas	»	336,43
Carne vacuna salada	»	123,55
Carne porcina salada	»	196,68
Jamones	»	364,81
Tocino	»	244,75
Extracto de carne	»	1.042,18
Tasajo	»	133,33
c) Cueros:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	232,85
Cueros vacunos secos	»	296,52
Cueros lanares sucios	»	265,03
Cueros lanares pelados	»	100,65
Cueros de cordero	»	194,48
Cueros de corderito	Kilo	1,71
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	101,20
Cueros yeguarizos secos	»	254,65
Cueros de cabra	Kilo	0,46
Cueros de cabrito	»	1,01
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	424,60
Cruza fina	»	475,74
Cruza mediana	»	389,97
Cruza gruesa	»	255,61
De barriga	»	220,—
Criolla	»	264,—
Lana tipo frigorífico	»	307,79
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,198
Manteca	»	0,407
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	190,30
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	169,99
Grasa vacuna derretida	»	146,55
Margarina y palmitina	»	148,19
Sebo en rama o pisado	»	57,34
Sebo derretido	»	117,20
Manteca de cerdo	»	156,64
Estearina	»	141,64
Glicerina	»	209,88
Chicharrones	»	46,61
Sangre seca	»	50,45
Guano	»	28,95
Tripas saladas	»	270,18
Tripas secas	»	538,43
Aceite animal	»	211,52
Astas vacunas	»	74,64
Cerda	»	621,37
Huesos	»	34,50
Pezuñas	»	42,95
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	27,13
Maíz	»	26,72
Lino	»	51,41
Avena	»	22,06
Cebada	»	27,17
Centeno	»	24,31
Alpiste	»	60,06
Maíz de Guinea	»	21,34
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	40,30
Afrecho y afrechillo	»	23,54
Rebacillo	»	24,42
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
de algodón	Tonelada	33,94
de lino	»	42,44
de nabo	»	24,82
de maní	»	33,62
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	23,46
Pasto seco	»	12,24
Semilla de alfalfa	»	207,61
Fibra de algodón	»	360,24
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	88,65
Rollizos de quebracho	»	21,78
Carbón vegetal	»	19,62
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	1,95
Cueros de gato montés	»	12,60
Cueros de gato onza	»	19,18
Cueros de guanaquito	»	4,30
Cueros de nutria	»	8,80
Cueros de zorro	»	9,72
Cueros de zorrino	»	1,94
Cueros de jabalí	»	1,76
Cueros de lobo	»	9,43
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,169
Huevos	»	0,187

Enrique Monzón, Secretario de la Comisión de Aforos para Exportación.

(1) Para los animales en pie de pedigree, y reproductores con o sin pedigree, de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42 ° el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al produc to designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 29

8.948 — Oro. Juan Timbú. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.949 — Astillas de sándalo. Adelia Di Carlo. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.950 — Obra inédita.
8.951 — Iberia. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Español de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.952 — Eslabones. (Poesías). Clementina Isabel Azlor. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.953 — San Román. Modelo de cubierta para envase. José Rodríguez San Román. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.954 — El Socialista. Año XI. N.° 545. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista Las Flores. Las Flores, 1934.
8.955 — Gaceta Odontológica. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Virgilio C. Bianchi. Buenos Aires, 1934.
8.956 — Circular de la Agencia Arguibel de Marcas y Patentes. José M. Costa de Arguibel. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.957 — Elegante papirusa. Tango. Dolores de la Serna de Roccatagliata. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.958 — Obra inédita.

DICIEMBRE 31

8.959 — El Pedículo Renal. Miguel Mazella. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.960 — Obra inédita.
8.961 — Obra inédita.
8.962 — Obra inédita.
8.963 — Obra inédita.
8.964 — Historia Argentina. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Pedro F. Christophersen. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.965 — Caminito de mi escuela. Bartolomé Mezquida. B. Mezquida. Buenos Aires, 1934.
8.966 — El Diario Español. N.° 20.268 a 20.328. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
8.967 — El Chubut. N.° 2954 a 3004. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. (Chubut), 1934.
8.968 — Mustafá. N.° 226 a 229. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Bucet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.969 — Barrilete. N.° 1 a 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.970 — Pololo N.° 386 a 390. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.971 — Fémina. N.° 12 a 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.972 — Aconcagua. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.973 — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 60. Año V. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.974 — Banca y Comercio. N.° 227 a 228. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.975 — La Tribuna. N.° 325 a 327. Colaboración anónima y suscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan Bta. García. Buenos Aires, 1934.
8.976 — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.977 — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía de la Capital. Buenos Aires, 1934.
8.978 — La Intermediaria Panaderil. N.° 37 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.979 — F. V. B. N.° 104. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. RR. PP. Bayoneses, Buenos Aires, 1934.
8.980 — Impulso. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Raúl Storni. Santa Fe, 1934.
8.981 — Evolución. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.982 — Osadnik (El Colono). N.° 25 y 26. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1934.
8.983 — El Atalaya. N.° 1. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.984 — La Revista Adventista. Nos. 24 y 25. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.985 — El Lirio de San José. N.° 10. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires 1934.
8.986 — Obra inédita.
8.987 — Obra inédita.
8.988 — Obra inédita.
8.989 — En las horas de meditación. Texto Original: J. F. Alexander. Traducción: Sawami Vojoyananda. El Traductor. Buenos Aires, 1934.
8.990 — Obra inédita.
8.991 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 109. Tomo VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1934.
8.992 — Laponia. Tango. Letra: Marcelo Padula. Música: José Servidio. Marcelo Padula. Buenos Aires, 1934.
8.993 — Apprenons le français. 4 iéme année. María Teresa Giraudy. La autora. Buenos Aires, 1934.

ENERO 2

8.994 — Mundo Sanjustino. Colaboración anónima y suscripta. Darío Buscuetti. San Justo (Santa Fe).
8.995 — Obra inédita.
8.996 — Obra inédita.
8.997 — El Sembrador. Año II. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. P. Klian Kempel. San Cayetano (Buenos Aires).
8.998 — Obra inédita.
8.999 — Obra inédita.
9.000 — Nórden. Año XX. N.° 1290. Publicación periódica. Carlos Fed. Schröder. B. Blanca (Buenos Aires).
9.001 — Tram. administrativa.
9.002 — Tram. administrativa.
9.003 — Misiones de la Patagonia. Año VIII. N.° 68. Publicación periódica. Julio Mariotti. Bahía Blanca (Buenos Aires).
9.004 — El Diario Israelita. Dic. 1934. Publicación periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires.
9.005 — La Verdad. Dic. 1934. Publicación periódica. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Buenos Aires).
9.006 — Arroyito. Nov. y Dic. 1934. Publicación periódica. Oton Roberecht. Rosario (S. Fe).
9.007 — La Nota. Dic. 1934. Publicación periódica. N. Balbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe).
9.008 — La Razón. Dic. 1934. Publicación periódica. Revidatti, Canoni y Cía. Mercedes (Corrientes).
9.009 — La Rioja. Dic. 1934. Publicación periódica. Angel Ma. Vargas. La Rioja.
9.010 — La Diosa Cazadora. Dic. 1934. Publicación periódica. Rafael Maguelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
9.011 — Pays Libre. Dic. 1934. Publicación periódica. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires.
9.012 — El Pilar. Dic. 1934. Publicación periódica. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires.
9.013 — El Eco de Africa. Dic. 1934. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.014 — El Negrito. Enero 1935. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.015 — El Cronista Comercial. Dic. 1934. Publicación periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires.
9.016 — Obra inédita.
9.017 — Obra inédita.
9.018 — Tramitación Adm.
9.019 — Obra inédita.
9.020 — Obra inédita.
9.021 — Obra inédita.
9.022 — Obra inédita.
9.023 — Obra inédita.
9.024 — Cuaderno 25 de Mayo, serie próceres argentinos. Retrato a Manuel Alberti. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9025 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Dgo. Matheu. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.026 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Juan Larrea. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.027 — Una Mujer Política. Comedia de costumbres, en 3 actos. Bentura García. Por el autor.
9.028 — Seudónimo. Bentura García Baeza.
9.029 — Obra inédita.
9.030 — Obra inédita.
9.031 — Obra inédita.

ENERO 3

9.032 — Obra inédita.
9.033 — Obra inédita.
9.034 — Radicalismo. Doctrina e Historia. Salvador de Almenara. Tall. Gráficos Terrarossa. Lanús, 1935.
9.035 — Plano del Partido de Moreno. Dirección General Geodesia, La Plata. Tall. Impresores Oficiales. La Plata, 1934.
9.036 — "Fiesta Granadina". Paso doble. Letra: Chamfleury. Música: I Fabra. Transcripción: Pedro Polito. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
9.037 — Obra inédita.
9.038 — Obra inédita.
9.039 — Tramitación Administrat.
9.040 — Obra inédita.
9.041 — Obra inédita.
9.042 — La Célula Fotoeléctrica. Juan Frikart. El mismo Buenos Aires, 1934.
9.043 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 7. M. Moreno. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.044 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 8. J. J. Paso. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.045 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 9. Manuel Belgrano. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.046 — Obra inédita.
9.047 — La Voz de Oriente. Año II. N.° 79. Dic. 15|1934. Juan Capace. El mismo. Oriente (Tres Arroyos).
9.048 — La Nación. Nos. 22.743 al 22.773. Diciembre 1934. Soc. Anónima La Nación. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.049 — Obra inédita.
9.050 — Obra inédita.
9.051 — Obra inédita.
9.052 — Obra inédita.

ENERO 4

9.053 — Obra inédita.
9.054 — Obra inédita.
9.055 — "Ri Re Ra". Letra y música. A. F. Corbani. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.056 — "Patira en el mar". Canción Of. de la Frag. Sarmiento. Poesía: A. Vázquez Cey. Música: Raúl H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires 1934.
9.057 — "Caballito Criollo". Canto Escolar. Letra: B. Roldán. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires. 1934.

9.058 — "El Arco Iris". Canto Escolar. Letra: A. R. Solar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.059 — "El Palito". Aire Nacional. Tomada a P. Lugones Carol por R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.060 — Cinco Canciones Infantiles. Letra: A. Nervo. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.061 — "El Trigo". Canto Escolar. Canción de A. Schmoll. Adaptación: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.062 — "La Croce del Sud". Inno. Versos: O. A. De Tebaldi. Música: J. Zaninetti. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.063 — "Ara y canta labrador". Canción Escolar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.064 — "Ofrenda a la Patria". Canto Escolar. Letra: C. O. Bunge. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.065 — "Reposo". (Poesías). Elvira de Alvear. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.066 — "La Disputa de los Siglos". A. Melián Lafinur. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.067 — Obra inédita.
9.068 — Obra inédita.
9.069 — Obra inédita.
9.070 — Obra inédita.
9.071 — Obra inédita.
9.072 — Obra inédita.
9.073 — Obra inédita.
9.074 — La Tribuna Odontológica. Cohen, David M. (Editor). P. Periódica. Buenos Aires, Enero 1935.
9.075 — Marcas e Inventos. Año 1. N.° 5. P. Periódica. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires.
9.076 — El Día. Nos. 2908 a 2933. P. Periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires.
9.077 — Revista Odontológica. P. Periódica. Asoc. Odontológica. Buenos Aires.
9.078 — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. P. Periódica. La Cámara de Comercio Italiana Buenos Aires
9.079 — Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 230. P. Periódica. La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires.
9.080 — Nativa. N.° 132. Año XI. P. Periódica. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires.
9.081 — Aeronáutica Argentina. P. Periódica. Rodolfo Boero. Córdoba.
9.082 — Revista de Agric. y Ganad. Año XXII. Nos. 1076 al 1080. P. Periódica. El Centro de Consignat. de Prod. del País. Buenos Aires.
9.083 — Brújula, 22 al 26. P. Periódica. Carlos F. Márquez Valladares. (Tucumán).
9.084 — Revista Española, 271, año XXII. P. Periódica. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.
9.085 — El Alma que Canta. Nos. 614 al 17. P. Periódica. Blas Bucheri.

ENERO 5

9.086 — "Crítica". Año XII. Nos. 7412 al 7442. Dic. 1934. Buenos Aires Poligráfica Argentina. La misma. Buenos Aires. 1934
9.087 — "Nuestra Arquitectura". N.° 65. Diciembre 1934. Publicación periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires. 1934.
9.088 — "Revista Marítima". Nos. 147 y 148. Diciembre 1934. Publicación periódica. Calixto Corderi. Florida (Prov. Buenos Aires), 1934.
9.089 — "Luz y Vida". Nos. 154 a 156. Diciembre 1934. Publicación periódica. Asociación "Luz y Vida". Buenos Aires, 1934.
9.090 — "El Imparcial". Nos. 2080 al 2087. Dic. 1934. Publicación periódica. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires).
9.091 — "Neptunia". N.° 161. Diciembre 1934. Publicación periódica. Pedro J. Varnesini. Buenos Aires, 1934.
9.092 — "Noticias Automotrices". Diciembre 29|934. Publicación periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
9.093 — "Industria Panaderil". Nos. 1322 a 1326. Dic. 1934. Publicación periódica. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
9.094 — "Revista de Arquitectura". N.° 168. Dic. 1934. Publicación periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
9.095 — "La Industria Azucarera". N.° 494. Dic. 1934. Publicación periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
9.096 — "Agremiación Femenina". Diciembre 17|1934. Publicación periódica Fed. de Asociac. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.
9.097 — "La Semana". Año 23. Nos. 1141 al 1144. Dic. 1934. Publicación periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
9.098 — "El Plata Seráfico". N.° 12. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Bernardo M. Arias. Buenos Aires, 1934.
9.099 — "Libertad". Nos. 2222 a 2252. Diciembre de 1934. Publicación periódica Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
9.100 — "El Horizonte". Nos. 6 a 9. Diciembre 1934. Publicación periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
9.101 — "Copecarril". N.° 115. Enero 1935. Publicación periódica. Inst. Coop Personal FF. CC. Estado. Ltda. Buenos Aires, 1935.
9.102 — "Glos Polski". N.° 1196. Año 12. Diciembre 1934. Publicación periódica Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1934.
9.103 — "Criterio". Nos. 186 a 189. Nov. y Diciembre 1934. Publicación periódica. Silvio Braschi. Pilar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
9.104 — "Crisálida". Año II. N.° 12. Diciembre 1934. Publicación periódica Juan Nóbili y C. Buenos Aires, 1934.
9.105 — "El Diario". Nos. 16.672 al 17.709. Dic. 1934. Publicación periódica Editorial Manuel Láinez, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.106 — "Defensa Comunal". Año I. Nos. 1, 2 y 3. Dic. 1934. Publicación periódica. Comité de Defensa Comunal. Eduardo Castex (Pampa Central).
9.107 — "Boletín Municipal". Año X. Nos. 165 y 166. Oct. Nov. 1934. Publicación periódica. Intendencia Municipal Campana. Campana (Buenos Aires).
9.108 — "Acción". Año I. N.° 4. Dic. 24|934. Publicación periódica. Galvarino Barrientos. Curuzú Cuatiá (Corrientes).
9.109 — Obra inédita.
9.110 — Obra inédita.
9.111 — Obra inédita.
9.112 — Obra inédita.
9.113 — "Caritas". Nos. 1, 2 y 3. Diciembre de 1934. Publicación periódica Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (S. Fe).
9.114 — "El Censor". Entregas: 1 al 31 de Diciembre de 1934. Publicación publicación periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos).
9.115 — "Caminos". N.° 5. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

ENERO 7

9.116 — Código de amor universal. Joaquín Trincado. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.117 — Obra inédita.
9.118 — Luz meridiana, N.° 3. P. Periódica. Comisión Pro-Usina Popular. Bolívar. (Buenos Aires).
9.119 — Almafuerte. Paso doble. Música y letra. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
9.120 — Juventud Radical. N.° 49. P. Periódica. José Argos. G. Pico (Pampa).
9.121 — Obra inédita.
9.122 — Caritas. (la revista de todos). N.° 1 y 2. P. Periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Sta. Fe).
9.123 — Profilaxis alimenticia. Dr. N. C. Loguidice. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.124 — La Idea. N.° 1 y 2. P. Periódica. Florentino Collazo. G. Pinto, F. C. O.
9.125 — Obra inédita.
9.126 — Argentina. N.° 35-1935. P. Periódica. Carlos A. Meléndez. Buenos Aires, 1934.
9.127 — Síncopa y Ritmo. P.Periódica. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
9.128 — El mensajero del corazón de Jesús. P. Periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
9.129 — El Cruzado. N.° 976 a 980. P. Periódica. Buenaventura Sabaté, Córdoba.
9.130 — RACA—Rev. Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. P. Periódica. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
9.131 — ADUNA. N.° 33 y 34. Año II. P. Periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
9.132 — Heróica. N.° 75. Año VII. P. Periódica. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
9.133 — Aconcagua. N.° 60. P. Periódica. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.134 — El Amigo. N.° 168. (Dic.). P. Periódica. Instituto Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
9.135 — El Auto Argentino. N.° 276. P. Periódica. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
9.136 — Madre y Niño. Dic. 1934. P. Periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires.
9.137 — El Orden. Dic. N.° 1917 al 39. P. Periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles.
9.138 — Trámite Administrativo.
9.139 — Rosas y espinas (poema). Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires. 1934.
9.140 — Obra inédita.
9.141 — Obra inédita.
9.142 — Obra inédita.
9.143 — Obra inédita.
9.144 — Obra inédita.
9.145 — Trámite Administrativo.
9.146 — Renovación. Nov. 1934. P. Periódica. Juan P. Rossi. Buenos Aires,
9.147 — Obra inédita.
9.148 — Obra inédita.
9.149 — Obra inédita.

ENERO 8

9.150 — Bajate, tomá unos mates. Ranchera. Música y letra. Ricardo Freire y A. Alvear y Aquilino Alvear. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
9.151 — Historia argentina. (2.ª edición). Arturo Vinardell. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.152 — Libertad notarial. Luis Martínez Urrutía. Palacio del libro. Buenos Aires, 1931.
9.153 — Propósitos de un concejal. Luis Martínez Urrutía. El autor. Buenos Aires, 1932.
9.154 — Vida nueva. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Emilio Félix Angel Fuerte. Gral. Roca.
9.155 — La Verdad. Año XVIII. N.° 2515. P. Periódica. Martín Guibelalde. Junín, Buenos Aires.
9.156 — GUIA de las jurisdicciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. 1.ª edición. Arturo de la Peña. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.157 — El asegurador. N.° 66. P. Periódica. (Asociación Corredores de Seguros). Buenos Aires, 1934.
9.158 — Revista Policía de S. Fe. N.° 6. P. Periódica. Enrique Burgalat. Sta. Fe, 1934.
9.159 — L'Italia del Pópolo. N.° 6193. P. Periódica. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.160 — Pebeta. N.° 492 al 495. P. Periódica. Enrique Chiesa. Balnearia, 1934.
9.161 — La lucha. N.° 22 al 24. P. Periódica. Fsco. J. Moreno. Paraná, 1934.
9.162 — La ley. N.° 922 al 967. P. Periódica. Alfredo M. Ghilione. Mercedes, Buenos Aires, 1934.
9.163 — Gaceta del Foro. N.° 6190 al 6250. P. Periódica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
9.164 — Hrvatski Domobran. N.° 181 al 184. P. Periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
9.165 — Tribuna Argentina. N.° 678. P. Periódica. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
9.166 — Viva cien años. N.° 4. P. Periódica. Arturo L. López y Gofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
9.167 — Di Presse. N.° 6371 al 6401. P. Periódica. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1934.
9.168 — Boletín Parroquial. N.° 151|5. P. Periódica. Fray Luis Casado. Laboulaye, 1934.
9.169 — La cancha. N.° 340 al 344. P. Periódica. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
9.170 — Revista de los impuestos internos, 174. P. Periódica. Luis C. Marcuois. Buenos Aires, 1935.
9.171 — La voz de Olivos. P. Periódica. Carlos E. Cerioli. Olivos, 1935.
9.172 — Obra inédita.
9.173 — La cucaracha. Rumba. Letra y Música. (Traducción y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.174 — De ahora en adelante. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y Adap.). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

9.175 — Veo brillar la luna nueva, Fox-trot. Letra y música. (Trad. y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.176 — Obra inédita.

ENERO 9

9.177 — Pro Alianza Rural Argentina. P. Periódica. Ricardo Farión. Buenos Aires, 1935.
9.178 — Obra inédita.
9.179 — Obra inédita.
9.180 — Obra inédita.
9.181 — Obra inédita.
9.182 — Sindéresis maternal, drama en 3 actos. Delfino Urquía. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.183 — Rimpianto, transcripción para guitarra. Nicodemo Casasselli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.184 — Obra inédita (Modelo).
9.185 — Obra inédita (Modelo).
9.186 — Aero, año 5, N.° 29. P. Periódica. Arturo Mortz. Buenos Aires, 1934.
9.187 — Radio amateur, N.° 14. P. Periódica. Carlos González. Buenos As., 1934.
9.188 — Revista Oto-Neuro-Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. P. Periódica. Justo J. Lijo Pavía. Buenos Aires, 1934.
9.189 — Pampero, tango, letra y música. De la letra E. Bianchi, música Osvaldo Fresedo. Edic. Fresedo. Buenos Aires, 1934.
9.190 — Fontamara, novela, traducción. Ignacio Silone (autor del texto orig.) y
9.191 — Obra inédita.
traductor Tristán Suárez. Edit. Avance. Buenos Aires, 1934.
9.192 — Impromtu, estudio musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.193 — Obra inédita.
9.194 — Obra inédita.
9.195 — Obra inédita.
9.196 — Obra inédita.
9.197 — Obra inédita.
9.198 — Obra inédita.
9.199 — Doña Mencia, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.200 — C. I. T. A., año 1, N.° 1, 2 y 3. P. Periódica. Cía. Int. Nac. de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.201 — Betsabet, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.202 — Obra inédita.
9.203 — Al atardecer en los jardines de Arlaja, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.204 — Zoraida, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.205 — Obra inédita.
9.206 — Obra inédita.
9.207 — Obra inédita.
9.208 — Obra inédita.
9.209 — Obra inédita.

ENERO 10

9.210 — Obra inédita.
9.211 — Obra inédita.
9.212 — El mito de la educación moral. Lázaro Schallman. El autor. Mendoza, 1934.
9.213 — Organo Oficial A. C. U., N.° 1. P. Periódica. Eugenio Di Santo. Buenos Aires, 1935.
9.214 — Obra inédita.
9.215 — Obra inédita.
9.216 — Derecho viejo, tango, música y letra. Eduardo Arolas y Andrés E. Baldasari. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1927.
9.217 — Imparcial film, N.° 810. P. Periódica. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
9.218 — Pro Familia, Diciembre. P. Periódica. José A. Sanguinetti. Bs. As., 1934.
9.219 — Antena, N.° 197|201. P. Periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
9.220 — El Orden, N.° 295|298. P. Periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
9.221 — El rotativo cervecero, N.° 25|6. P. Periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.
9.222 — El panadero del Oeste, 638|642. P. Periódica. José Campos. Buenos Aires, 1934.
9.223 — El argentino, N.° 22|26. P. Periódica. Miguel Angel Valenti. Saladillo (Buenos Aires).
9.224 — Osadnik (El Colono), N.° 27|28. P. Periódica. Miguel Subraycki. Posadas (Misiones).
9.225 — Revista del Centro de Arquitectos Construct. de O. y Anexos. P. Periódica. Centro de Arq. Cons. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
9.226 — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, N.° 389. P. Periódica. Revista del Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1935.
9.227 — El Pueblo, N.° 12.228|12.253. P. Periódica. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.228 — La Prensa, N.° 23.650|23.680. P. Periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
9.229 — Obra inédita (Modelo).
9.230 — Obra inédita.
9.231 — Obra inédita.
9.232 — La Opinión, N.° 5042. P. Periódica. Amado J. Roldán. Córdoba, 1934
9.233 — Obra inédita.
9.234 — Obra inédita.
9.235 — Obra inédita.
9.236 — A mi pago (versos). Francisco Mario Amaya. El autor. Buenos As., 1935.
9.237 — Seudónimo.
9.238 — Seudónimo.
9.239 — Obra inédita.
9.240 — Gente de prensa. P. Periódica. Carlos Peláez de Justo. Bs. As., 1935.
9.241 — Obra inédita.

ENERO 11

9.242 — Obra inédita.
9.243 — Ay, mi vida! estilo p. guitarra. Alfonso Broqua. E. Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.244 — Festivola, Danza, p. guitarra. Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.245 — El dilema del sonido en la guitarra (The dilemma of timbre en the Guitar). Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.246 — Obra inédita.
9.247 — Obra inédita.
9.248 — Celebridades mundiales (ciencia y patria), Nos. 19 al 27. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.249 — Sólidos geométricos (desarrollo). C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.250 — Obra inédita.
9.251 — Obra inédita.
9.252 — Una casita en Killarney, fox-trot (arreglo). Allie Wrubel y M. Dixon. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.253 — Simple y dulce, fox-trot, arreglo. Sammy Fain y I. Kahal. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.254 — Las plagas de las plantas. Vicente A. Peluffo. Vicente A. Peluffo. Buenos Aires, 1934.
9.255 — Boletín de Jurisprudencia de Comercio y Tribunales. P. Periódica. S. A. Comercio y Trib. Córdoba, 1934.
9.255 — Betervox, boletín técnico mensual, año 1, N.° 1. P. Periódica. Laino y Gatti. Buenos Aires, 1935.
9.256 — Obra inédita.
9.257 — Obra inédita.
9.258 — Obra inédita.
9.259 — Obra inédita.
9.260 — Tribuna, año 11, N.° 69. P. Periódica. Serviliano Martínez Vázquez. 3 Algarrobos-35.
9.261 — Obra inédita.

e.25 ene. v.5 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

Expte. M. A. 77.870|931. — Atento a lo informado en estas actuaciones por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° Acéptase para todos los modelos del surtidor de nafta marca "Carbox R", tipo aprobado S. 2006, la variante y refundición en una sola pieza del flotante y dispositivo de descarga, según plano de fojas 117, debiendo el precintaje efectuarse de conformidad con el plano de fojas 127, sin que por ello varíe el número de serie del tipo ni la denominación de sus modelos.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.2 feb.-N.° 11670-v.5 feb.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento de tarifas especiales

Buenos Aires, Octubre 16 de 1933.

Expte. 021689-S-1933. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de restablecer en la misma forma que rigieran para la pasada temporada estival, la vigencia de las tarifas especiales números P. 31 P. 32, P. 35 P. 39, 40 P., 54, P. 55 y P. 57, desde el 1.° de noviembre próximo hasta el 30 de abril de 1934; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Agregando al Libro de Tarifas N.° 1

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

Expte. 021437-S-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de incluir la disposición que se cita a continuación, en los renglones afectados del Libro de Tarifas número 1, con el objeto de establecer una clasificación más equitativa para los repuestos y accesorios para máquinas, que en muchos casos son aforados a clases más elevadas que las que correspondería si se transportaran con la maquinaria:

"Los accesorios (y repuestos) de máquinas que tengan asignada una tarifa mayor que la establecida para aquéllas, serán aforados con la tarifa correspondiente a la máquina a que pertenecen"; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyectos de tarifas para transporte de automóviles

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

Expte. 021560 S-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para regir durante la próxima temporada de verano, desde el 1.° de noviembre próximo, hasta el 30 de abril de 1934; la cual deberá emitir los ejemplares reglamentarios de los mismos:

a) Para el transporte de automóviles de veraneantes, de Sola, Temperley y La Plata a Mar del Plata, Miramar, Necochea, Quequén, Tandil, Juancho, Caruhé, Guaminí y Puán; y
b) Para el mismo tráfico en sentido inverso, es decir, de Mar del Plata, Miramar, Necochea, Quequén, Tandil, Juancho y Caruhé aGuaminí yPuán, a Sola, Temperley y La Plata.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Plantel transportador ceniza

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 026885-C-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de un plantel transportador de ceniza en la usina de Canal San Fernando, autorizada por resolución de 27 de diciembre de 1928 y cuyo importe que

asciende a la suma de 54.325.29 moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de los planos, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tránsito de locomotoras particular

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 017432-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para permitir a la Compañía Azucarera Tucumana el tránsito por sus vías entre estaciones Medinas y Los Sarmientos, de una locomotora de la propiedad de aquélla, de las caraterísticas que indica en su nota presentación, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, siempre que la locomotora de que se trata sea conducida por personal que posea certificado de idoneidad y observe durante la marcha una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese, previa reposición de sellos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Supresión paso a nivel

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 023313-C-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la supresión del paso a nivel público de kilómetro 211.124.90 de la línea a Rosario, autorizada por resolución de 30 de noviembre de 1929 y cuyos importes imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital crédito	1.261.55
Explotación débito	1.364.46

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Compañía General. — Instalación boca incendio

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 02824-C-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de una boca de incendio, en la estación Riachuelo, autorizada por resolución de 29 de abril de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de $ 366.45 moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Compañía General. — Construcción galpón

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 032444-C-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación "(9 de julio)", autorizada por resolución de 13 de octubre de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	25.984.76
Explotación	161.82

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Febrero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16,95
Francia	20,19	22,81
Bélgica	71.36	80,39
España	41,81	47,28
Italia	25,97	29,51
Suiza	98,97	111,98
Estados Unidos .	307,70	347,90
Alemania	122.83	138,92
Holanda	206,75	234,09

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo del año 1935, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública, para la adquisición de 50.000 litros de leche con destino a racionamientos del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Policía Montada y Guardia Seguridad y menores asilados y detenidos, a proveerse durante el primer semestre del año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja, Departamento Central.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

c.5 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", pesos 534.700.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", pesos 545.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° del mes entrante hasta el 31 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

El Secretario Gerente.

c.5 feb. v.13 feb.

Licitación de bonos municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo del Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4.ª, pesos 221.900 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° del mes entrante hasta el 31 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

El Secretario Gerente.

c.5 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de marzo 1935 entre las 14 y 15,40 horas, por: arpillera y trapos (pliego 3100); termómetros industriales (3101); tubos bronce (3102); herramientas equipos perforadores (3103); uniones barras de pesca (3104); herramientas montajes (3105); retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

c.5 feb v.13 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OFICINA DE CATASTRO

Nota Nro. 14.275 -Catastro- 934

82.014-D-934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aquino, de Larrazábal a Tellier; Alvarado, de Pedriel a V. Sársfield; Uspallata, de Luna a Colonia; Murguiondo, de Strangford a Barros Pasos; Tronador, de Congreso a Nahuel Huapí; Rivadavia, de Medrano a Otamendi; Caldas, de Estomba a Acha; Girardot, de 14 de Julio a Donato Alvarez, y Avda. Olivera, de Directorio a Tandil, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 102.219 -D-933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 105.135 -D- 933; 106.078 -D- 933; 103.344 -D- 933; 103.334 -D- 933 y 107.728 -D- 933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda., Pedro F. Giansanti Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, P. y A. Simonetti, Cía. Americana de O. Públicas, Sabaria y Garassino Lda., Sabaria y Garassino Lda. y Cía. Americana de O. Públicas, respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935

El Secretario de Obras Públicas.

c.30 enc. v.8 feb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 4 ½ %, Ley 11.821

Se hace saber a los interesados que, de acuerdo al artículo 6.° del Bono General respectivo, el día 15 del corriente, a las 18 horas, tendrá lugar el sorteo número 1 del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de mayo próximo, siendo el importe a sortearse de $ 125.000.— m|n.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Empréstito Patriótico 1a. Serie, Ley 11.580 - 11.671

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 18 horas, tendrá lugar el sorteo correspondiente al servicio de amortización número 5, vencimiento 1.° de marzo próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo a sortearse de $ 391.800.— m|n.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Aviso a los tenedores de debentures

De acuerdo con el contrato de debentures y la legislación pertinente, ponemos a conocimiento de los interesados, que han sido sorteados los títulos siguientes:

Serie "B"

Nros. 641, 646, 471, 559, 527, 560, 717, 724, 555, 612, 556, 525, 644, 720, 721, 473, 561, 558, 643, 645, 470, 472, 725, 647, 609, 551, 718, 563, 610, 633, 718, 642, 550, 611, 557, 545, 719, 562, 716, 526, 544, 524, 723, 640, 613, 632, 722, 528, 469.

Serie "C"

Nros. 484, 309, 420, 489, 357, 415, 499, 418, 513, 400, 423, 416, 491, 506, 468, 504, 695, 366, 356, 321, 355, 351, 495, 390, 323, 359, 328, 427, 380, 365, 344, 515, 501, 337, 399, 331, 392, 373, 510, 310, 320, 339, 312, 367, 398, 361, 382, 518, 386, 483, 463, 333, 391, 377, 352, 393, 370, 479, 395, 396, 340, 313, 318, 329, 327, 332, 330, 402, 410, 322, 349, 375, 494, 516, 348, 462, 406, 496, 407, 497, 335, 338, 387, 955, 413, 389, 482, 381, 485, 419, 275, 316, 505, 397, 464, 385, 326, 488, 517, 388, 461, 374, 414, 354, 428, 465, 422, 379, 343, 490, 345, 426, 408, 507, 369, 376, 350, 514, 394, 503, 401, 342, 334, 459, 362, 508, 460, 956, 959, 311, 509, 378, 358, 368, 405, 403, 512, 486, 325, 341, 364, 425, 424, 498, 336, 957, 363, 353, 493, 371, 372, 314, 315, 417, 384, 317, 324, 500, 492, 480, 346, 954, 409, 319, 421, 502, 481, 411, 383, 404, 360, 347, 466, 467, 511, 487, 958.

Serie "D"

Nros. 271, 810, 720, 412, 717, 716, 719, 722, 263, 274, 807, 266, 267, 270, 721, 715, 272, 264, 723, 257, 261, 262, 724, 811, 258, 268, 269, 265, 260, 809, 259, 273, 808, 256.

Serie "E"

Nros. 844, 299, 820, 291, 835, 816, 294, 850, 839, 828, 807, 823, 830, 833, 842, 838, 837, 814, 841, 292, 853, 847, 851, 297, 856, 822, 808, 849, 825, 834, 332,

295, 845, 809, 855, 827, 810, 826, 296, 836, 813, 812, 298, 852, 815, 811, 843, 300, 829, 846, 818, 848, 824, 293, 819, 840, 817, 854, 831, 821.

Conforme lo establece el artículo 21 del contrato de emisión, estos títulos dejan de devengar intereses.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las 18.40 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anó.", calle Cangallo 666, el cuadragésimo tercero sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo E 81.

Siendo las 18.50 horas dí por terminado el acto firmando previa lectura los testigos doña Rosa Louis y don Benedicto Orioli, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Rosa Louis. — Benedicto Orioli. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 152.982, de $ 5.000.—, señor Naum Finkelstein, Zapala, F. C. S.: emitida en febrero de 1934;

N.° 100.482, de $ 2.500.—, señor Marcelo Caillón, Humberto I.° 101, Capital, emitida en abril de 1932;

N.° 102.982, de $ 2.500.—, señor Juan M. Toulicot, San Martín 133, Cap. emitida en noviembre de 1932;

N.° 115.482, de $ 2.500.—, señor Octavio Guiñazú, Garibaldi 271, Mendoza, emitida en octubre de 1934;

N.° 110.482, de $ 2.500.—, señor Mario O. Foricher, Undiano 135, Bahía Blanca, emitida en febrero de 1934;

N.° 105.482, de $ 2.500.—, señores A. H. J. Carlos y Roberto Ricasoli, Lavalle 126, Junín, emitida en abril de 1933.

Las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.° 207.982, de $ 1.000.—, señor José Cabanas, Federico Lacroze 1776, Capital, emitida en diciembre de 1934;

N.° 202.982, de $ 1.000.—, señor Rómulo Diego Lanusse, San Martín 240, Capital, emitida en julio de 1933.

Y la siguiente póliza del plan de 30 años y 80 pagos trimestrales:

N.° 00482, de $ 1.000.—, señor Cornelio J. Viera, Florida 461, Capital, emitida en agosto de 1931.

e.5 feb.-N.° 11.690-v.5 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: Avisamos que con la intervención del señor Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Independencia N.° 3520, U. T. 45, 1807, el señor **Anselmo Mariscotti**, vende su negocio de restaurant, calle Chubut 800, al señor **José da P. Pires.** Reclamaciones dentro del término legal en m/ofic., donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

e.5 feb.-N.° 11.676-v.9 feb.

PASCUAL A. FERNANDEZ
Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737

Despensa, Francisco Bilbao 3101, propiedad del señor **Luis S. Cabrelli,** domiciliado en el mismo. — Remataré **el Lunes 11 de febrero** a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.5 feb.-N.° 11.677-v.9 feb.

Don **José Carella,** con domicilio en Carlos Calvo 1171, vendió a **Costantino Pandelaros,** domiciliado en California 2228, su negocio de zapatería y cigarrería de la calle Carlos Calvo 1171.

e.5 feb.N.°- 11.679-v.9 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que el señor **Angel Catoira,** vende su negocio de lechería y anexos, sito en Caseros 3502, a los señores **López y González,** constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

e.5 feb.-N.° 11.692-v.9 feb.

Alvarez, contador y martillero público, oficinas Victoria N.° 764, U. T. (38) 3244. Avisa que con su intervención se vendió el Hotel sito Rivadavia 957. Vendedor **Manuel Iglesias.** Comprador **Rafael Molina,** domiciliado Bmé. Mitre 1436. Emplaza en término de ley.

e.5 feb.-N.° 11.697-v.9 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Boyacá N.° 805, esq. Páez. Reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **José Vásquez Espremas.** Compradores: **José Alonso Méndez y Jesús Alvarez Santamarina,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

e.5 feb.-N.° 11.695-v.9 feb.

Nuevas Convocatorias

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 23 de Febrero de 1935, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Elección de dos Directores por tres años.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.681-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Llámase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que el Directorio ha resuelto realizar el día 22 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 3.° de los Estatutos, para aumentar el capital social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Autorización al Directorio para emitir acciones hasta ese monto, dando preferencia para la suscripción a los actuales accionistas.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Vicepresidente

e.5 feb.-N.° 11698-v.21 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes número 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Alberto Cappagli Lanusse y Alfredo Cappagli, que terminan su período y de un Director que fué elegido en menos, en la Asamblea General Ordinaria anterior.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

El Presidente.

e.5 feb.-N.° 11.696-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año, y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

El Vicepresidente.

e.5 feb.-N.° 11.698-v.21 feb.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3.° ejercicio y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

El Directorio

e.5 feb.-N.° 11.682-v.27 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero a las 17 horas, en el local social Sarandí 1381, con el número de socios titulares que concurran como lo prescribe el artículo 49 del Estatuto. — La Asamblea tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 16 de Diciembre de 1933, 15 de Diciembre de 1934.

2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1935.

3.° Nombramiento de 3 socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.

4.° Proyecto del señor Sebastián Zunino.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

e.5 feb.-N.° 11.683-v.12 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 del corriente, a las once horas en el local Social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el Acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

Arturo J. Pareto, presidente.

e.5 feb.-N.° 11.693-v.21 feb.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial "MELFA"

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.675-v.21 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 195. — 2090. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378
Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos: .... £ 24.764.539
La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE 1934

EJERCICIO Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		28.359.03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	34.162.64	236.819.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.973.—	38.355.—
	121.663.64	303 533.48
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	34.162.64	265.178.48
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	17.682.—	35.355.—
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	121.663.64	303.533.48
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		25.442.42
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.916.61

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 4to. Trimestre al 15 de Noviembre 1934 — Ejercicio N.° 109

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	325.69	940.97
Siniestros y cesiones		31.175.88
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	2.312.68	
Saldo	56.03	
	2.692.40	32.116.85
HABER		
Primas	2.501.66	10.275.43
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	190.72	3.292.33
Conversión	0.02	5.253.08
Saldo		13.293.01
	2.692.40	32.116.85

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes del año al 15 de Noviembre 1934 — Ejercicio N.° 109

D E B E	o$s.	m$n.
Corretajes		
Gastos generales	1.426.83	4.498.12
Siniestros y cesiones	21.—	145.314.73
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	19.928.25	
	21.376.08	149.812.85
H A B E R		
Primas	10.447.—	35.517.02
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses	2.195.68	11.182.54
Conversión	0.02	45.291.44
Saldo	8.733.38	57.821.85
	21.376.08	149.812.85

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934
p. p. The Standard Life Assurance Company.
S. E. u O.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 feb.-N.° 11.540-v.7 feb.

unitas F. 209. — 2589.

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330
Autorizada por Decreto del 3|12|1920
Inscripta en el R. P. de C.: el 22|2|1921

Capital:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... " 5.000.000.—
Realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Inmuebles	4.468.613.50	
Estancias (campos, construcciones y hacienda)	1.166.914.93	
Refacciones edificios	59.378.89	
Muebles y útiles	1.—	
Embarcaciones	221.318.—	
Títulos y acciones	4.363.274.97	
Caja	79.28	
Bancos	10.801.31	
Hipotecas a cobrar	217.115.78	
Deudores	2.170.617.58	
Gastos generales	7.586.14	
Impuestos y patentes	36.204.70	
	12.721.906.08	
Cuentas de orden	6.046.650.09	
PASIVO		
Capital		5.000.000.—
Reserva legal		550.000.—
Reservas facultativas		316.636.—
Debentures emitidos		2.000.000.—
Acreedores hipotecarios		250.000.—
Depósitos de accionistas		1.519.218.84
Depósitos de otros a plazo		2.649.143.23
Acreedores varios		319.843.64
Cuenta explotación (alquileres e intereses, etc.)		61.239.69
Ganancias y pérdidas		55.824.68
		12.721.906.08
Cuentas de orden		6.046.650.09

Ernesto Restelli, presidente. — Miguel A. Silva, director. — Alfredo A. Koch, director. — V.° B.°: Alberto E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 feb.-N.° 11.435-v.7 feb.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

El doctor **Alberto F. Bonnet**, domiciliado en Echeverría 3301, vende su farmacia al doctor **Nazario Alvarez**, domiciliado en Zapiola 990.
e.31 ene.-N.° 11.591-v.5 feb.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, la señora **Concepción L. de Brancaccio**, vendió al señor **Francisco Tyburec** el negocio de panadería, calle San José 1084, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — e.31 ene.-N.° 11.593-v.5 feb.

Luis Victorio Giacosa, al comercio avisa que vende el negocio de farmacia, sito en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, al señor **Ernesto León Schmilovitz**, constituyendo domicilio con el comprador en el pueblo referido.
e.1.° feb.-N.° 11.615-v.6 feb.

Elías Sellés, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de almacén de campaña ubicado en la Colonia Castelli, del Territorio del Chaco, a don **Miguel Vargas Giménez**, constituyendo domicilio con el comprador, en la calle 10, entre 5 y 7, de Pcia. Roque Sáenz Peña.
e.1.° feb.-N.° 11.614-v.6 feb.

Aviso: Al Comercio que con intervención del balanceador y rematador señor Héctor M. Verona, oficina Alvarez 1036, Teléf. 54-0287, he vendido al señor **Alfredo Traversaro** mi negocio de restaurant, calle Carlos Calvo 4268|72. Reclamaciones dentro del término de ley en la oficina del martillero, donde constituyen todos sus domicilios. Vendedor: **Andrés José Caminada.**
e2 feb.-N.° 11.625-v.7 feb.

Aviso que he vendido mi negocio de restaurant, calle 25 de Mayo N.° 722, Capital, a la señora **J. Zaviska, de Banduski.** Reclamos: término de ley en Ldo. Alem 1044. Vendedor: **Máximo Sara.**
e.2 feb.-N.° 11.631-v.7 feb.

Francisco Borgoglio, vende a **A. R. Lórenzo** la despensa, Acevedo 899, por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. Ambas partes constituyen domicilio legal en Acevedo 899. Reclamaciones dentro término de ley.
e.2 feb.-N.° 11.630-v.7 feb.

Al comercio, se avisa que por intermedio del balanceador y rematador público, señor W. B. Zaquieres, domiciliado Pringles 1196, el señor **Rocendo Becedillas,** vende al señor **José Isach,** su negocio de despacho de pan, sito Gorostiaga 1640, quienes constituyen domicilio en Pringles 1196, a los efectos de la Ley 11.867.
e.31 ene.-N.° 11.587-v.5 feb.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328, al comercio comunica que la señorita **María Sanchus Berrus,** vende a la señorita **Elena Iribarren,** el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle Córdoba 421, donde constituyen domicilio, reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 11.588-v.5 feb.

Aviso que he vendido mi negocio de fábrica de embutidos, sito Tandil 6721 Capital, a la señora **J. Zaviska de Banduski.** Reclamos término de ley. Ldo. Alem 1044. Vendedor: **Máximo Sara.**
e.31 ene.-N.° 11.580-v.5 feb.

Se hace saber por cinco días que don **José Muerza,** con domicilio en la calle Defensa 656, vende a don **Ramón Peña,** con domicilio en la calle Lima 729, un negocio de lechería, sito en la calle Defensa 656, al contado; declarando el vendedor no existir pasivo. Reclamos al domicilio del vendedor.
e.31 ene.-N.° 11.579-v.5 feb.

Al comercio aviso: Que vendo mi negocio de restaurant despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Bustamante N.° 2.482, al señor **José R. Rodríguez;** Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del **término de ley** en el domicilio del comprador calle Cabrera N.° 5359. Vendedor: **Hipólito Pato.**
Buenos Aires, Enero 30 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.583-v.5 feb.

Al comercio aviso: Que vendo mi parte del negocio de fonda vinos y cervezas, situado en la calle **Cabildo N.° 166|68,** a los señores **Perfecto Cadaya y Victorio Salvático;** Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedor: **Juan Salvático.**
Buenos Aires, Enero 30 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.584-v.5 feb.

R. D. Núñez, aviso término ley, que **Domingo Erreforcho y Cía.,** venden a **Rodolfo N. Rovira** su almacén Paraguay 3002. Domicilio ambos contratantes, Victoria 1967
e.31 ene.-N.° 11.590-v 5 feb.

COLOMBO Y GARBERO
Oficina Moreno 1924 — U. T. 47-6569

Despensa Alvarez Thomas 962, remataremos al detalle el **5 de Febrero,** a las 14,30 horas, p. c. y o|del señor **Jacinto Méndez,** domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley. Inf. y prosp. en n|oficinas.
e.31 ene.-N.° 11.592-v.5 feb.

Al comercio: Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. en Humboldt 678, U. T. 54-2428, **avisan** que la señora **Cleonice B. Scorticati** vende a los señores **Juan B. Pesce, Blas Pesce y Urbano Rides,** el negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Cabrera N.° 5699, esq. Bonpland. Recl. de ley, en n|ofic., donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.594-v.5 feb.

Se hace saber que don **Félix A. Bonacci,** vende a doña **María Milner,** el negocio de farmacia y anexos, denominado "Gran Farmacia Modelo", situado en la calle Pueyrredón N.° 115, con intervención del escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi. Reclamaciones Avda. de Mayo 749.
e.31 ene.-N.° 11.595-v.5 feb.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que el señor **Cristián Molinari** vende al señor **Pablo Gaetti,** su panadería, calle Asamblea N.° 460, reclamos término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.597-v.5 feb.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Rodríguez** vende al señor **José María Suárez,** su panadería, calle Castillo N.° 434, reclamos término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.596-v.5 feb.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisa, que el señor **Antonio Requejo,** se hace cargo de su despensa, calle Méjico 2164, vendedores: **Eloy Rodríguez y Florencio Oreiro,** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro término de la ley.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.585-v.5 feb.

Aviso al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3925, Riv., he vendido mi negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Bmé. Mitre 3602, a los señores **Míguez y Piñón.** Recl. término de ley en dichas oficinas, domicilio legal de los contratantes. — Vendedor: **Armando Rosignolo.**
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.31 ene.-N.° 11.586-v.5 feb.

Luis Otero, vende a **Horacia Seminara de Mattucci,** su negocio de zapatería, Juan Bautista Alberdi 4026, con intervención del martillero Jaime Bergés, Corrientes 951, escritorio 13, donde constituyen domicilio.
e.1.° feb.-N.° 11.623 v.6 feb

Al comercio: V. Luis Caccuri, martillero público, Alsina 2293, U. T. 47-0813, avisa que **Manuel G. Scaleta,** vendió a **Manuel Ramón Santeiro,** su peluquería Famatina 3788.
Reclamos término de ley al martillero.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.619-v.6 feb.

Perfecto Suárez, con domicilio en Belgrano 3250, vende su negocio de cigarrería, librería y juguetería, sito Belgrano 3236, a **José Barsky,** con domicilio en el mismo. **Recl. térm. de ley.**
e.1.° feb.-N.° 11.616-v.6 feb.

Ramón Lodos, martillero público, con oficinas denominada "La Hispano", en la calle Moreno 1735, U. T. 38-5423, con mi intervención, se vende la panadería y confitería Paraná 635. Vendedor **José Piñeiro.** Comprador **Miguel Berta.** Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e1.° feb.-N.° 11.604-v6 feb.

Al Comercio: Por la oficina García Pallares, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal 0691, vendí al señor **Carlos Widmayer,** la panadería calle Jonte 3065. Vende **Marcelino López,** domiciliados en la misma, para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.599-v.6 feb.

Al Comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que **Miguel Pértica,** vende a **Victoriano Hernández** la parte del restaurant, sito en la calle Leandro N. Alem 1330, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones, término ley.
e.1.° feb.-N.° 11.598-v.-6 feb.

Aviso al comercio: **Junichi Yoshioka,** ha vendido a los señores **Mashi Miyashiki, Sunao Shinyashiki y Seibu Shinyashiki,** la tintorería "Belgrano", sito en la calle Triunvirato N.° 4575. Reclamos dentro del término legal, en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.1.° feb.-N.° 11.606-v.6 feb.

Avisamos que por intermedio del señor José Núñez, con escritorios en la calle Cerrito 134, vendemos nuestro negocio de hotel, situado en esta ciudad, calle Paraná 466, al señor **Costante Sarzotti, Jesús P. Lorenzo y José Martínez.**
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.656-v.6 feb.

Benjamín Ortiz, vende a don **Perfecto Souto,** el negocio de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle Brasil 1391 y 1399, esquina San José 1696, reclamos por el término de ley, al escribano Armando Bergalli, Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.653-v.6 feb.

PASCUAL A. FERNANDEZ
Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737

Café, bar, billares, Patricios 1, propiedad de **Manuel Fernández López** domiciliado en el mismo, remataré el **jueves 7 de Febrero,** a las 14 horas. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
e.1.° feb.-N.° 11.652-v.6 feb.

MANUEL CAYO

Restaurant Sáenz Peña 418, remataré por cuenta y orden **Antonio Varela** el **7 de febrero de 1935,** reclamos término de ley, en Lima 550, donde constituyen **domicilio.**
e.1.° feb.-N.° 11.651-v.6 feb.

Miguel Freijó, compró a **León Sáenz, Cándido y Marino Fernández,** la tienda "La Exposición", Cangallo 867, donde las partes constituyen domicilio legal para reclamos **Ley 11.867.**
e.1.° feb.-N.° 11.610-v.6 feb.

Se hace saber que el señor **Lorenzo Garibaldi,** vende al señor **José Minuti Zappieri,** su negocio de carnicería, situado en la calle **Montevideo N.° 76.** La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364: domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.608-v.6 feb.

Al comercio aviso: que vendo mi parte mitad del negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Talcahuano N.° 1090, al señor **Camilo Millara,** reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedor: **Camilo Fernández.**
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
e.1.° feb.-N.° 11.607-v.6 feb.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Uspallata N.° 2200, esq. Santa Cruz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Eladio Marcos,** domiciliado Rivadavia N.° 1194. Compradores: **Pardiñas y García,** domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires,, Febrero 2 de 1935. —
e.2 feb.-N.° 11.638-v.7 feb.

Avisamos que venderemos nuestro despacho de pan situado en la Avenida Vértiz 1078. — Vendedores: **Juan Cuoto y Juan Torres.** — Compradores: **Ramón López y José Ramón Gavilán.**
Reclamos por el término de ley, en Sarmiento 2521, primer piso, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.2 feb.-N.° 11.635-v.7 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este edicto, que don **Eduardo Vicente Joux,** domiciliado en la calle Pampa N.° 5624, va a vender a la **Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y Derivados),** domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, las instalaciones del negocio de carnicería, frutería y verdulería que existen en el local calle Talcahuano N.° 134, por ante el Escribano don José Castro o su adscripto doctor Ernesto S. Pinto, con oficina en la calle Florida N.° 229, ante quien se interpondrán los reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
e.2 feb.-N.° 11.633-v.7 feb.

Avisamos al comercio, venta negocio cigarrería y lotería, calle Corrientes 3148. Reclamos término de ley, constituyendo domicilio en el mismo. Vendedores, **Fernando Alonso, Enrique Demattei;** Comprador, **Rafael Notrica.**
e.4 feb.-N.° 11.674-v.8 feb.

Al comercio: Se avisa que con intervención del balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto con ofic. E. Ríos 126, **Ramón Morao,** vende al señor **Carlos Rivas,** su comercio de comestibles y anexos, establecido en la calle Pampa N.° 2002, y domicilio especial para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.
e.4 feb.-N.° 11.649-v.8 feb.

ROSARIO SCOVOTTI

Oficina, Belgrano 2639, rematará el **8 de febrero 1935,** el restaurant y materiales construcción, calle Directorio 4543, propiedad señor **Luis Ivaldi,** domiciliado El Caño 3879. Reclamos término ley.
e.4 feb.-N.° 11.671-v.8 feb.

Francisco Arbe, balanceador y martillero público, avisa al comercio, que interviene en la venta del taller de planchado, sito en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 92. Reclamaciones en el término de ley en mis oficinas, Bmé. Mitre N.° 1164, domicilio constituído por el vendedor, **Esteban Liaco** y compradores, **López y Fernández.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
e.4 feb.-N.° 11.650-v.8 feb.

Emilio Beier, Pedro Mendoza 1647, vende a **Francisco Leicht,** Pedro Mendoza 1687, el negocio de peluquería Pedro Mendoza 1687; reclamos dentro del término de ley, al doctor M. Wainer, Av. de Mayo 1370, 8.° piso, esc. 194 al 197.
e.4 feb.-N.° 11.645-v.5 feb.

Aviso que vendo a **Vicenta Servia**, con domicilio en Cochabamba 2180, mi negocio de despacho de pan y factura Cochabamba 2178. **Antonio González**, Cochabamba 2178. Reclamos término de ley, en el mismo.
e.2 feb.-N.° 11659-v.7 feb.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Basilio Mosiuk**, vendió a la señora **Juana Rosa Pino de Cortínez**, el negocio de lechería, calle Cevallos 1187, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1935. —
e.2 feb.-N.° 11667-v.7 feb.

El martillero público José Barreiro, domiciliado en la calle Larrea 913 avisa al comercio en general, la venta del restaurant, café y bar, calle Victoria 1526 al 28. Vendedor: **Indalecio González**. Comprador **Manuel Varela Sisto**. Reclamaciones ante el martillero por el término de ley.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. —
e.2 feb.-N.° 11.669-v.7 feb.

Convocatorias Anteriores

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO
Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el sábado 16 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de Cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Elecciones Generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
El Secretario.
e.2 feb.-N.° 11.657-v.5 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local Corrientes número 2346, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular para completar el período de dos años, en reemplazo del señor Bernardo L. Joselevich que renunció.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de tres días sus respectivas acciones.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.617-v.18 feb.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación económico financiera y judicial de la Sociedad y resoluciones a tomar.
2.° Propuesta del Directorio rebajando el Capital al diez por ciento del inicial.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 18 del corriente en el local social.
e.2 feb.-N.° 11.629-v.19 feb.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1935, a la hora 16, en el local social Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, para tratar lo pertinente.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 18 del corriente, en el local social.
e.2 feb.-N.° 11.629-v.19 feb.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1935, a las 11½ horas, en el local social 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 1.° de los Estatutos.
2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
El Directorio.
e.2 feb.-N.° 11.668-v.13 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Direct. titulares en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao y doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — El Directorio.
e.30 ene.-N.° 11.568-v.15 feb.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Arts. 22, 23 y 24 del Estatuto, nos es grato invitar a usted a asistir a la

Asamblea General Ordinaria

de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el martes 26 de febrero de 1935, a las 20.30 horas (8.30 p. m.), en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año 1934.
3.° Informe de la Comisión Revisora sobre la gestión del mismo ejercicio.
4.° Elección de: Presidente, Tesorero, Secretario, y de ocho Consejeros por un año.
5.° Nombramiento de la Comisión Revisora para el nuevo ejercicio.
6.° Resolución sobre la adhesión de la Sociedad a la Federación de las Sociedades Suizas en la República Argentina.
7.° Sanción definitiva, de conformidad con el Art. 44 del Estatuto, de las resoluciones del Consejo Directivo de fecha 9 y 23 de octubre ppdo.
8.° Eventuales.

De conformidad con el Art. 29 del Estatuto, la Asamblea podrá deliberar válidamente después de una hora de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que el acto se iniciará a las 21.30 horas (9.30 p. m.).

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la Asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales. (Art. 20 del Reglamento General).

Rogándole puntual asistencia, saludan a usted con la mayor estima y consideración

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
por la Sociedad Filantrópica Suiza
Luis F. Ferrari, el presidente. — Luis B. P. Rusca, el secretario.

Nota: Miembros salientes y reelegibles: Señores Luis B. P. Rusca; Pedro Ferrari; Hans Bertschi; Reinaldo Agustoni; Santiago Mühlemann; Gastón Wunenburger; Oscar Galli y Carlos Merguin.

Salientes no reelegibles (Art. 34 del Estatuto): Señores Luis F. Ferrari; Manuel J. Bielman y César Rossi.
e.4 feb.-N.° 11.643-v.5 feb.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39-Maipú-43 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de febrero de 1935, a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance, informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico y Directores
3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del Sr. Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1935.
El Secretario.
e.4 feb.-N.° 11.644-v.20 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.
W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e.4 feb.-N.° 11.648-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero del corriente año, a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al octavo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1934, con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.° de los Estatutos).
3.°) Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
4.°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 11.673-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1934 con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve debiendo elegirse necesariamente un Director y elección de los que corresponden por el término de dos años (Art. 12 de los Estatutos).
3.°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 11.672-v.20 feb.

«LA AUSTRALIANA» Wm. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Vicepresidente.
e.29 ene.-N.° 11.537-v.14 feb.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el 14 de febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14.° ejercicio económico, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Puerto Santa Cruz, Enero 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 ene.-N.° 11.498-v.11 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
(Sociedad Anónima)

Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero pvdo. a las 16 horas en su local social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501, piso 7.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.
3.° — Eliminación y cambio de la palabra "Nacional" de la razón social.
4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.
El Directorio.
e19 ene.-N.° 11.385-v5 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 13 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

e.28 ene.-N.° 11.530-v.13 feb.

Sociedad Anónima CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual para el día Miércoles 6 Febrero 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1934, e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.
3.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

José U. Picollo, gerente.
e.19 ene.-N.° 11.381-v.5 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1934.
b) Informe del Síndico.
c) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Pío Soldati, fallecido, doctor Horacio Beccar Varela y Augusto Meili, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Ricardo Simonini, fallecido y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 11.487-v.9 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional del 23 de mayo de 1934.
2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

F. B. Prestón presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
e.25 ene.-N.° 11.431-v.12 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico y designación de un Síndico "Ad hoc", para que dictamine sobre el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inc. 1.°, del ejercicio 30 de septiembre de 1934.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 21 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2°. Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
El Secretario
e.29 ene.-N.° 11.533-v.14 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 19 del corriente por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 6 de Febrero próximo a las 18 horas en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.21 ene.-N.° 11.404-v.6 feb.

CAILLON Y HAMONET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don León Hamone (fallecido) y don Emilio Caillón (que termina su mandato) y de dos Directores titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, quienes han renunciado sus cargos a partir de la celebración de la Asamblea.
3.° Elección de Síndico titular y de su suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco, aceptado por el Directorio. (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.609-v.18 feb.

LA NACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones, o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.600-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1934.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.1.° feb.-N.° 11621-v.21 feb.

M. COMERO & CIA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero de 1935 en la calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e. 31ene.-N.° 11.582-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.15 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
(Saladillo 2227)
Asamblea General Extraordinaria
(Primera Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes de febrero de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.
2.°) Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.565-v.15 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2do. piso, el día 20 de Febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — R. Veiach, director.

e.30 ene.-N.° 11.546-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Guillermo R. Fraser, Winthrop Scott Perry, Henry J. Wiltshire, Julián Frers y Luis Fiore y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gant y Miguel A. Lancelotti, todos electos hasta el 31 de Octubre de 1934.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Directorio.

e.23 ene.-N.° 11.468-v.8 feb.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 20 de febrero de 1935 a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1933 al 31 de octubre de 1934.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 11.573-v.15 feb.

La PORTEÑA
Compañía de Edificación S. A.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero a las 19 horas, en el local social Lavalle 1115, Dep. D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1935. — Carlos Silva, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.405.-v.6 feb.

"CREDITO METROPOLITANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° del Estatuto. Reducción del Capital autorizado, suscripto y realizado. y supresión del Art. 19.°.
2.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.28 ene.-N.°11.551-v.13 feb.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, presentados por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Koster y William Adams, que renunciaron.
3.° Elección de Síndico.
4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca también a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el mismo local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta de los bienes que posee la Sociedad en Comodoro Rivadavia, efectuada en diciembre último "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
2.° Considerar la liquidación de la Sociedad, fijando emolumentos y atribuciones de los liquidadores.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio

e.25 ene.- Nos. 11497 y 11504-v.11 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.543-v.19 feb.

ALADINO
(Sociedad Anónima Industrial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 11.513-v.12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 44 ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y del Gerente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Los Sres. Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 11.415-v.9 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1934, aplicación de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

El Presidente

e.1.° feb.-N.° 11654-v.18 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas del Banco Israelita Polaco, a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de febrero del año 1935, a las 15 horas, se realizará en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria del Presidente.
3.° Consideración del Balance, distribución de las utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de directores para reemplazar a los siguientes que terminan su mandato:
Vice Presidente.
Secretario.
Protesorero.
2 Directores.
Síndico.
Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.479-v.8 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay (Distrito 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene-v.6 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERÍA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de febrero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Secretaría

Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hora hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.

YRIONDO

e.19 ene. v.20 feb.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 1-L-1935

De conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión del Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 7 de febrero p. v., a las 10 horas, para la provisión a la Institución, con destino a las tres casas hogares que se edifican en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, según lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en su Acuerdo extraordinario de fecha 9 de diciembre de 1933, de:

2 interruptores de corte rápido, de cobre macizo, a palanca, del tipo s|c. 6 M. I., bipolar, con espigas para cuadro, para 30 amperes, marca Siemens o A. E. G. o sim.

2 interruptores unipolares rotativos externos, con tapas de porcelana e indicadores para 20 amperes, marca Hart, G. Electric, Bryant, duro o sim.

2 interruptores ídem, a los anteriores pero para 10 amperes.

2 interruptores externos para 2 efectos, con tapas de porcelana e indicadores de 10 amperes, marcas iguales a los anteriores.

4 interceptores unipolares de porcelana del tipo s|c., 17 M. I. Tezed o sim., rosca reforzada con espigas para cuadro, tornillos de contacto para 30 amperes y cartuchos fusibles con tapas de porcelana para 25 amperes.

2 interceptores unipolares, ídem, a los anteriores con tornillos de contacto para 20 amperes y cartuchos fusibles de 15 amperes.

20 interceptores unipolares, ídem, a los anteriores con tornillos de contacto para 10 amperes y cartuchos fusibles de 10 amperes.

32 llaves rectangulares a palanca de un efecto para 5 amperes, con chapas de bakelite o composición aislante color marrón, marca Hart G. Electric, Bryant, duro o sim.

34 llaves rectangulares a palanca, ídem a las anteriores para 2 efectos.

16 toma - corrientes rectangulares, marca Hart o sim., con chapas de bakelite o composición aislante completos con sus fichas de porcelana para 6 amperes.

1.400 metros de cable armado subterráneo, unipolar de 10 mm.² de sección, con una aislación de ejercicio de 700 volts y 2000 volts de prueba.

4 terminales de H°. F°., tipo botella para cable armado unipolares de 10 mm.² de sección, completo, con su tubo de unión de bronce estañado con tornillos de presión.

20 kilos de masa aislante Prescot o similar.

1 kilo de cinta Sterling o similar de 19 mm. de ancho.

½ kilo de cinta de goma pura de Pará.

3 kilos de cinta aisladora negra de 19 mm. de ancho.

40 metros de cable de cobre estañado de 8 mm.² de sección, compuesto de 7 hilos y una aislación de 1500 volts.

400 metros de alambre de cobre estañado de 2,5 mm.² de sección y con una aislación ídem al anterior.

600 metros de alambre ídem al anterior de 1 ½ mm.² de sección

400 metros de alambre ídem al anterior de 1 mm.² de sección.

1.000 metros de cable de cobre desnudo de 6 mm.² de sección.

400 metros de caño de acero roscado y esmaltado interno y externamente de 21,7 mm. de diámetro interior con un peso mínimo de 1,101 por metro lineal.

300 metros de caño de acero roscado igual al anterior de 16 mm. de diámetro interno y con un peso mínimo de 0,804 gramos por metro lineal.

20 tuercas de H°. G°. para caño de 21,7 mm. de diámetro interno.

800 tuercas de H°. G°. para caño de 16 mm. de diámetro interno.

20 boquillas roscadas de hierro galvanizado para caño de 21,7 mm. de diámetro interno.

800 boquillas roscadas de H°. G°. para caño de 16 mm. de diámetro interno.

112 cajas octogonales de acero con un espesor mínimo de 2 mm. esmaltado con tapas planas de 70 x 70 x 38 mm. de profundidad, con un agujero simulado en el fondo y otro igualmente simulado en cuatro de sus lados.

160 cajas de acero para derivaciones con un espesor mínimo de 2 mm. esmaltado de 100x100x38 mm. de profundidad con tapas planas con 5 agujeros simulados en el fondo, 3 agujeros simulados en dos lados y 2 agujeros simulados en los otros lados restantes.

6 tacos cónicos de madera dura parafinada para brazos de 60 mm. de alto por 90 mm. de diámetro en la parte superior y 100 mm. de diámetro en la parte inferior.

2 piezas de mármol blanco sin vetas minerales, lustrado y chanfleado de una sola cara de 450 x 450 x 20 mm. de espesor.

2 piezas de mármol ídem a los anteriores de 400 x 400 x 20 mm. de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Materiales de Electricidad", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18,30 horas. — Teléfono U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.4 feb. v.7 feb.

Ministerio de Agricultura.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: carrocería camión (Pliego 2807); quemadores automáticos "Supergas" (2808); transportador (2809); fólletos (2810); hierros (2811); camión (2812). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: empaquetaduras (Pliegos 3094| 96); motores eléctricos (3097); amianto (3098); ladrillos refractarios (3099). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 32187-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros y planillas, de conformidad en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 13 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — J. Ivaldi, Secretario.

e.2 feb. v.7 feb.

(Expte. 12.301 -P- 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 270 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras de provisión de agua a Villa Nueva de Guaymallén, Villa Las Heras y Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

J. Ivaldi, secretario.

e.31 ene. v.5 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Garibaldi, camino de Garibaldi hacia Colonia Margarita y hacia Mangoré, $ 13.021,—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 ene.-N.° 1539-v.15 ene.
e.2 feb.-N.° 1539-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Altamirano, desde puente Piñero y puente sobre el Arroyo La Horqueta, $ 109.654.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.530-v.10 ene.
e2 feb.-N.° 1.530-v6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Pigüe a Bahía Blanca, $ 37.249.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de Febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.540-v.10 ene.
e.2 feb.-N.° 1.540-v.6 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de San Rafael a Colonia Alvear. — Mendoza. — pesos 33.281,95.

Hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° feb.-N.° 1.593-v.5 feb.
e.26 feb.-N.° 1.593-v.1.° mar.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de tres equipos de bombeo formados por bomba de 152,4 mm. y motor directamente acoplado.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 7 de Marzo de 1935, a las 16 horas.

e.29 ene.-v.6 feb.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 389, para la provisión de 352.800 metros de electrodos metálicos para soldadura eléctrica con destino a los Talleres de la Repartición.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Marzo 1935 a las 15 horas.

e.29 ene.-v.6 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1705|34. — O. C. 2059|34. — O. C. 1976|34. — O. C. 2040|34. — O. C. 2066|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Marzo de 1935. — Tela esmeril y tela de aloxite en rollos, en bandas y en hojas (O. C. 1705|34).

6 de Marzo de 1935. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 2059|34).

7 de Marzo de 1935. — Acero dulce en chapas lisas comunes y rayadas y especiales para calderas (O. C. 1976|34).

8 de Marzo de 1935. — Tornos revólver (O. C. 2040|34).

20 de Marzo de 1935. — Tornos verticales (O. C. 2066|34).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.29 ene.-v.6 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la cabecera del "Distrito 12.° - Paraná", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Antonio Monzón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 7.— m|nac., en concepto de cobro indebido de viáticos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|405-D|934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 ene.-N.° 16-s|p|p.-v.9 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Nicolás Calfva Tolosa, Salvador Gómez y Enrique S. Nin**, para que dentro de los 10 días de notificados, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.872.— m|n., por los conceptos determinados en la resolución N.° 6913, dictada por la Contaduría General, con fecha 22 de noviembre ppdo. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 ene.-N.° 17-s|p|p.-v.9 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Severo Sotelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Biancosfino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb v.11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Nicibar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gandola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Juan Valverde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Porzio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Amalia Centeno de Pérez**, por sí y sus hijos menores Ricardo, Juan, Susana Sara, María Cristina, Esther y Carlos Alberto Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Roque Pérez.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Prosecretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Moia**, en su carácter de hija del ex jubilado don Fernando Moia.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

El Prosecretario.

e.2 feb. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Julio Gavio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Félix Santamaría Velasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Potenzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.
e.2 feb. v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Dionisio Oviedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Jalfin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Vicente Mansul Sagra**, procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esterina Fernández Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amilcar A. Mercader**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bautista Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fortunato Schiaffino, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Luis R. Gondra hijo, secretario.
e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tobías Katz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.**
Buenos Aires, Diciembre 19 de **1934.** — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Camacho**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiunticoni y Domingo Cugliari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 231 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Matiello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.30 ene.-N.° 233 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcos Baschuk**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 210 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rubiensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Padilla**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 ene.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar desde la primera** publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de **1934.** — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jerama**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término **de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.
— Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
— Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
— Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Pablo Schwarz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Alberti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo Seoane, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
—R. S. Naón (h), secretario.
e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Roque Tricarico, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.
e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel,** procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanampa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Agustín Alsina, secretario.
Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Agustín Alsina, secretario.
e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Roberto Antonucci, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Armando Lloy, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eugenio Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Curzio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Alfredo Rivaro, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don Edgardo G. Krebs, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Eladio Dámaso Acuña, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José María Giménez, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Nélida Prireyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Fernández Granado.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Voitechko, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel B. Rial, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julio Behorensen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Romeo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Failde o Falder o Faldere, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Mario Parcero, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Hammer, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cataldi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Roberto Telaba, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A .Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Anabia, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Bisio, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey** o **José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 ene.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto Arecco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 199-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Florindo Laise**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 192 s|p|p.v.-25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo)**, procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera. publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 207 s|p p. v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.

e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.. ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Guton**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA CASA DEL CARPINTERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Eduardo Williams, se ha decretado la publicación del contrato, por el término de cinco días, de la sociedad: "La Casa del Carpintero, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Entre Don Henrique Marquard, José Minlos, que acostumbra firmar Enrique Minlos, venezolano, de veinte y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo N.° 2972, Capital; Don Hermann Andersen, alemán, de cincuenta y dos años de edad; domiciliado en Superí N.° 1982, Capital Federal; y Don Alfredo Augusto Schwarz, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Olivos F. C. C. A., se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, en general, por las disposiciones de la Ley nacional número 11.645 y en particular, por las siguientes disposiciones: Primero: Duración: a) La Sociedad rige desde el primero de Enero de 1935, siendo su duración de cinco años, a contar desde esa fecha. — b) A su vencimiento dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que alguno de los socios no prefiriese poner término a este contrato; para lo cual será requisito indispensable que así lo haga saber a los otros socios, mediante telegrama, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Si dicho preaviso no se hiciese dentro del término indicado, la sociedad se considerará automáticamente prolongada por un nuevo período de cinco años. — c) Si uno o más socios de acuerdo al punto b) de ésta cláusula pidieran la disolución de la sociedad, los otros socios podrán continuar los negocios de la misma por su cuenta, debiendo en tal caso pagar al socio o socios salientes la parte que les corresponden en la sociedad, según este contrato, la que se determinará mediante balance que en esa oportunidad se practicará. — Dicho pago podrá hacerse en cuotas trimestrales o semestrales iguales pero siempre totalmente en un plazo no mayor de dos años, firmándose pagarés sin intereses por los continuadores de la sociedad. — Si ninguno de los socios quisiera continuar en la sociedad, debiendo en tal caso procederse a la liquidación completa de la misma, dicha liquidación se practicará en el plazo más breve posible y bajo la condición de la más estricta economía. — Segundo: Rubro: La sociedad girará bajo el siguiente rubro: La Casa del Carpintero, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la razón social, La Casa del Carpintero, Juan H. Wolf & Cía. en disolución parcial, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — La especialidad de la sociedad consiste, en la importación y fabricación de sierras, herramientas y cualquier otro artículo relativo a la industria de la madera, pudiendo tomar representaciones y exclusividades de venta, ya sea de firmas nacionales y extranjeras y hacer cualquier negocio del ramo. — Cuarto: Sede: La Sociedad tendrá su asiento o sede principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia N.° 2067. — Quinto: Capital Social: El capital social está constituído por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, ya totalmente integradas: por el socio Enrique Minlos, treinta cuotas y por los socios Hermann Andersen y Alfredo Augusto Schwarz, quince cuotas cada uno, todas ellas representadas por todos los bienes que componen el activo y pasivo de la extinguida razón social "La Casa del Carpintero, Juan H. Wolf & Cía.", según balance general efectuado el 31 de Diciembre de 1934. — Sexto: Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Enrique Minlos, a quien se le inviste de todas las facultades que le fueran necesarias para ello, inclusive las de otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos, sin necesidad de previa venia de sus asociados. — Las principales resoluciones de la sociedad serán registradas en un libro de actas debidamente rubricado. — Séptimo: Firma social: La firma social, será la personal del socio Enrique Minlos, precedida del rubro "La Casa del Carpintero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género ajenas al giro social. — Octava: La sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste el día treinta y uno de Diciembre de cada año, cuyas utilidades o pérdidas serán repartidas en la siguiente proporción: Enrique Minlos el 40 o|o, Hermann Andersen el 30 o|o y Alfredo Augusto Schwarz el 30 o|o. — Si cualquier balance anual llegare a arrojar una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse inmediatamente a pedido de cualquiera de los tres socios. — En tal caso, cualquiera de los otros socios si así lo desearan, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la firma de acuerdo con un balance que se practicará dentro de los treinta días, a contar desde aquel en que la disolución de la firma fuera pedida, siempre que al socio o socios salientes se les abone su capital y haberes, deducida su pérdida y retiros, pago que se hará, firmando un pagaré sin intereses con vencimiento a los seis meses a contar desde el día en que se firme la disolución. — Novena: El gerente Enrique Minlos tendrá el derecho de retirar en calidad de sueldo la suma de cuatrocientos pesos mensuales, cuyos retiros se imputarán a gastos generales. — Los socios Hermann Andersen y Alfredo Augusto Schwarz respectivamente tendrán el derecho de retirar hasta la suma de $ 100.00 m|n., por mes, a cuenta de sus ganancias. — Si las ganancias que les corresponden al final de cada año comercial no alcanzaran a cubrir los retiros efectuados por los socios Andersen y Schwarz, se cargarán en su cuenta capital los excedentes. — Décimo: Las ganancias se determinarán por medio de los libros rubricados de la sociedad. — Se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar: a) Entre continuar el giro social hasta el vencimiento del contrato con el representante único que los herederos o los representantes legales de cada socio fallecido o incapacitado deberán nombrar entre sí, representantes que no tendrán sueldo ni remuneración alguna, ni otra atribución que la de vigilar los intereses de su representado. — b) o continuar sólos el giro social, en cuyo caso deberán abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éstos les correspondiera, según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al del deceso o de conocida la incapacidad por la sociedad, en seis cuotas trimestrales iguales cada una, con un seis por ciento anual de interés. — Duodécima. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o partición de la sociedad por cualquier causa que ello ocurriese, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o por sus representantes legales si alguno hubiese fallecido o incapacitado. — El arbitraje se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima tercera: Si el capital del socio llegara a reducirse al cincuenta por ciento, por cualquier motivo que ello fuera, cualquiera de los otros socios podrá pedir, por ese sólo hecho la inmediata disolución o liquidación de la sociedad, en la forma prevista en la letra c) cláusula primera de este contrato, pero en tal caso el o los socios afectados por tal disminución no podrán oponerse a que el o los otros socios se hagan cargo del activo y pasivo de la sociedad, en la misma forma prevista en la letra c) cláusula la primera de este contrato. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Enrique Minlos. — Alfredo Augusto Schwarz. — H. Andersen.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 feb.-N.° 11.627-v.7 feb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente c|b-V-17.087, 1934, se cita llama y emplaza, a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Segunda Natita", a pique en las inmediaciones de la Isla Cafferata, frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. Anacarsis Blanco, Oficial Mayor.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente c|b-D-20.813, 1934, se cita, llama y emplaza a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Eduardo Pilade Carpi", a pique frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. Anacarsis Blanco, Oficial Mayor.

Ministerio de Agricultura

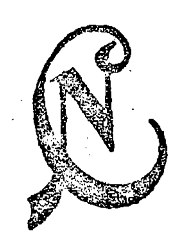
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.743



Septiembre 29 de 1934. — Cía. Hielera de Responsabilidad Ltda. Capital $ 18.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.162. — Aviso N.° 19.886.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.356



Noviembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.031. — Aviso N.° 20.323.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.867



Noviembre 29 de 1934. — Antonio Rissotto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.868.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.905

MARGOT

Noviembre 30 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.031.

v.-9 feb.

Acta N. 179.899

FERIA

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.334. — Aviso N.° 22.058.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.637



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.786.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.638



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.785.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.690



Enero 5 de 1935. — Lagorio & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caña quemada únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 88.647. — Aviso N.° 21.831.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.892



Enero 21 de 1935. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.041.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.894



Enero 21 de 1935. — Carlos L. Deutesfeld. — Para distinguir codos y uniones de hierro maleable para cañerías metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 22.043.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.897

ESTILOMATICO

Enero 21 de 1935. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 22.055.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.896

GRAPHOIL

Enero 21 de 1935. — Pablo Calatayud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.045.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.898

AGARRATE

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.333. — Aviso N.° 22.059.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.459



Diciembre 26 de 1934. — Juan Keenan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.531. — Aviso N.° 21.604.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.900



Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.335. — Aviso N.° 22.056.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.901

CATARATA PIRAPITAY

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.599. — Aviso N.° 22.057.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.902

TITANOX

Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.060.

v. 9 feb.

Acta N.° 179.903



Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.061.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.904



Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.062.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.905

TRIPSON ESEODINA

Enero 21 de 1935. — Juan Palazzolo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.067.

v.-9 feb.

Acta N. 179.906

JAMAL

Enero 21 de 1935. — Zoto Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.063.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.907

GAUCHO

Enero 21 de 1935. — Knut Olai Kleppe. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 22.064.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.910

GRETA

Enero 21 de 1935. — Guillermo Virgilio Edwards. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.066.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.908

AVEN

Enero 21 de 1935. — Hack Saws Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.048.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.909



Enero 21 de 1935. — Razetti, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.065.

v.-9 feb.

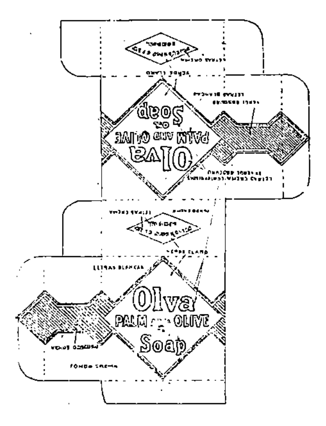
Acta N. 179.911

EL TIGRE

Enero 21 de 1935. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.183. — Aviso N.° 22.047.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.912



Enero 21 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.206. — Aviso N.° 22.049.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.913

CHIANTI MELINI



Enero 21 de 1935. — Martini y Rossi, S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir vino chianti, de la clase 23. — Renovación de la 90.612. — Aviso N.° 22.050.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.922

URANO

Enero 22 de 1935. — Oscar Domingo Arroupe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.072.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.914

ITALIT

Enero 21 de 1935. — S. A. "Eternit" Pietra Artificiale, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.437. — Aviso N.° 22.051.

v.-9 feb.

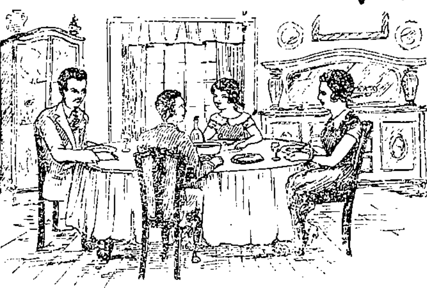
Acta N. 179.915

BANKALINE

Enero 21 de 1935. — Société des Plaques & Poudres a Souder, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.031. — Aviso número 22.052.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.916



Enero 21 de 1935. — The-Quasi-Arc. Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electrodos, soporte, conmutadores, martillos para soldadores, resistencias, reóstatos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 90.709. — Aviso N.° 22.053.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.917

BUENA MESA

Enero 21 de 1935. — Baliña & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.054.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.919

STONEBLOCK

Enero 22 de 1935. — R. Adrán & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.287. — Aviso N.° 22.039.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.920

BOLICHE

Enero 22 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.086.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.930

FUERTOL

Enero 22 de 1935. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.017. — Aviso N.° 22.076.

v.-9 feb.

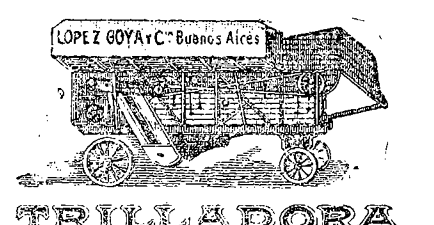
Acta N.° 179.931

TACTITE

Enero 22 de 1935. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.016. — Aviso N.° 22.077.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.929



Enero 22 de 1935. — López Goya & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.078.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.921

IODOCITRANE

Enero 22 de 1935. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.071.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.923



Enero 22 de 1935. — Schwabe, Gras & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.069.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.924

COLCA

Enero 22 de 1935. — Augusto C. Pierres y César Pozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.070.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.926

HOL-TO

Enero 22 de 1935. — Pablo D. Lemme y Ernesto Rubin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.074.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.933

SLAM

Enero 22 de 1935 — Antonio Moreno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.080.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.934

MARILU

Enero 22 de 1935. — Pablo Mellibovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.073.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.935



Hanan & Son Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.093.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.936

LA VULITE

Enero 23 de 1935. — J. Jahni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.098.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.937

VULEX

Enero 23 de 1935. — J. Jahni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 22.099.

v.-9 feb.

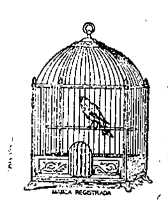
Acta N.° 179.938

FORAGIDOS

Enero 23 de 1935. — Juan Etchegaray. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.083.

v.-9 feb.

Acta N. 179.939



JAULA

Enero 23 de 1935. — Elías Levy Yeyati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso 22.084.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.941



Enero 23 de 1935. — José Vargas Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.465. — Aviso número 22.082.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.942

KULMET

Enero 23 de 1935. — Estanislao de Milkowski. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.025. — Aviso número 22.042.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.943

CALAVERA

Enero 23 de 1935. — Félix Pueyo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.095.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.944



Enero 23 de 1935. — N. V. Lips' Brandkasten & Slotenfabricken, de Dordrecht, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.084. — Aviso número 22.096.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.945

OMIM

Enero 23 de 1935. — Officina Meccanica Industria Maglieria, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.094. — Aviso número 22.097.

v.-9 feb.

Acta N. 179.946

SULFAZUL

Enero 23 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.100.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.940

SOUNDLAND

Enero 23 de 1935. — Juan C. Llames Massini. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 22.085.

v.-9 feb.

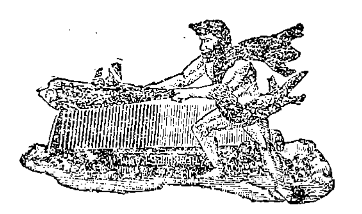
Acta N.° 179.947

SEDAX

Enero 23 de 1935. — José Yankelovich. — Para distinguir un producto químico para el apresto y tratamiento de tejidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 22.094.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.948



Enero 23 de 1935. — New York Hamburger Gummi-Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.692. — Aviso N.° 22.101.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.949

PLATINE

Enero 24 de 1935. — Luis & José Salmún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.113.

v.-9 feb.

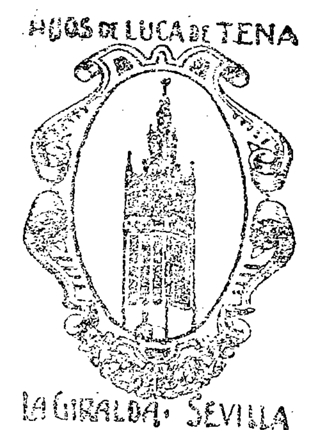
Acta N.° 179.950

JUVIA

Enero 24 de 1935. — Alfredo Perissé. — Para idstinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.114.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.952



Enero 24 de 1935. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 88.798. — Aviso N.° 22.142.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.954



Enero 24 de 1935. — Byela, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.993. — Aviso N.° 22.144.

v.-9 feb.

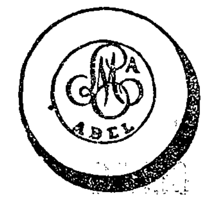
Acta N.° 179.955



Enero 24 de 1935. — Manuel J. Piñeiro, de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.145.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.956



Enero 24 de 1935. — Société des Etablessiments Abel, de Bour La Reine, Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.146.

v.-9 feb.

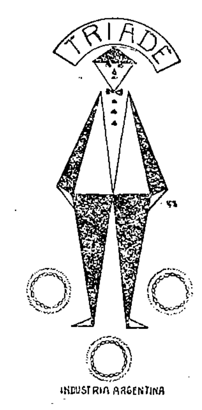
Acta N.° 179.951

JUVIA

Enero 24 de 1935. — Alfredo Perissé. — Para distinguir substancias y prozados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.115.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.957



Enero 24 de 1935. — M. del Blanco & Cía. — Para distiguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.147.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.958

POLESA

Enero 24 de 1935. — Tomás González. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.148.

v.-9 feb.

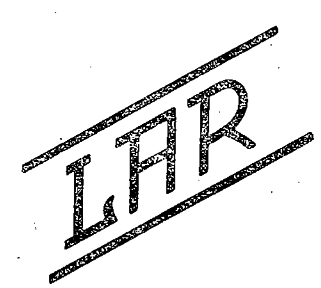
Acta N.° 179.968

SERVA

Enero 24 de 1935. — Alfa Laval, S. A. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.103.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.969



Enero 24 de 1935. — Luis Reyna Almandos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.151.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.980

RUEDA

Enero 24 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.139.

v.-9 feb.

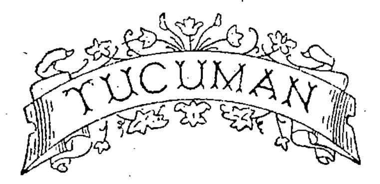
Acta N.° 179.970

CRAK

Enero 24 de 1935. — Grillo, Portas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 90.073. — Aviso N.° 22.152.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.972



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. — (Buenos Aires), S. A., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.477. — Aviso número 22.154.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.973



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. — (Buenos Aires), S. A., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.478. — Aviso número 22.155.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.974



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. — (Buenos Aires), S. A., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.479. — Aviso número 22.156.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.986

CAMPHYDRAL

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.160.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.987

HORMOCALCIO

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.161.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.976

ARABOL

Enero 24 de 1935. — The Arabol M'. F'. G. C°., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 88.808. — Aviso número 22.158.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.978

FOLITON

Enero 24 de 1935. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.117.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.989

PHOSPHOVITAMINA

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.163.

v.-9 feb.

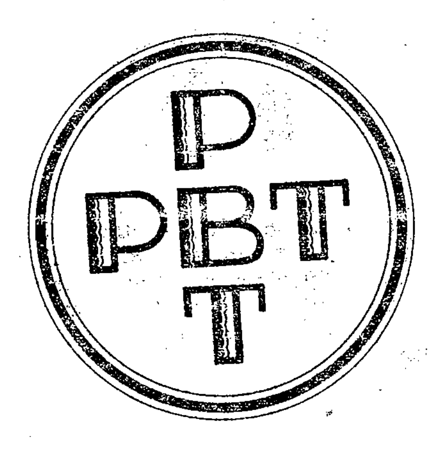
Acta N.° 179.984

ULFIS

Enero 24 de 1935. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 90.234. — Aviso número 22.150.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.981



Enero 24 de 1935. — P. Vaccaro. — Para distinguir chupetes, tetas, tetines, mordillos y similares, cánulas, sondas, preservativos, artículos y aparatos de ortopedia y cirugía en general de la clase 6. — Aviso número 19.616.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.017

MUCOSEDOL

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.992. — Aviso número 22.184.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.982



Enero 24 de 1935. — Capurro & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.300.

v.-9 feb.

Acta N. 179.983

HIGH - Q

Enero 24 de 1935. — Ad Auriema Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.140.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.994

DUROTERM

Enero 25 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 22.187.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.985



Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.166.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.975



Enero 24 de 1935. — Firestone de la Argentina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir cubiertas para llantas neumáticas en general, de la clase 17. — Aviso número 22.157.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.988

ARRHENO-FERROL

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.162.

v.-9 feb.

Acta N. 179.979



Enero 24 de 1935. — Perry & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 89.265 — Aviso número 22.138.

v.-9 feb.

Acta N.° 1-79.995

MOLDANO

Enero 25 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 22.188.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.996

VIKING

Enero 25 de 1935. — Martín Busch-Petersen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: leche condensada. — Aviso número 22.189.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.998

ARGYROL

Enero 25 de 1935. — A. C. Barnes Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.919. — Aviso número 22.173.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.022

NOTOX

Enero 26 de 1935. — Inecto Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, filetería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.056. — Aviso N.° 22.191.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.999

CYCFERRIN

Enero 25 de 1935. — A. C. Barnes Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.920. — Aviso número 22.172.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.001



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 89.279. — Aviso número 22.170.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.002



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos. empaquetaduras de asbestos. — Renovación de la número 89.280. — Aviso número 22.171.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.003



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: hormas. — Renovación de la número 89.281. — Aviso número 22.169.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.004

LA SALAMANDRE

Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados para lustrar y encerar pisos y jabones en general. — Renovación de la número 89.282. — Aviso número 22.168.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.005



Enero 25 de 1935. — Brooks Appliance Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Renovación de la número 89.695. — Aviso número 22.126.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.006

FLECHA AZUL

Enero 25 de 1935. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.183.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.007

PRIETITAS

Enero 25 de 1935. — The Grove Laboratories Inc., de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.141.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.008



Enero 25 de 1935. — Francisco Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.182.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.010

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA — B. PECORA — INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1935. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.172. — Aviso N.° 22.175.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.011

Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.853. — Aviso N.° 22.176.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.012

Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas, chocolates, cafés, achicorias, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, bacalao, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa, jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, queso, pimentón, pasas de higo, camarones, y polvos de panificación. — Renovación de la N.° 89.166. — Aviso N.° 22.178.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.013

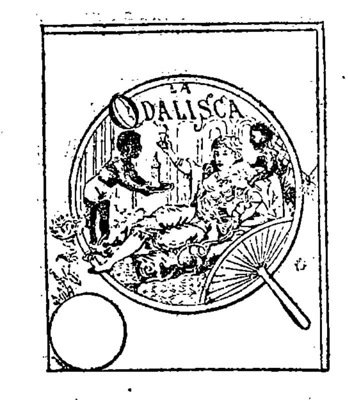


Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.170. — Aviso N.° 22.180.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.014

Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: cervezas y aperitivos. — Renovación de la N.° 89.167. — Aviso N.° 22.177.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.015



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. Renovación de la N.° 89.168. — Aviso N.° 22.179.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.016

ROMADISOL

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.993. — Aviso número 22.185.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.019

INDUSTRIA ARGENTINA



Enero 25 de 1935. — Francisco Fierro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 22.167.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.018

AFONISAN

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.991. — Aviso número 22.186.
v.-9 feb.

Acta N.° 180.023



Enero 26 de 1935. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 22.192.

v.-9 feb.

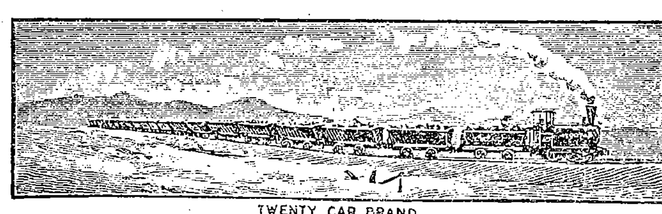
Acta N. 180.021




Enero 26 de 1935. — Allcock Manufacturing Co, Ossining, N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras en general, de la clase 2. — Aviso N.° 22.190.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.893

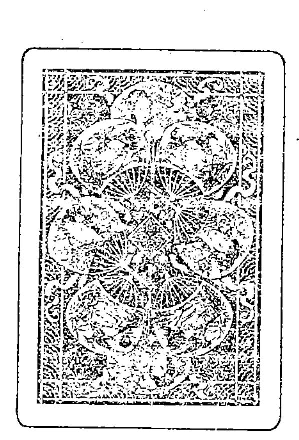
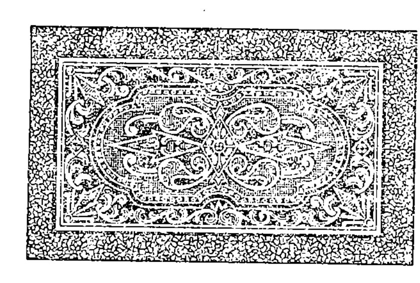


Enero 21 de 1935. — José Pellegrini. — Para distinguir quesos tipo Roquefort, de la clase 22. — Aviso N.° 22.044.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.895



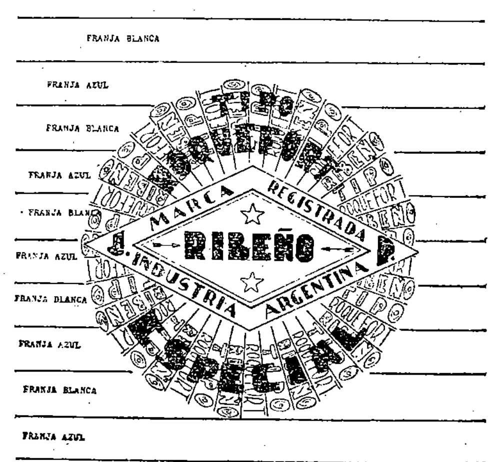



Florete N° 14

Enero 21 de 1935. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 22.046.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.993



Enero 25 de 1935. — Borax Consolidated Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir borax, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.002. — Aviso N.° 22.088.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.953

Enero 24 de 1935. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir agua de azahar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.801. — Aviso N.° 22.143.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.971



Enero 24 de 1935. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 22.153.

v.-9 feb.

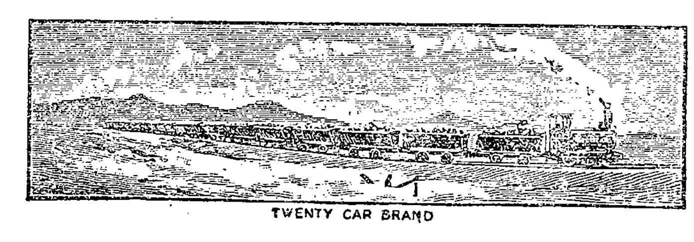
Acta N.° 179.991



Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 22.165.

v.-9 feb.

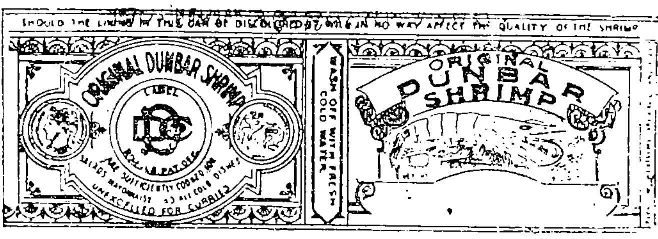
Acta N.° 179.992



Enero 25 de 1935. — Borax Consolidated Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.003. — Aviso N.° 22.087.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.932



Enero 22 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir camarones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.479. — Aviso N.° 22.081.

v.-9 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — ... Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional